

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 1531

Bogotá, D. C., viernes, 3 de noviembre de 2023

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariasenado.gov.co

www.camara.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 5 DE 2023

(octubre 5)

2:00 p. m.

Tema: Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.

Presidente Gabriel Becerra Yáñez:

Buenas, por haber acogido esta invitación, esta invitación responde a un desafío que tenemos para que después de que el Presidente de la República lo incorporó en su programa, se incorporó al Plan Nacional de Desarrollo el tema de la reforma educativa, después de haber radicado hace unas semanas el proyecto, se pueda dar trámite en la Comisión Primera tal cual como fue aprobado en primer lugar, complementando un ejercicio ya de discusión pública que se ha hecho con una serie de audiencias, que quiero advertir, no son los únicos espacios de construcción y de retroalimentación de este ejercicio de discusión y aprobación de la ley estatutaria, sino que son algunos en el marco de la ruta y del tiempo que hemos establecido en la Cámara, en la Comisión Primera para poder si es posible radicar el proyecto lo más pronto posible y de esta manera, pues lograr el objetivo de su discusión oficial y esperamos también con toda la confianza su aprobación.

Yo solamente quisiera decirle como coordinador ponente, que tenemos toda la confianza junto con los compañeros que están en esta tarea, está la compañera Marelen acá. Está el compañero Santiago, están también compañeros que si bien es cierto en su condición de coordinadores ponentes no pueden estar acá, van a estar atentos a la transmisión y están a cargo de algunas audiencias, como el compañero Albán, el compañero Tamayo, el compañero Cadavid, el compañero Ardila, pues están con nosotros y yo agradezco mucho a Cathy que está por acá, Juvinao y a Jennifer también que las veo por acá, por su compañía y sé que también con sus aportes, entonces, saludamos a nuestras compañeras de Comisión Primera y de Cámara, por estar aquí dándole la prioridad a este escenario.

Por lo tanto, estamos entonces en parte de un proceso que nos permitiría, después de toda la discusión y los trámites formales que establece el Congreso de la República, dar a luz esta ley estatutaria que entenderíamos como una ley sombrilla, digo yo, en ocasiones, que nos permitiría a través de otros instrumentos como el que tiene que ver con la anunciada reforma a la Ley 30, más otros instrumentos de carácter legislativo o de carácter propiamente de política pública, avanzar en un proceso de reforma educativa, que yo creo sobran los argumentos y ustedes nos van a brindar hoy en sus intervenciones muchos de ellos, es realmente una prioridad para la Nación poder incorporar el tema del fortalecimiento de la educación, que por ende es la prioridad, el fortalecimiento del conocimiento como un instrumento estratégico para la transformación, no solamente del aparato productivo de la Nación, sino de todo lo que tiene que ver con la construcción de una nueva ciudadanía, con la construcción de una cultura democrática que permita que nuestro país avance en los objetivos que ojalá todos logremos fortalecer.

Hemos dicho también que este puede ser un tema y yo creo que así va a ser por parte de nuestros ponentes, donde vamos a poder demostrar que la educación como otros temas son parte de un gran Acuerdo Nacional, porque alrededor de la educación debemos unirnos. No quisiera decir más por el momento, le pido a la señora Secretaria que nos lea el orden del día y damos inicio formal entonces a la audiencia.

Secretaria Dora Sonia Cortés Castillo:

Sí, señor Presidente, siendo las 2:28 de la tarde damos inicio a la audiencia pública.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL LEGISLATURA 2023-2024

SALÓN ELÍPTICO DEL CAPITOLIO NACIONAL

AUDIENCIA PÚBLICA ORDEN DEL DÍA

Jueves cinco (5) de octubre de 2023 02:00 p. m.

Ι

Himno Nacional de Colombia

П

Lectura de Resolución número 06 de 2023

(septiembre 28)

Ш

Audiencia pública

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministra de Educación Nacional, doctora Aurora Vergara Figueroa; los honorables Representantes Olga Lucia Velásquez Nieto, Santiago Osorio Marín, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Andrés Cancimance López, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Wilmer Yaír Castellanos Hernández, Jorge Hernán Bastidas Rosero, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jaime Raúl Salamanca Torres, María Fernanda Carrascal Rojas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Erick Adrián Velasco Burbano, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ermes Evelio Pete Vivas, Luis Alberto Albán Urbano, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Dorina Hernández Palomino, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Juan Pablo Salazar Rivera, Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol Álvarez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Duvalier Sánchez Arango, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, John Jairo González Agudelo, Susana Gómez Castaño y los honorables Senadores María José Pizarro Rodríguez, Sandra Ramírez Lobo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C-, Gabriel Becerra Yáñez -C-, Luis Alberto Albán Urbano -C-, Santiago Osorio Marín, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Méndez Hernández, James Hermenegildo Mosquera Torres y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número: 1284 de 2023.

Proposición número 17 aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, Hernán Darío Cadavid Márquez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Marelen Castillo Torres, Santiago Osorio Marín, Jorge Méndez Hernández, ponentes, Óscar Hernán Sánchez León y Julio César Triana Quintero.

Formulario para inscripción: https://forms.gle/ K54C7NvPBXcK3XDQ7

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria. Entonces, nos ponemos de pie para entonar las notas del Himno Nacional.

(Himno Nacional)

A continuación, lectura de la resolución.

Secretaria:

Sí, señor Presidente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 06 DE 2023

(septiembre 28)

por la cual se convoca a audiencia pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5^a de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar audiencias

públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;

- b) Que mediante proposición número 17 aprobada en la sesión de Comisión del miércoles 20 de septiembre de 2023, suscrita por los honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Gabriel Becerra Yáñez, Luis Alberto Albán Urbano, ponentes coordinadores, Hernán Darío Cadavid Márquez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Marelen Castillo Torres, Santiago Osorio Marín, y Jorge Méndez Hernández, ponentes, Óscar Hernán Sánchez León y Julio César Triana Quintero, del Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones, han solicitado la realización de audiencia pública;
- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley estatutaria antes citado;
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5^a de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad;
- e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las audiencias públicas ha manifestado: "(...) las audiencias públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a audiencia pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. La audiencia pública se realizará el jueves 5 de octubre de 2023, a las 2:00 p. m., en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la audiencia pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 4 de octubre de 2023 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: https://forms.gle/K54C7NvPBXcK3XDQ7.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el honorable Representante *Gabriel*

Becerra Yáñez, ponente coordinador del proyecto de ley estatutaria, la dirección de la audiencia pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5°. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuniquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de septiembre de 2023.

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Señor Presidente e invitados y honorables Representantes presentes, quiero dejar constancia del cumplimiento de la Secretaría conforme al artículo 5°, que solicitó al Canal Institucional del Congreso que hiciese la publicación de esta audiencia y así se hizo, se hizo seguimiento según el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 y para el efecto se abrió un libro de registro como lo establece la ley y el Reglamento, se inscribieron 123 personas, de las cuales 61 personas manifestaron su interés de intervenir en la audiencia.

Así mismo se enviaron 62 invitaciones, de quienes suscribieron la proposición a esta audiencia pública, entre estas invitaciones se le envió a la doctora Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional; a la Directora Proyecto Instituto Técnico Tecnológico de la Universidad de Los Andes; se envió también invitación a delegados de la Presidencia de la Universidad Distrital, al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional y Secretario de Educación de Chía, de Cundinamarca, Facatativá, Fusagasugá, Mosquera, entre otros. Así que señor Presidente, este es el informe que tiene que dar esta Secretaría y usted ya puede dar inicio a la misma y determinar el tiempo que se le concederá a cada uno de los invitados y de los inscritos.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Nos complace mucho tener una asistencia tan nutrida, nos complace mucho saber que esta mañana también entre todos pudimos hacer tendencia el hashtag de la reforma educativa y que todavía están ingresando representantes de diversos sectores de la educación, esto de todas maneras que es tan positivo, nos coloca en aprietos para la agenda que tenemos previsto trabajar hasta las 6:00 de la tarde, como ha dicho la Secretaria hay alrededor de 61 personas inscritas para hacer uso de la palabra, yo tenía por acá en mi listado inicial como 50, 40 y 10 que hay por ahí y si trabajáramos

de 5 minutos serían 4 horas y 16 minutos, algo que incluso sobrepasaría el tiempo.

Hablábamos acá con la Ministra un poco, que sabemos que muchos de ustedes han hecho un ejercicio, además que es una síntesis de muchos años de trabajo, prácticamente de toda una vida, en algunos casos del trabajo educativo y lógicamente en unos pocos minutos es imposible poder presentar todo ese acumulado. Lo que les vamos a pedir es en primer lugar, que nos dejen las ponencias aquí en Secretaría, en segundo lugar, que logren ubicar los aspectos que ustedes consideren fundamentales para aportar en esta audiencia. Y en tercer lugar, que hagamos un esfuerzo por escucharnos el mayor número de personas que hemos asistido a este evento, por lo tanto, tenemos que actuar con un criterio de equidad en el uso del tiempo.

Rompiendo la recomendación que me han hecho desde mi mismo equipo de trabajo, que decían 3 máximo 4 minutos, yo propongo que sea de 4 minutos máximo 5 minutos, para poder dar un tiempo, pues, así sea con unos segundos mayor al previsto, esta sería la condición, faltando un minuto le voy a pedir a cabina si nos ayuda y coloca el cronómetro, si muchas gracias para que vayan mirando la pantalla y ahí cuando falte un minuto vayan redondeando para no tener que cabina en general apaga el micrófono cuando se cumple el minuto, como ustedes han visto en los debates de la Cámara, entonces les vamos a pedir que traten de ser lo más disciplinados posible. Vamos a tratar de intercalar también las intervenciones entre los diversos sectores de la comunidad educativa, para que haya un diálogo lo más plural posible.

Saludo a nuestro compañero Carlos Ardila, Representante a la Cámara, también integrante de la Comisión de ponentes y creo que por ahí vi a Óscar Sánchez, también nuestro Viceministro de Educación, está Fecode en pleno me dice la Ministra, tienen un meeting ahorita con la Ministra, entonces, también le agradecemos mucho a la Federación Colombiana de Educadores, a las organizaciones estudiantiles de padres, a los centros de investigación, a las autoridades de las universidades públicas y privadas que están a través de sus gremios, o directamente a través de las directivas mismas de las instituciones y otros ciudadanos que libremente pueden hacer presencia en esta audiencia.

Sin más preámbulos y saludando a la audiencia que nos ve y nos escucha a través del Canal Institucional y a través del Canal de YouTube, pues le damos la palabra a la Ministra de Educación, porque nos parece que en el entendido de que este es un proyecto de iniciativa gubernamental, sea la Ministra quién haga la presentación inicial de esta audiencia. Muchas gracias señora Ministra por todo su apoyo y por el liderazgo que está ejerciendo en este y en los demás proyectos del sector educativo

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional:

Muy buenas tardes, muchas gracias, Representante Becerra y a todo el equipo de la coordinación de ponentes de este proyecto, a ustedes gracias por su presencia aquí, gracias sobre todo porque el proyecto que presentamos es el fruto de décadas

de trabajo de muchas personas, principalmente de ustedes que están hoy aquí desde sus plataformas estudiantiles, de maestros y maestras, sus gremios y sus organizaciones. Es importante entonces agradecer también por los múltiples espacios de trabajo que permitieron al Ministerio de Educación Nacional, para empezar a delinear las bases de este proyecto de ley que hoy nos tiene reflexionando sobre el futuro de la educación. Voy a tomar solo 3 minutos, para garantizar que podemos escuchar sus intervenciones y que podamos cumplir con el propósito de esta audiencia.

El proyecto de ley estatutaria que presentamos, integra 36 artículos y 6 Capítulos, en el que nos proponemos organizar el Sistema de Educación, establecer una serie de mecanismos que regulen el derecho fundamental a la educación en todos sus niveles. A cada ponente de este proyecto, les agradezco también la posibilidad que abren para que el país es sus diferentes espacios pueda reflexionar sobre el rol que tiene esta nueva visión para la Nación, este proyecto de ley estatutaria tiene una premisa que es muy sencilla y es muy poderosa, regular el derecho fundamental en todos sus niveles para materializar la visión de bien común y de equidad, el Sistema de Educación Colombiano en este momento, ofrece una manera de aproximarse al sistema que es muy fragmentada y es profundamente inequitativa, debemos garantizar entonces, que este nuevo capítulo de la educación en el país, nos ayuda a materializar esa visión de equidad y de bien común.

Esta propuesta nos ayuda a sistematizar y compilar, en un solo instrumento normativo, los elementos estructurales y los principios básicos del derecho que han sido recogidos por la jurisprudencia, con este proyecto de ley avanzamos también en una de las promesas de la Ley 115 de 1994, principalmente en el artículo número 9, que planteó que el desarrollo del derecho a la educación se regirá por una ley especial de carácter estatutario, este proyecto de ley se propone promover la garantía progresiva del derecho fundamental a la educación para los niños y las niñas que están en sus primeros años de vida, que nos permitan materializar una visión de un preescolar de muchos más años, para que idealmente en este período de Gobierno 2 millones 700 mil niños y niñas puedan ser atendidos en prejardín, jardín y transición. Poder fortalecer la educación inicial, es una las principales bondades de este proyecto de ley. Garantizar que la inversión que haga la Nación en los próximos años en esta generación, nos permita transformar su trayectoria educativa y las de sus familias hacia futuro.

Esteproyectotambiénavanzaenlauniversalización progresiva del derecho a la educación básica, media y a la educación superior, y aquí quisiéramos poner el centro de la atención, en el grupo de jóvenes que están en la media, que cuando buscan transitar a educación superior se encuentran con una serie de barreras estructurales e institucionales que necesitan mejores oportunidades. Para que entendamos las dimensiones de este problema, de acuerdo al último

corte del SIMAT en el 2023, de 480 mil jóvenes que se graduaron de 11, cerca de 290 mil no accedieron a educación superior, es fundamental que podamos tomar decisiones estructurales para transformar esas tendencias.

Una cuarta apuesta que hace este proyecto de ley, es que la educación media se vuelva obligatoria de manera expresa y se enfatiza aquí la articulación entre la educación media y la educación post media. Tenemos en este momento una tasa en educación media que no supera el 50%, está en alrededor del 49.2% y es fundamental que podamos aspirar a superar el 80% en esta tasa, esta medida debe poner aquí en el centro a los jóvenes, a las familias en entornos rurales, zonas campesinas que requieren una mejor oportunidad de formación, de educación de calidad y pertinencia.

Una quinta apuesta de este proyecto de ley, es garantizar la formación integral desde las áreas básicas, que nos permita una visión de formación inclusiva, pluralista, equitativa, con calidad, que nos permita materializar la visión de una jornada extendida que contemple la ciencia, la tecnología, la innovación, artes, cultura, deporte, la recreación y sobre todo la formación ciudadana.

Una sexta apuesta de este proyecto de ley, es garantizar que se reconoce la educación propia y los saberes de los pueblos étnicos, que en las múltiples escuelas de diferentes pueblos indígenas, afrodescendientes y ROM, puedan ser fortalecidas y que en el Sistema de Educación Superior las universidades y las instituciones de educación superior indígenas, afrodescendientes campesinas y ROM puedan contar con el fortalecimiento financiero y también académico que requieren.

La séptima apuesta de este proyecto, es cerrar las brechas de acceso en los territorios campesinos, rurales, aislados y vulnerables, en los últimos años la tasa de cobertura en educación superior en muchos territorios ha crecido en más del 30%, este no ha sido el caso ni para Vaupés, ni para Vichada, ni para Arauca, en donde la tasa de cobertura esta alrededor del 2.9%, el 6.3% y el 6.7% respectivamente, es fundamental que podamos tomar decisiones como Nación, porque así a medida que avancemos con la apuesta del Gobierno nacional de fortalecer la educación superior para que lleguemos idealmente a un 62%, esos territorios no sigan quedándose rezagados.

Una octava apuesta de este proyecto de ley, es definir la educación ciudadana y la educación para la Paz como un fin de la educación, cuando hicimos el balance del primer año de Gobierno, en Bogotá un niño una pregunta que hizo fue: ¿Ministra cómo me preparo en caso de una guerra? Esa pregunta no la debería estar haciendo niño de 8 años en este país, debemos garantizar que la visión que les ofrecemos de aproximación al Sistema de Educación, pero también de vivir en esta sociedad, les permita soñar con una sociedad en paz en donde puedan estar felices y protegidos. Esta apuesta de formación

ciudadana debería ayudarnos a avanzar con el cumplimiento del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera.

Cierro con 3 apuestas que son estructurales de este proyecto de ley, fortalecer la educación rural en conexión con el Acto Legislativo número 1 del 2023, que reconoce a las poblaciones campesinas como sujetos de especial protección constitucional, garantizar que reconocemos el derecho a la educación de personas víctimas, personas en situación discapacidad, con talentos excepcionales, personas que requieren adecuaciones curriculares y también para personas privadas de la libertad. Aquí es importante destacar, que de más de 70 mil personas condenadas, solo 927 de estas son profesionales, lo que nos pone en una situación de un 1% de personas y nos da posibilidad de poder ofrecerles nuevas oportunidades en la vida.

Este proyecto de ley integra un segmento en el Capítulo número 6 de Disposiciones Especiales, aquí estamos planteando como una apuesta estructural dignificar la labor docente, que podamos garantizar que los más de 330 mil docentes públicos en preescolar, básica y media y los más 70 mil docentes en las instituciones de educación superior públicas, puedan tener otras oportunidades, mejores condiciones de trabajo, de formación, para garantizar que esta apuesta de la educación de calidad y educación de pertinencia sea una realidad para el país. Esa es la síntesis del proyecto de ley que hemos presentado a ustedes y al país y abrimos el espacio entonces, para poder escuchar sus observaciones y su retroalimentación sobre este proyecto. Muchísimas gracias

Presidente:

Muchas gracias señora Ministra, lógicamente creo que todos hemos accedido a la información disponible en la página del Ministerio, donde están desarrollados estos argumentos con mayor precisión que usted nos ha compartido. Queremos darle la palabra a continuación a Óscar Domingo González, de Ascun, ¿se encuentra presente? Bueno y le voy a pedir al profesor Rodrigo Uprimny, que también se prepare para a continuación hacer uso de la palabra, le voy a pedir a cabina que me colabore con el cronómetro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Óscar Domingo González, Director Ejecutivo de Ascun:

Muy buenas tardes para todas, todos, honorables Representantes un saludo especial y una gratitud por este espacio que nos conceden, señora Ministra, gracias a usted en buena medida por ser la motivadora de esta discusión que el país requiere, que es importante y necesaria y un saludo para todas y todos los presentes. La Asociación Colombiana de Universidades, primero quisiera decirlo, es una institución con 66 años de presencia en el territorio nacional, que le ha permitido concebir la lógica del Sistema Mixto Universitario Colombiano a través

de las instituciones públicas y privadas que la conforman. En virtud de la discusión que estamos transitando al proyecto de ley, a la reforma a la educación superior consagrada en el Plan Nacional de Desarrollo, quisiéramos contribuir en este espacio que ha abierto los honorables Representantes de la Comisión Primera, con un texto que voy a hacer lo posible ajustarlo a los tiempos, pero que con mucho gusto dejaremos desde la Asociación, para que ustedes puedan tenerlo como un instrumento de reflexión de los muchos análisis que se han hecho desde los rectores, las comunidades académicas, los investigadores, las audiencias que hemos desarrollado en el territorio y muchos diálogos que de manera particular y opiniones que de manera particular el Ministerio nos ha pedido para la contribución de la construcción de estas normas.

Lo primero, es las consideraciones, entonces vamos a ponerlo como consideraciones de la Asociación Colombiana de Universidades proyecto de ley estatutaria, los aportes enviados al MEN para la construcción de la ley estatutaria como primer elemento. En el lapso comprendido entre el 20 de julio, cuando se dio a conocer el proyecto de ley estatutaria en su articulado y sin conocer la exposición de motivos de este hasta el primero de agosto, fecha definida por el MEN para aportar a los comentarios en la plataforma, Ascun entregó un documento con consideraciones sobre los alcances de esta propuesta y presentó interrogantes sobre su contenido. Posteriormente, entregó otro documento, cuyo contenido se refirió a la segunda versión que circuló por los medios y se conoció el proyecto de ley estatutaria en su versión final. El día de su radicación, así como la exposición de motivos, los aportes entregados al Ministerio de Educación han sido construidos con el aporte de los rectores, los equipos de las instituciones asociadas, con el Consejo Directivo de Ascun, el grupo jurídico de nuestra organización, el equipo técnico, talleres regionales y expertos convocados para su análisis y construcción.

Quisiéramos entonces, aproximar en este documento las premisas que orientan la postura de la Asociación Colombiana de Universidades sobre el proyecto de ley estatutaria, Ascun asume que el proyecto de ley estatutaria que se propone desde el Ministerio de Educación Nacional, es pertinente de conformidad con las disposiciones constitucionales y la voluntad de la propuesta política materializada en el Plan Nacional de Desarrollo expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo, se espera que por su rango jurídico esta ley estatutaria desarrolle la Constitución Política y sus pilares en lo relativo a la educación, para hacer efectivos los derechos y los deberes contemplados en nuestra máxima Carta, junto con los procedimientos y recursos para su para su protección.

Desde el marco constitucional, se comprende que esta ley estatutaria tiene sentido en tanto fortalezca la educación como derecho ciudadano, pero también a la sociedad y a las familias y asuma la fuerza de la educación, como constructora y protectora de la democracia, favorezca la realización de la autonomía y de las personas en su libre desarrollo de la personalidad en la pluralidad de las opciones para su desarrollo pleno, en las posibilidades para entender las sociedades de distintos principios y valores, sin dejar de lado los que ya están consagrados en la Constitución. Así se espera que esta ley estatutaria concebida en un Estado constitucional y democrático, proteja la educación, garantice acciones afirmativas para el reconocimiento de las diferencias y establezca el diálogo social como mecanismo para construir.

Presidente:

Discúlpeme doctor Óscar, son 5 minutos, le quedan dos minutos, no hay problema.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Óscar Domingo González, Director Ejecutivo de Ascun:

Desde este marco constitucional, se comprende que esta ley estatutaria tiene un sentido tanto en la fortaleza de la educación como el derecho ciudadano, pero también de la sociedad y de las familias, y asuma la fuerza de la educación como constructora y protectora de la democracia, favorezca la realización de la autonomía de las personas de su libre desarrollo, de la personalidad en la pluralidad de opciones para su desarrollo pleno, en las posibilidades para entender las sociedades desde sus distintos principios y valores, sin dejar de lado, que ya están consagrados en la Constitución.

Así se espera que esta ley estatutaria, concebida en el marco constitucional y democrático proteja la educación, garantice acciones afirmativas para el reconocimiento de las diferencias y establezca el diálogo social como un mecanismo para construir en procura de lo común, sin invisibilizar las diferencias que se reconocen desde el Estado y de la sociedad. Si el Estado se erige sobre el principio de la legalidad y el Gobierno democrático, no queda otra alternativa que permitir a todos los actores sociales participar en las decisiones que los afectan y garantizar las libertades inherentes, que se concretizan en la pluralidad.

Se reconoce en esta propuesta que hay una concepción de Estado, una forma política de entregar al aparato jurídico un marco en el que deben estar limitadas las regulaciones legales, asumiendo que el Proyecto de Ley de la Educación debe ser un asunto de Estado y no de particulares, sin desconocer que el sentido democrático de un Estado materialice el reconocimiento de la autonomía, de la voluntad privada y la defensa de los derechos de los individuos frente al poder público y a las acciones positivas para favorecer la pluralidad del pensamiento.

Con el tiempo que me queda solo voy a dejar los enunciados que se desarrollan, aspectos que se propone de manera preliminar para el debate, primero, mecanismos para la protección para preservar la mirada democrática de la educación en Colombia, eso tiene un desarrollo para consulta de quienes quieran revisar este documento. La protección de la autonomía universitaria, con el particular énfasis que una organización como Ascun que fue erigida hace 66 años, con ese principal principio, protección tiene un desarrollo. Garantizar la pluralidad de opciones como un espacio de la libertad de las y los ciudadanos para escoger las vías formación a que tienen derecho por Constitución.

Presidente:

No es fácil doctor Óscar, nos cuesta a nosotros también acá acostumbrarnos a hablar, 30 segundos para que termine el doctor Óscar.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Óscar Domingo González, Director Ejecutivo de Ascun:

Ver el alcance de la secuencialidad, la complementariedad de niveles y las opciones y rutas para finalizar la educación media, la perspectiva regional y el enfoque territorial, el derecho de la educación para los grupos especiales, la regresividad y la progresividad del derecho, la aceptabilidad en términos de calidad e idoneidad de la eliminación de barreras de acceso para definir criterios de admisión, permanencia y graduación, la adaptabilidad, diferenciar entre enfoque constitucionales y los asuntos de orientación pedagógica y una última referencia honorables Representantes e integrantes de esta jornada, la conveniencia de las facultades.

Presidente:

Gracias doctor Óscar y Ascun. Le damos la palabra ahora al profesor Rodrigo Uprimny y si se encuentra en sala ya, el Presidente de la Federación Colombiana de Educadores (Fecode) con mis saludos Domingo, continuaría en la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rodrigo Uprimny Yepes, Abogado Especialista en Derecho Constitucional, Investigador de Dejusticia:

Bueno, buenas tardes a todas y a todos, por limitaciones de tiempo me salto los saludos y entro directamente a la sustancia del tema. Yo apoyo de manera entusiasta esta iniciativa de una ley estatutaria sobre educación y quisiera brevemente señalar al menos 5 razones de ese apoyó. La primera es, que esta ley estatutaria consolidaría la idea de la educación como un derecho fundamental, no solamente como algo que de pronto, si hay recursos, el Estado le garantiza a las personas, sino que las personas tienen derecho fundamental, todas a acceder a una educación de igual calidad y pertinencia.

La segunda razón es, que yo creo que el proyecto está bien orientado en su filosofía, como bien señaló hoy la Ministra, el proyecto busca superar los problemas del Sistema Educativo Colombiano que uno puede decir que están centrados en su enorme fragmentación y sus profundas inequidades, eso lo ha resumido el colega mío Mauricio García Villegas, con esa idea de que en Colombia vivimos un apartheid educativo, es decir, que hay una educación distinta según clases sociales, según donde uno

viva y eso marca de manera diferencial el acceso al trabajo, el acceso a la ciudadanía y eso tiene que ser superado si queremos una democracia robusta y yo creo que este proyecto va en esa dirección, porque precisamente está centrado en superar las brechas, superar las inequidades, superar las desigualdades en la educación.

Lo tercero es que para hacer eso, el proyecto recoge lo mejor de la jurisprudencia Constitucional y de la jurisprudencia de los órganos internacionales de Derechos Humanos, como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, lo recoge y lo sistematiza en general de manera muy apropiada, por ejemplo, los conceptos de que los elementos de la educación son disponibilidad, accesibilidad, calidad, aceptabilidad, adaptabilidad, eso lo hace bien el proyecto. Algunos dicen, por eso es innecesario porque si ya lo dijo la Corte para qué lo va a decir la ley, pero yo creo que eso es un error profundo que desconoce que debe haber en una democracia un diálogo entre la justicia Constitucional y el órgano de representación popular que es el Congreso, se logra mejores consensos cuando ya sea el Congreso saca una ley que es validada por la Corte, o ya sea cuando la Corte saca una jurisprudencia que luego el Congreso recoge y consolida y yo creo que eso es lo que hace esta ley y lo hace en buena forma.

Y lo cuarto, es porque esta ley no se limita a sistematizar y recoger esa jurisprudencia, sino que hace avances en temas claves fundamentales, ya la Ministra mencionó algunos como el acceso a la educación de las personas privadas de la libertad, el acceso a una educación pertinente para el campesinado, etcétera, pero yo creo que hay uno que es trascendental, que es darle carácter de derecho fundamental a la educación inicial, ese es el tema que el premio Nobel de Economía James Heckman dijo que está en el corazón de las desigualdades hoy, cuando hay una educación inicial diferenciada, unos acceden a una educación inicial de cero a 6 años de buena calidad y otros no, eso tiene efectos para toda la vida, porque es el momento en donde neurológicamente se están formando los rasgos fundamentales de la personalidad y del conocimiento, entonces eso es fundamental.

Algunos han dicho que eso es innecesario, porque que ya lo había dicho, eso lo dijo uno de los profesores que más respeto en estos temas, es el profesor Julián de Zubiría, que eso ya lo había dicho la Ley 115 que había dicho que habría tres años de educación preescolar obligatorias, eso no es cierto, esa ley lo que dijo es que eso se desarrollaría progresivamente según las capacidades de las distintas entidades territoriales y por eso en algunas como Bogotá se ha avanzado muy significativamente, pero en el resto del país no.

Y con esto digo la quinta razón, la quinta razón es que esta ley sería el pilar después de la Constitución, para el desarrollo de reformas legislativas más específicas, en general sobre la Ley 115 o sobre la Ley 30 y de políticas más específicas, esta ley no

GACETA DEL CONGRESO 1331

va a solucionar todo. Y con esto para terminar, trato de enfrentar las objeciones que han presentado dos personas que respeto enormemente, el Inspector Moisés Barsherman y Julián de Zubiría, uno de los grandes expertos en educación, que parecen creer que esta es una ley innecesaria y un gasto de tiempo tal vez innecesario en el Congreso, yo no lo creo y les voy a dar tres razones: La primera, la eficacia.

Presidente:

Un minuto más profesor Uprimny.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Rodrigo Uprimny Yepes, Abogado Especialista en Derecho Constitucional, Investigador de Dejusticia:

Entonces solo les voy a dar dos razones: La primera, la eficacia de la ley, si ustedes ven por ejemplo en el acceso a la educación temprana, esa no ha sido reconocida como derecho fundamental sino en el nivel de transición y ahí la tasa de cobertura llega al 67% cobertura neta, mientras que en lo que no ha sido reconocido como fundamental, prejardín y jardín está en 9 y 13%, entonces, no me digan que reconocer como derecho fundamental algo es simplemente un canto retórico.

Y el segundo argumento, en donde sí tienen razón, es que sería un error que el Congreso o el Ministerio se quedara en la ley estatutaria únicamente y creyera que con eso transformó la educación, pero lo que hemos entendido de la señora Ministra, es que esa no es la apuesta del Gobierno ni del Congreso, sino que este es un paso para luego hacer las políticas educativas y las reformas a la Ley 30 y a la Ley 115, que serán debates ulteriores, pero esta Ley marca el panorama para hacer con mayores consensos políticos y jurídicos esas reformas y por eso es que soy.

Presidente:

Gracias, profesor Uprimny. Le damos la palabra al Presidente de la Federación Colombiana de Educadores, al compañero Domingo Ayala.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Domingo José Ayala Espitia, Presidente de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode):

Al Ministerio de Educación, a los Congresistas, a cada uno de ustedes que han venido desarrollando ponencias con relación a la Ley Estatutaria del Derecho Fundamental de la Educación, le damos un cordial y fraterno saludo en nombre de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación. Para nosotros y nosotras es importante esta ley, porque más allá de lo que de alguna manera se ha venido construyendo, necesitamos una ley que desarrolle el derecho fundamental a la educación, porque hasta ahora se han escuchado situaciones que tienen que ver con la educación, la misma Ley General, el artículo 67 de la Constitución, pero aun eso no ha determinado las herramientas para que los jóvenes, los niños, los padres familia puedan decir el Estado tiene la obligación y yo creo que aquí hay

unos elementos importantes. En el caso del Comité Ejecutivo de Fecode, porque esto hace parte incluso de los acuerdos pactados entre Fecode y Gobierno el 5 de julio, hemos dicho que necesitamos asumir esta responsabilidad.

Hicimos un gran aporte, al proyecto inicial del Gobierno y ese aporte tiene que ver incluso en que podamos descifrar en la realidad lo que significa un derecho, pero no basta decir este derecho si no existen las herramientas las cuales obliguen al Estado, al Gobierno a asumir esta responsabilidad, porque muchas veces uno dice el derecho y está allí, hay muchas sentencias, pero no genera la herramienta para que el estudiante por decir algo el que termina bachillerato, que muchas veces dice su buena o mala suerte si pasa y aquí se olvida que hay un filtro y el filtro que hay es que las universidades públicas, las cuales debe responder el Estado no son suficientes y los niños, los jóvenes fundamentalmente los que terminan bachillerato, cuando se encuentran con los amigos, amigas y le dice, ¿Tú estás estudiando? No, estoy pendiente de un préstamo que me podría dar el Icetex, pero el otro problema es que no pasé, oiga y tiene el título de bachiller y le dice no pasé y el padre de familia también se llena de conformismo, no mi hijo no pasó y uno se pregunta, ¿por qué ese filtro que se genera? Y entonces viene el problema de la insuficiencia, los cupos, pero no tiene las herramientas.

Creo que esta ley estatutaria, como se ha ido diseñando, sí le va a dar las herramientas, incluso de tutelar este derecho y el Estado debe corresponder, por eso también estamos hablando aquí de algo importante que es la financiación, cuando estamos hablando de la educación pública estatal, estamos diciendo que es la responsabilidad del Estado de garantizarla directamente, no a través de concesiones, esa es otra situación que se da, pero el Estado en forma directa debe administrar, financiar la educación y es lo que llamamos entonces una educación que consagra el derecho. Por ello, estos elementos que de alguna manera se han ido construyendo, que son muy importantes y que tienen unos principios fundamentales que es para todas y todos, la parte cultural, la protección de los pueblos indígenas, la protección de los pueblos y comunidades que tienen que ver con toda la diversidad que existe en Colombia, aquí hay un término que necesitamos incluso seguirlo ajustando.

Presidente:

Un minuto máximo profesor.

Continúa con el uso de la palabra Domingo José Ayala Espitia, Presidente de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode):

Se habla de la progresividad y a veces este término genera obstáculo, porque dice no sí está, pero si no tenemos las condiciones no lo garantizamos. La otra situación que se plantea, algunos elementos que necesitamos que se vayan mejorando, es la situación del servicio educativo, porque éste es un

término que lo hemos venido planteando neoliberal y entonces no importa quién preste supuestamente el derecho y entonces puede pasar como el del taxi, el taxi dice servicio público, pero si usted no tiene con qué pagar la carrera no se puede montar y, entonces, hoy necesitamos que esta situación se perfeccione en los términos de derecho, por eso nosotros planteamos la modificación del artículo 67 de la Constitución, porque dice que la educación la garantizará el Estado, la familia, la comunidad.

Presidente:

Gracias profe, mucha pena con ustedes, pero como dijimos para poder escuchar a la mayoría tenemos que ceñirnos al tiempo. Le vamos a dar la palabra para un saludo a nuestra Representante que es parte de la Comisión de ponentes Marelen Castillo y así vamos a ir dando la palabra también a los demás ponentes intercalando con las intervenciones, se prepara el estudiante Shearer Villamil, de la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Muy buenas tardes, señora Ministra, un gusto tenerla aquí en el Elíptico, presta a escucharnos y atendernos a todos, un saludo muy especial a todos los que nos acompañan, principalmente a nuestros estudiantes, porque para ellos estamos aquí, por eso trabajamos por este Sistema Educativo. Muy breve, hay mucho que decir, pero como hemos definido esta audiencia pública tiene un único objetivo y es escucharlos, dejar en la Mesa y en este salón de la democracia que necesitamos una reforma a la educación, que han pasado 30 años de la Ley 30 y la Ley 115, que esta Ley Estatutaria de Educación como un derecho es clave para el desarrollo del Sistema Educativo, o sea que sí la necesitamos, que sí creemos en ella, ¿qué queremos? Ser escuchados, lograr una concertación, que el documento final sean las voces de todos los colombianos que hacen parte del Sistema Educativo.

Por eso pedimos estas audiencias, queríamos escuchar a los actores en cada una de las regiones del país, por eso consideramos que esta reforma, logrando esta concertación, es un éxito para el desarrollo y el progreso de la educación en Colombia, como un motor de transformación real del país en todos los niveles de educación y que sea considerada como lo dice la Constitución, como un servicio público para que siempre esté al servicio de todos los colombianos y nunca sea suspendido. Muchas gracias, sigámonos escuchándonos para cuando lleguemos al debate en estas proposiciones en esa ponencia este la voz de todos los colombianos.

Presidente:

Muchas gracias, Marelen. Le damos la palabra entonces al estudiante de la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios y le pedimos a la doctora Cecilia Dimaté que se prepare, de Ascofade.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Shearer Villamil, de la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios:

Listo, muchas gracias, muy buenas tardes para todas, todos y todes, mi nombre es Shearer Villamil, yo soy estudiante de la Universidad Distrital. Bueno, digamos que como organización desde la Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios, pues hemos venido un tiempo trabajando un documento extenso que hoy hemos sintetizado en 50 páginas, que claramente por el tiempo no vamos a poder expresar, pero sí quiero abordar de pronto unos elementos muy significativos, alrededor de las cuestiones políticas que queremos plantear aquí con todas y todos los actores presentes.

De entrada, pues quisiera mencionar que hoy estar aquí hablando de la reforma estatutaria y hablando de la posibilidad de reformar la Ley 30, es un logro, es un logro popular que claramente tiene que ver con la voluntad de un Gobierno que hoy permite este diálogo, con todas las críticas y de pronto equivocaciones que se pueden llegar a prestar en el proceso de validar la importancia que tiene. La importancia que tiene, en la perspectiva de que existe hoy esa posibilidad de tener una educación superior pensada desde una concepción totalmente distinta, pensada desde la posibilidad no de que sea un servicio como anteriormente se acabó de mencionar, sino con la posibilidad de que sea un derecho, que es justamente lo que acá nos tiene hoy reunidas y reunidos.

Como un segundo elemento significativo, creo importante abordar un poco la perspectiva sobre la cual hemos venido también impulsando la posibilidad de ganar en las calles y en estos escenarios institucionales, la tan anhelada reforma a la Ley 30 y en este momento la reforma estatutaria, es de entrada cuestionar también como desde el 91 después con Ley 30 en el 92, la perspectiva neoliberal ha permitido justamente todo lo contrario a la garantía de derechos, en la medida en que se han abordado no solo políticas públicas sino también a partir de la misma normativa la exclusión paulatina de estudiantes a la universidad, pues no hemos permitido que realmente el país entre en un proceso de desarrollo continuo, que garantice que desde la educación superior avancemos en consolidar unas bases sólidas, que garanticen que nuestro país va a tornar una perspectiva distinta pensada para la gente.

Eso también es de valorar, porque hoy, en una posibilidad de combatir justamente esa política neoliberal, estamos diciendo que de entrada el avance con esta ley estatutaria y la garantía del derecho a la educación superior. Tenemos que también vincular al Ministerio o el Ministerio la institucionalidad se tiene que vincular a aferrarse a una política pública que es desde la institución afiance esta perspectiva neoliberal, que contrarreste lo que en otro momento fue por ejemplo el acuerdo por lo superior 2034, que a pesar de no ser una reforma significativa a la Ley 30, o no tocarla en su esquema o en su normativa, se ha vinculado esta política neoliberal a lo largo de

estos años, incluso ha promovido programas que no permiten el acceso y la garantía de la educación superior, como ya lo hemos denunciado también con Generación, etcétera, etcétera para avanzar, entonces quisiera también abordarlo desde esta perspectiva. Acompañar la reforma estatutaria, tiene que ver también con la garantía de que la política pública vaya en esta misma perspectiva.

Lo siguiente, pues digamos que es necesario y es un fundamental también, poder avanzar en la garantía de que la educación superior, en la medida en que se va desarrollando, tenga los recursos suficientes para poder seguir funcionando y eso refiere, a que hoy, aparte de tener la certeza de que vamos a aumentar la capacidad financiera de las universidades para funcionar y para mantenerse, hay que vincular activamente a la comunidad universitaria. Si bien el Gobierno ha hecho unos esfuerzos alrededor de poder vincular la discusión en más escenarios, es fundamental en este momento avanzar en esa posibilidad, de que la discusión gruesa alrededor de la reforma estatutaria y la reforma de la Ley 30 se vincule al escenario más inmediato que es la universidad, a la comunidad universitaria inmediata, que posibilite que todas esas quejas y reclamos que hemos venido recogiendo se sistematicen y sean también producto, en un futuro un producto que garantice la posibilidad de que los temas de bienestar, las posibilidades también en funcionamiento de infraestructura y demás, sean una perspectiva que el Gobierno contemple y que se vea vinculada a todo el tema de la Reforma de la Ley 30.

Al rededor de todo esto, pues quedan una diversidad de tareas, creo que es importante profundizar en la posibilidad de que este derecho claramente pues va a vincular un mayor nivel de o unos niveles de la educación donde antes no se habían posibilitado y eso refiere también a que nosotros intentemos abordar otra serie de temáticas que vinculan también el derecho, ejemplo de esto, la posibilidad de que al interior de las universidades la comunidad se autodetermine y enfoque la universidad con una perspectiva totalmente distinta, ejemplo, yo creo como estudiante de la Universidad Distrital, hoy tenemos un logro que ha sido a través de la lucha organizada en las calles y en la posibilidad de pelea de la Asamblea Universitaria, que dificilmente hoy tiene posibilidad de...

Presidente:

30 segundos dirigente estudiantil.

Continúa con el uso de la palabra Shearer Villamil, de la Asociación Colombiana de **Estudiantes Universitarios:**

Muchas gracias. La posibilidad también de que a pesar de que el derecho a la educación se garantice valga la redundancia, nosotros en la universidad también tengamos la posibilidad de vincularnos activamente al devenir mismo de la institución, como por ejemplo pasa en Universidad Distrital que venía comentándoles, hoy tenemos la Asamblea

Universitaria que es un órgano en términos de democracia como ninguna antes se había podido llegar a garantizar en alguna Universidad, lastimosamente la misma institución ha impedido que haya un desenvolvimiento mismo de este nuevo sistema o de este nuevo aparato al interior de la Universidad.

Presidente:

Tiempo. Bueno, toca ahí un ejercicio de síntesis que poco a poco con la práctica se va afinando. Doctora Cecilia Dimaté y le pedimos que se prepare al profesor Mauricio García.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Cecilia Dimaté Rodríguez, Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Externado de Colombia:

Bueno, buenas tardes a todos, muchísimas gracias por este espacio tan importante para nosotros en la Universidad y en la asociación, hoy tengo un doble rol realmente, represento a la Universidad Externado de Colombia de la cual soy Decana de la Facultad de Educación y a la Asociación Colombiana de Facultades de Educación de la cual soy Presidenta de la Junta Nacional. Celebro hoy también y quiero hacer un saludo muy especial, a todos los maestros del mundo en su día de celebración del Día del Maestro en el mundo que se celebra hoy, en Colombia lo celebramos el 15 de mayo, pero a nivel mundial se celebra el día de hoy.

Bueno, voy a tratar de aprovechar al máximo estos pocos minutos que tenemos para intervenir, nosotros hemos enviado ya un documento a la Comisión como asociación y la Universidad Externado hará llegar un documento preparado por el Departamento de Derecho Constitucional. La historia de la educación en Colombia ha sufrido los vaivenes de los Gobiernos de turno, que a lo largo del siglo XX no le dieron el lugar correspondiente a la educación, razón por la cual la misma sociedad colombiana requirió de casi un siglo y múltiples manifestaciones de todo orden, para poner la educación en la Agenda Nacional con la Constitución Política de 1991 y en especial con las Leyes 115 de 1994 y 30 de 1992, ninguna de las dos con carácter estatutario.

Han pasado casi 30 años desde la formulación y reglamentación de estas leyes, con lo cual se ha avanzado en el cumplimiento de los propósitos que la misma Constitución definió para este sector, sin embargo y a pesar de los esfuerzos públicos y privados del Estado y de la sociedad civil, no se ha logrado dar pleno cumplimiento a los mandatos de la Constitución Política, así como no se ha logrado responder a las necesidades cada vez más apremiantes del sector educativo, en especial por las brechas que se han venido ampliando en razón a los múltiples eventos que han vivido los colombianos durante más de seis décadas así como las circunstancias que la humanidad entera ha enfrentado en este nuevo siglo.

Esta situación hace oportuna la formulación de una ley de educación de carácter estatutario, que recoja los desarrollos que ha tenido la regulación

para el sector educativo, que responda a las necesidades que hoy demanda la sociedad con una mirada puesta en el futuro y que principalmente esté articulada en un cuerpo normativo y de política pública, que permita una atención integral al sistema y un desarrollo armónico en todos sus niveles y formas, con lo cual como asociación y como universidad estamos completamente de acuerdo. En la medida en que esta es una oportunidad que no se había tenido anteriormente, consideramos necesario hacer algunas observaciones a este proyecto de ley estatutaria que, tanto desde la universidad como desde las Facultades de Educación, consideramos esenciales para enriquecer la propuesta y poder ofrecer al país una ley que sea realmente inclusiva, pertinente y que responda a las exigencias del sector.

Bajo esta breve introducción, señalaré algunos de los puntos que tanto la universidad como la asociación han focalizado en sus procesos de discusión, porque el tiempo no me da para mucho, tocaré solo unos cuantos de los que están en los documentos: el primero de ellos tiene ver con la inspección y vigilancia de la oferta educativa, llamado que hacemos para que desde la discusión y los ponentes de la ley estén atentos a las dificultades que puede presentar, en razón a que el artículo establece que el Estado será el encargado de la inspección y vigilancia de la oferta educativa, para garantizar el carácter de la educación como bien común y velar por el cumplimiento de sus elementos esenciales, principios y fines. Sin embargo, no específica los límites, mecanismos y procedimientos en que el Estado desarrollará esta función y cómo evitará interferir en la autonomía de las Instituciones educativas.

Un segundo elemento, que es quizás el que más ha preocupado al sector especialmente al sector, especialmente al sector de educación privada y pues por supuesto a la asociación, en la que participan miembros tanto del sector privado como del sector público, tiene que ver con la gratuidad asociada y el riesgo que puede generar en relación con lo que ha sido el aporte de la universidad privada y el sector privado, de todo el sector privado al desarrollo del país, represento una universidad que tiene 136 años de fundada, que ha sido faro para muchos de los desarrollos del país y hay una preocupación frente a este aspecto. Por lo tanto, abogamos y sugerimos que se piense siempre en un Sistema Mixto que pueda fortalecer tanto el Sistema de Educación Pública como el Sistema de Educación Privada, en relación con los elementos más específicos del sector educativo.

Presidente:

Un minuto.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Cecilia Dimaté Rodríguez, decana de la Facultad de Educación de la Universidad Externado de Colombia:

Bueno, me referiré al tema de formación integral que atraviesa toda la ley estatutaria, la propuesta de ley estatutaria y en la que queremos resaltar especialmente de la asociación, la importancia de pensar más que en una formación integral en una educación integral, pero también en ampliar el concepto de formación integral, porque pareciera que es una formación complementaria y no una formación que debe atravesar y ser eje transversal de toda la formación de nuestros estudiantes en todos los niveles. Hay muchos más aspectos de los que nosotros hemos discutido y queremos aportarle a esta discusión, que ya como les decía, fueron entregados a la Comisión desde la Asociación y serán entregados por el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Externado. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, profesora. Le damos la palabra al profesor Mauricio y se prepara la profesora Nelly Daza, de la Asociación Distrital de Trabajadores de la Educación. Mauricio García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al profesor Mauricio García Villegas, de la Universidad Nacional de Colombia:

Muchas gracias por esta invitación, yo también me ahorro los saludos en aras de la brevedad. Yo lo primero que quisiera decir es que celebro el contenido de esta ley, estoy de acuerdo con mi colega Rodrigo Uprimny en los elogios que ha hecho a la ley, no voy a repetir lo que él dijo, pero estoy en perfecta sintonía con lo que él dice. Lo que voy a decir en adelante, es simplemente unos elementos de algunos hechos críticos para mejorar la ley, porque pues entiendo que de eso es de lo que se trata de aquí en adelante, de mejorar esa ley estatutaria para que sea la mejor posible.

Yo insistiría en lo siguiente, la ley hace un esfuerzo loable por cerrar brechas y habla mucho de cerrar brechas con las poblaciones marginadas, las poblaciones que tradicionalmente, históricamente han sido excluidas en Colombia y eso me parece importantísimo, es un esfuerzo muy grande que hay que hacer. Pero yo creo que no hay que olvidar que otro elemento fundamental, esto podría parecer explícito en la ley, pero yo creo que hay que ponerlo, podría estar implícito pero yo creo hay que hacerlo explícito, es la idea de la importancia grandísima que hay en cerrar la brecha entre las clases sociales, en Colombia vivimos una especie de apartheid educativo que consiste en que los hijos de los ricos estudian por aparte y los hijos de los pobres estudian por aparte y no solamente eso, no solamente hay separación, hay segregación y hay discriminación, porque los hijos de los ricos reciben una muy buena calidad y los hijos de los pobres reciben una regular o mala calidad de la educación, eso tiene consecuencias nefastas para muchísimos aspectos de la vida social.

Y entonces nosotros lo que hemos propuesto desde Dejusticia, sobre todo, es cerrar la brecha en ese apartheid educativo, esto es un problema que lleva dos siglos, Colombia tiene una historia de la

educación muy muy problemática, el siglo pasado fue tremendo en eso y el siglo XX no ayudó mucho tampoco, entonces esto tomará mucho tiempo y ponerlo en esa ley, que tiene una vocación de largo plazo, es muy importante. Nosotros defendemos la idea de una educación pluriclasista, una educación pluriclasista es una educación donde confluyan los hijos de todas las clases sociales, eso no solamente tiene mucha importancia en términos de defensa del principio de igualdad, sino que tiene mucha importancia en la construcción de consensos, en la construcción de empatías entre las clases sociales, en acabar con una cosa que en Colombia es nefasta, que es la enorme desconfianza entre las clases sociales, los odios, los resentimientos entre las clases sociales de parte y parte y me parece que es fundamental acabar con eso.

Entonces, yo creo que se debería poner explícito ese propósito de ir reduciendo esa brecha. Ahora, ¿qué es lo que se necesita para eso? Pues lo que se necesita para eso es una mejoría sustancial de la educación pública, que es una apuesta que nosotros hacemos en un libro que fue publicado en Dejusticia que se llama La quinta puerta, en ese libro se defiende la idea de educación pluriclasista, pero para que exista una educación pluriclasista tiene que haber, como existe en los países desarrollados, los incentivos necesarios para que la clase alta envíe a sus hijos a la educación pública que debería ser la mejor posible, así sucede en Alemania, así sucede en Francia, así sucede en casi todos los países de Europa y en buena parte incluso en los Estados Unidos. Pues bien, eso hay que lograrlo en Colombia y los problemas de calidad que tiene Colombia son muy muy delicados, también de largo plazo y también requieren un esfuerzo que tiene que ser un esfuerzo generacional de muchísimos años.

Yo como no tengo tiempo, voy a decir solamente cuatro puntos en relación con el tema de la calidad: primero, hay que mejorar la calidad del cuerpo docente. Yo creo que ahí, sobre todo en la educación básica, tenemos gravísimos problemas y yo creo que los profesores y empezando por Fecode, tienen que aceptar de una vez por todas que ahí hay grandes problemas, esa es una brecha muy grande para resolver los problemas que tenemos en educación. Segundo, yo creo que hay que priorizar la educación básica, o por menos darle tanto énfasis a la básica como a la superior, si resolvemos los problemas en la educación superior y no resolvemos los problemas en la básica, vamos a enfrentar otros problemas distintos que son también muy delicados.

En tercer lugar, yo creo que Colombia tiene una historia de educación privada y de educación pública, es decir, de división entre esos dos tipos de educación muy muy largo que ya está prácticamente consolidado y que si bien para mí no es el sistema ideal, es un sistema con el que tenemos que contar y yo creo que establecer mecanismos de cooperación entre la universidad privada y la universidad pública, puede ser benéfico, no solamente benéfico, sino que eso puede ser muy importante, hay que contar también con una buena parte de los muchos recursos y aportes que ha hecho la educación privada.

Y por último, hay que adaptar la educación pública a las nuevas circunstancias, a las nuevas tecnologías, hoy en día no tiene sentido que los profesores repitan en las materias lo que los alumnos ya muchas veces saben, porque tienen más información que los profesores, porque ya lo saben por internet, hay que crear, hay que hacer un énfasis en nuevas metodologías para enseñar, yo creo que hay que hacer énfasis en una cosa fundamental y es en el inglés, yo creo que si logramos que la población pobre de este país sepa inglés, que es algo que se puede empezar desde el principio desde la primaria, eso ya sería un gran avance. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, profesor Mauricio. Le damos la palabra a la profesora Nelly Daza y se prepara la Veeduría Estudiantil Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Nelly Daza, de la Asociación Distrital de Trabajadores de la Educación:

Bueno, un saludo fraterno desde la Asociación de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación (ADE). Efectivamente, nosotros también estamos de acuerdo en que se cierren las brechas que se presentan a nivel de educación, entre los diversos niveles que existen en la educación pública, y acá tenemos que advertir que también las políticas a nivel nacional, a nivel distrital, de Gobiernos neoliberales sí le han hecho mucho daño a la educación pública estatal administrada por el Estado. Y en ese sentido, consideramos que se debe eliminar de una vez por todas la mercantilización de la educación, es decir, no puede ser que la educación se siga viendo en la misma lógica del mercado, como si fuera una mercancía que se puede vender o se puede ofertar al mejor postor, la educación pública en este momento debe ser un derecho fundamental y, efectivamente, es la hora de que de una vez por todas en la misma norma, en la misma Constitución Política, se mantenga como ese derecho fundamental, porque si nosotros observamos la carta política, pues también tiene la palabra "servicio" y esa palabra "servicio" ha abierto las compuertas para la mercantilización de la educación.

En ese sentido, tanto la carta política como la ley general también han avanzado en procesos de privatización y dice claramente que la educación es un derecho, pero también un servicio. La palabra "servicio", para nosotros, ha sido uno de los elementos esenciales que se ha utilizado para ir desmantelando la educación pública. Por tanto, se debe modificar el artículo 67 de la carta política retirando la palabra "servicio", es decir, la educación como derecho fundamental no solamente debe aparecer en la jurisprudencia, porque solamente está en las Altas Cortes, en la Corte Constitucional, en las sentencias, en los fallos de la Corte Constitucional, pero en la carta política no está como derecho fundamental. Y también, se debe acabar de una vez por todas las diversas modalidades de privatización que representan y que están tipificadas en el Decreto número 1851 del 2015, como aquellos que tienen que ver con los convenios, con los colegios administrados del servicio educativo antes llamado concesiones, es que uno no se explica cómo si la educación es pública, la educación es un derecho fundamental, cómo va a aparecer con palabras como la "concesión", eso es totalmente errado.

Y en esa medida decimos que la educación debe ser laica, científica, humanista y gratuita y si es laica no puede entregársele la educación pública a las confesiones religiosas, porque además la carta política tiene la libertad de culto y debemos respetar esa libertad, pero todavía el Estado le sigue entregando los recursos de la educación pública para que se administren con confesiones religiosas en pleno siglo XXI. Igualmente, tenemos que decir que es vergonzoso para Colombia que la educación preescolar solamente tenga un nivel a nivel nacional, esto es inaudito y debe corregirse y es urgente, porque deben los niños ingresar a los colegios públicos estatales con maestros nombrados públicos desde prejardín, jardín y transición, que son los tres niveles de preescolar. Por eso, nosotros no compartimos que se hable de la educación inicial de la primera infancia, compartimos que sean los tres niveles de preescolar como aparece en la Ley 115, pero que esos tres niveles de preescolar.

Presidente:

Un minuto, profe.

Continúa con el uso de la palabra Nelly Daza, de la Asociación Distrital de Trabajadores de la Educación:

Que esos tres niveles de preescolar sean una realidad en todos los departamentos y municipios de Colombia, no es posible que solo exista el nivel de transición que lo llaman grado cero y entonces, de qué calidad o de qué dignificación de la educación se podría hablar frente a una situación que discrimina y además segrega y afecta a los infantes de Colombia, cuando los niños y niñas de 0 a 5 o 6 años, generalmente, han tenido que acudir a los colegios privados, a la educación privada, pagando de los recursos de los padres de familia para poder tener el preescolar, esto también afecta el término calidad. Afortunadamente, en Bogotá se ha avanzado un poco, el prejardín está en un 22%, el jardín en un 80% y transición en un 90%.

Presidente:

Muchas gracias, profesora Nelly. Le damos la palabra a la Veeduría Estudiantil y le pedimos al profesor Andrés Manosalva, investigador de educación del CEIS que se prepare.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Jenny López, de la Veeduría Estudiantil Nacional:

Buenas tardes a todos, todas, todes, mi nombre es Jenny López, soy miembro de la Veeduría Estudiantil Nacional, desde su campaña el hoy Presidente Gustavo Petro ha anunciado a la educación como un pilar del desarrollo y la paz con justicia social en Colombia, el cual se materializa en reglamentar progresivamente a la educación como derecho fundamental y bien común y es que claro, la educación es multidimensional, pues como derecho fundamental es un pilar esencial para la transformación de nuestra sociedad, como bien común es el camino para construir desde nuestros saberes ancestrales y articularnos como un país que hoy sueña la Paz con justicia social, pero también debe enunciarse como antipatriarcal, antirracista, anticapacitista y antifascista.

Sin duda este proyecto es un avance, ya que la educación como derecho ha sido una de las consignas del Movimiento Estudiantil, pasar de hablar de un servicio público que no es de forzosa ejecución estatal directa y empezar a hablar de un derecho fundamental, que tiene valor jurídico superior garantizado por el Estado y un efecto en el imaginario social y colectivo, es una conquista. Se hace más que pertinente en un país en el que la educación en todos niveles resulta ser lamentablemente un privilegio, un privilegio para quienes tienen manera de pagarla, un privilegio para quienes están en las ciudades, un privilegio para quienes pasan un examen de admisión o tienen un buen puntaje en el Icfes, o que corren con el riesgo de ponerse un grillete de un crédito educativo que ahora dizque es más humano, pero que nos ha quitado compañeras y compañeros que no podemos olvidar.

Según el artículo 67 de la Constitución, la educación hoy es un derecho fundamental, pero solo para personas entre los 5 y los 15 años, un año de preescolar y 9 de educación básica, pero ¿qué pasa con el resto? La pirámide de la educación es clara: de cada 100 niños que ingresan a la educación preescolar, básica y media, solo 44 se gradúan, solo 39 ingresan a la educación superior y, ojo con esto, solo 17 se gradúan, esto es desesperanzador, la educación sin duda es un privilegio. Pero ahora pensemos en las niñas y en los niños de poblaciones rurales, que tienen que caminar 3 horas para ir a la escuela más cercana, los jóvenes de los barrios populares que tienen que decidir entre comer o estudiar, los adultos que, bajo otras leyes, otros tiempos, pudieron hacer hasta segundo de primaria, qué pasa con las mujeres a quienes nos han delegado las labores del cuidado y para quienes la educación en Colombia hoy no contempla condiciones.

Garantizar la educación como un derecho fundamental es más que pertinente, lo que quizá no sea tan pertinente es que este proyecto proyecte un horizonte de una o dos décadas, claro, una ley de esta magnitud tiene que ser implementada de manera progresiva, pero y mientras ¿qué va a pasar? Esta ley debe tener una implementación prioritaria y debe ser acompañada de otras acciones que permitan materializarla, infraestructura, condiciones laborales para docentes y trabajadores, garantías de acceso, permanencia y graduación, ampliación de cobertura, acciones más contundentes para estas poblaciones

que ya he mencionado y para otras que por tiempo no he logrado mencionar.

Este proyecto de ley abre la puerta para que cada uno de los niveles de educación hagan sus propias reformas como las que hoy se plantea la educación superior, es necesario que en Colombia no solamente empecemos a hablar de la educación como un derecho, sino que también empecemos a hablar de la educación como un sistema, un sistema que garantice el tránsito de nivel a nivel para que las y los colombianos, tenga la garantía de que tendrán la posibilidad de recibir educación pública gratuita y de calidad, desde la educación preescolar, pasando por la medida y la básica y llegando finalmente a la superior. Eso sí, la educación como un derecho fundamental, de ninguna manera debe contemplar comprometer el bolsillo de los colombianos a través de créditos impagables, por eso aprovecho para decir que consideramos que el Icetex tiene que desaparecer.

Desde la Veeduría Estudiantil Nacional, estamos comprometidos con la educación de este país y en ese sentido, estaremos pendientes de este debate tan importante apoyando en esta, como en la nueva ley de educación que está en construcción para modificar la Ley 30, que toca temas de financiación, autonomía, democracia, lo de siempre, pero que también debe profundizar en temas de salud mental, de género, de regionalización, de comunidades étnicas, de personas con capacidades diversas, etcétera, no solamente mencionarlos, profundizar en ellos. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias Jenny, todos los documentos les agradecemos nos los dejen, para la relatoría que tendrán que tenerse en cuenta en la ponencia que se presente. Quiero, antes de darle la palabra a nuestro colega investigador del CEIS, permitir que nuestro Representante a la Cámara, ponente también de este proyecto el doctor Santiago Osorio de Manizales, nos pueda trasladar su saludo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Osorio Marín:

Buenas tardes a todos, me alegra sobremanera el día de hoy estar en compañía de tantos actores importantes del sistema educativo, yo soy Santiago Osorio Marín, Representante a la Cámara por el departamento de Caldas y, básicamente, quería decirles dos asuntos muy puntuales: el número uno, yo creo que una de las cosas difíciles de este Congreso de la República es dejar legado y es difícil, porque hay cientos de Representantes cada uno procurando sus intereses y en ese orden de ideas, creo que esta Ley Estatutaria de Educación que plantea el Gobierno nacional, podría ser un legado de absolutamente todos, no solo de los Congresistas y del Gobierno, sino de esa construcción colectiva que permite la movilización estudiantil, los sindicatos, los profesores, los rectores, absolutamente todos los actores de este sistema.

Y precisamente eso es lo que empezaremos a hacer a partir de hoy por buena parte de las regiones de Colombia, en compañía del Ministerio y de todas esas organizaciones, construir la mejor ponencia para que esta ley estatutaria de educación sostenga su vocación, que es básicamente poder efectivamente garantizar derechos fundamentales. En ese orden de ideas, darles las gracias por asistir el día de hoy y aquí estamos recogiendo todas estas inquietudes para precisamente en esa construcción colectiva presentar la mejor reforma. Un saludo y gracias.

Presidente:

Gracias, Santiago, esperamos en el Eje Cafetero en Armenia y Manizales, que tenemos la audiencia el próximo 12 de octubre, entonces poder estar recogiendo ahí las perspectivas de los territorios. Le damos la palabra a Andrés Manosalva y le pedimos al profesor Kenneth Burbano de la Universidad Libre que se aliste para el uso de la misma.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrés Manosalva, del Centro de Estudios e **Investigaciones Sociales (CEIS):**

Bueno, buenas tardes a todos y a todas, yo voy a hablar más de un tema en concreto, pero adherimos desde el CEIS a muchas de las propuestas y diagnósticos que se están haciendo en el día de hoy. El artículo 9° del Proyecto de Ley Estatutaria del Derecho a la Educación hace referencia a la calidad, en uno de los numerales de este artículo se indica que se debe garantizar la dignificación y profesionalización de los y las docentes. Frente a esto es importante indicar que uno de los grandes problemas que actualmente aquejan a la educación en nuestro país es la precarización laboral de las y los docentes, me referiré en la presente intervención a la labor docente en la educación superior y en particular a quiénes sufren de manera más aguda dicha precarización, tanto en instituciones públicas como privadas los y las docentes hora cátedra y ocasionales.

La docencia hora cátedra y ocasional, que debería ser una excepción, es lamentablemente la regla de las universidades colombianas, las y los docentes hora cátedra y ocasionales en instituciones públicas y privadas son contratados, en su mayoría, a término fijo por periodos de 4 meses o 4 meses y medio, según el Observatorio de la Universidad Colombiana, en las universidades públicas entre el 75 y el 80% de los profesores están vinculados a través de modalidades como la docencia ocasional, temporal, de cátedra o incluso por OPS. Esto trae dos consecuencias sumamente graves: primero, que tres o cuatro meses al año estas personas se queden sin remuneración, sin afiliación a salud y sin afiliación a pensión. Segundo, que no haya estabilidad laboral, de esta manera los docentes viven en una constante incertidumbre de si van a conservar su trabajo en el siguiente semestre. Por otro lado, los docentes hora cátedra solamente se les remunera el tiempo de trabajo en clase, lo que tiene como consecuencia que la preparación de estas clases, la calificación,

la asistencia a reuniones, el acompañamiento a estudiantes no tenga ninguna remuneración, son horas de trabajo no pagadas, no reconocidas por las universidades.

Lo anterior afecta la calidad de la educación superior, que la mayoría de los docentes tengan esta forma de contratación lleva a que el número de profesores que están investigando, que están dirigiendo trabajos de grado, que están asesorando a los estudiantes entre otras actividades, sea insuficiente, pues la docencia de planta es muy limitada para llevar de manera adecuada estas tareas, hoy la invitación es que esta situación se deje de ignorar por parte de los directivos de las universidades y por parte de las autoridades nacionales, es completamente necesario que, en el corto plazo, se tomen medidas para dignificar la labor docente de las y los profesores hora cátedra y ocasionales y se busquen soluciones al incumplimiento del principio de estabilidad laboral, que se encuentra consagrado en el Artículo 53 de nuestra Constitución. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias por el aporte. El profesor Kenneth Burbano, y se nos prepara la Representante del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital, Ana María.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Kenneth Burbano Villamarín, Director del Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional de la Universidad Libre:

Muy buenas tardes para todos, para todas, para todes, reciban un cordial saludo, dirijo el Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional de la Universidad Libre. Desde nuestra centenaria corporación de educación privada, cuyo dueño es la nación colombiana y tenemos un colegio, agradecemos la invitación para participar en esta audiencia sobre el Proyecto de Ley número 224 de 2023, remitimos el documento que contiene nuestras observaciones y comentarios a la señora Secretaria de la Comisión Primera.

Consideraciones generales, es valiosa y necesaria la propuesta de promulgar una ley estatutaria en materia de educación, la valía del proyecto radica en que reitera el carácter fundamental del derecho a la educación y otorga unos lineamientos esenciales, tanto en la manera en que debe comprenderse el sistema educativo, como en el enfoque diferencial e interseccional que aplica para toda la población colombiana. El Observatorio no solo valora estos aspectos, sino que reconoce la importancia de esta apuesta y apoya el debate en el Congreso de la República, para que se den progresivamente más garantías en torno a este derecho.

Para avanzar en dicho debate, proponemos algunos puntos que vale la pena discutir, estos son: la necesidad de formular algunas reglas concretas, especialmente en torno al acceso a la educación; la participación de particulares en los procesos de educación; la política de acceso, permanencia

y graduación y las facultades extraordinarias. Se requiere que para un ejercicio más concreto dentro del trámite legislativo, se hagan ajustes para prevenir que la Ley resulte inaplicable o que su contenido se vacíe a futuro y se evite que la educación no cuente con una regulación permanente o no se cumplan los estándares constitucionales.

Participación de los particulares, proponemos al Congreso de la República que se debata y fijen las reglas sobre la participación de los particulares en todos los momentos de la educación, que el Artículo 14 contemple la posibilidad de que los particulares participen en la oferta de los dos primeros ciclos de manera subsidiaria, o que se consagre un régimen transicional que permita la participación de los particulares, mientras que el Estado cumpla con los requisitos necesarios para ofertar dichos ciclos de manera adecuada, bajo una proporción que permita acompañamiento constante de las niñas, niños, según sus situaciones personales. Consideramos necesario que éstos y otros aspectos, sean debatidos en el Congreso de la República con la participación efectiva de todos los actores fundamentales dentro de este proceso, lo contrario sería como acontece con el actual proyecto de ley, dejar cláusulas estatutarias muy abiertas que resulten inaplicables, o que su contenido se vacíe a futuro y que sea el Gobierno quién las complemente mediante facultades extraordinarias.

Facultades extraordinarias conforme a la jurisprudencia y a la ley estatutaria, debe ajustarse en dos aspectos: En primer lugar, determinar ¿cuáles son los temas que deben discutirse dentro del Proyecto de Ley Estatutaria de Educación? Este Observatorio considera que entre los temas que no pueden ser delegables se encuentra la participación de los particulares, la financiación del Sistema y situaciones como el acceso, la permanencia y la graduación. En segundo lugar, el artículo 35 del Proyecto de Ley Estatutaria debe ser más preciso y delimitar el contenido habilitante para el Gobierno nacional, si dichos ajustes no se hicieren, se podría incurrir en un desconocimiento de la Constitución, pues las leyes que otorgan facultades extraordinarias deben indicar con precisión ¿cuáles son los asuntos particulares que desarrollará el Ejecutivo?

Por otra parte, se desconocería el principio democrático porque existen ciertos asuntos como la financiación de los procesos educativos, que requieren de la deliberación por parte de los sectores en sede Legislativo, al otorgar una amplia completa al Ejecutivo para definir los esquemas de financiación, se podría dejar de lado las opiniones de los sectores del sector de la educación, lo que generaría que la eventual Ley Estatutaria quede desconectada de la reglamentación que de ella haga el Presidente. Conclusiones: fortalecer un Sistema Mixto, garantía de la autonomía universitaria y por último, el Proyecto de Ley Estatutaria debe continuar su trámite en el Congreso con la participación de todos actores de la educación y en el marco de una

discusión democrática, constructiva e inclusiva. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, profesor Kenneth. La palabra la tiene Ana María Nates, y le pedimos a Andrea Escobar de Empresarios por la Educación, que se prepare.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ana María Nates, delegada de Presidencia ante el Consejo Superior de la Universidad Distrital:

Buenas tardes a todos y a todas, mi nombre es Ana María Nates, soy designada de Presidencia ante el Consejo Superior de la Universidad Distrital, me acompañan aquí varios compañeros y compañeras designadas y en nombre de todos ellos y las personas que antes de nosotros estuvieron en la universidad, fueron estudiantes, queremos iniciar diciendo que este Proyecto de Ley Estatutaria, hacer de la ley y de la educación un derecho fundamental, también es un ejercicio de memoria y de reivindicar a todos los muertos que las universidades públicas han puesto en este país. Por otro lado, quiero también mencionar que es muy importante que este proyecto de ley por fin nos haga encontrarnos como comunidades educativas de todos los niveles de la educación en Colombia, para discutir esto, una necesidad que creo que todos y todas hemos coincidido en las intervenciones, la necesidad de hacer la educación un derecho fundamental y este es el momento, es la hora que hagamos los acuerdos como sociedad para establecer esto que decimos todo el tiempo, en todos los espacios, pero este es el momento para concretarlo.

Y por eso quiero también agradecer a todos los Congresistas, que hoy han hecho posible esta audiencia pública, que además nos han escuchado reiterativamente por lo menos 3 o 4 meses que venimos construyendo este proyecto de ley y también al Ministerio Educación, porque nos ha escuchado, nos ha citado a los estudiantes, a los trabajadores, a los egresados y egresadas y nos ha permitido fortalecer lo que hoy es este proyecto de ley, que se radica en el Congreso en este momento, pero que antes tuvo versiones previas que tuvimos la posibilidad de modificar. Y con esto quiero lanzar también un mensaje muy importante, y es que si es posible el acuerdo, si son posible las modificaciones y los hemos visto en el proceso que llevamos hasta ahora.

Quiero continuar diciendo, que hemos impulsado y acompañado la Ruta de Asambleas Juveniles, múltiples escenarios de participación y que sentimos que la Ley Estatutaria recoge mucho de lo que hemos planteado y que han planteado las comunidades universitarias y la necesidad de fortalecer como ya han dicho, el Sistema de Educación que necesariamente para ser un derecho, debe contemplar el acceso, la permanencia, la oportunidad de los jóvenes de permanecer en el Sistema y la coherencia entre cada una de estas etapas. No es posible que estemos garantizando que los estudiantes de media y básica tengan el acceso a la educación pública, pero cuando

llegan a la superior se encuentran con la barrera de la financiación y del pago de las matrículas, incluso de los pines para ingresar a la educación, tenemos aue ser coherentes.

Por último, quiero mencionar la necesidad de fortalecer este proyecto de ley, porque son los adultos privados y los adultos mayores y personas privadas de la libertad, que por años han sido excluidos del Sistema Educativo, que hoy van a tener la oportunidad de ingresar, nos va a permitir cerrar las brechas en la ruralidad, nos va a permitir mejorar los tiempos y la progresividad para la garantía de este derecho, por supuesto la defensa de todas las reformas que hoy se están dando al interior de cada una de las universidades y esta Ley Estatutaria si bien no se materializa en cambios específicos y puntuales inmediatos para las universidades ya, sí nos va a dar todas las herramientas que necesitamos fortalecer nuestras universidades, para fortalecer la participación y la democracia tanto de las universidades, pero también de los colegios y para hacer de este sistema mucho más robusto, para que los recursos públicos efectivamente se gasten en la educación de los jóvenes que hoy están buscando la educación dentro del país y que no se siga yendo para los bolsillos de quienes administran mal nuestras universidades y nuestra educación.

Yo quiero plantear algo muy importante para insistir en por qué necesitamos hacer un acuerdo político-social con todos los sectores, por supuesto, sobre este proyecto de ley, y es que ¿a quiénes afecta que no aprobemos este proyecto de ley? ¿A quiénes les afecta que la educación no sea un derecho fundamental? Y en primer lugar a la corrupción, a quienes han mantenido nuestro Sistema Educativo, las universidades sumidas en la corrupción, a quiénes se han robado nuestros presupuestos, pero además a quiénes han asesinado, amenazado y desaparecido estudiantes, docentes y sindicalistas, a quienes han perseguido el sistema, al movimiento universitario y profesoral y a quienes nos han estigmatizado por alzar la voz y exigir nuestros derechos.

Además, afecta a las economías ilegales, porque ellos, esas personas son las que se benefician de que los estudiantes no puedan mantenerse en los colegios, que no puedan llegar a la universidad y ser profesionales y soñar con la transformación del país, además afecta a quienes hoy quieren que la juventud siga en la guerra, a quienes les impiden estudiar para transformar el país, en memoria de nuestras víctimas, de quienes han dado su vida, insistimos en la necesidad de formar a nuestros jóvenes para la paz, para la transformación y de garantizar que la educación en efecto sea un derecho fundamental. Muchas gracias.

audiencia honorable la Representante Marelen Castillo Torres.

Presidente:

Le damos la palabra a la doctora Andrea Escobar, de Empresarios por la Educación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrea Escobar Vilá, de la Fundación Empresarios por la Educación:

Muchísimas gracias, muy buenas tardes para todos y para todas. Desde la Fundación Empresarios por la Educación, agradecemos la disposición del Congreso de la República, al Presidente de la Comisión Primera, Óscar Hernán Sánchez León, y a los honorables Representantes Marelen Castillo, Santiago Osorio, Gabriel Becerra, por invitarnos a participar en esta audiencia pública sobre la Ley Estatutaria en Educación, así mismo al Ministerio de Educación Nacional representado por la Ministra de Educación Aurora Vergara. Estar hoy aquí, es un ejemplo de tejer conversaciones entre diferentes sectores y actores, donde nos una lo fundamental: el bienestar, aprendizajes y progreso de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, sin importar el territorio en el que se encuentren y así, Colombia pueda avanzar hacia una educación de calidad, equitativa y que propenda por el cierre de brechas.

Este Proyecto de Ley Estatutaria establece 36 artículos, reconoce el derecho a la educación para grupos poblacionales en la ruralidad, víctimas del conflicto armado privadas de la libertad, personas con discapacidades y con capacidades excepcionales, entre otros, y se incluye que los pueblos étnicos participen no solo en el diseño, también en la implementación de los sistemas educativos propios. Es importante que adicional de celebrar esta inclusión, es importante reconocer algunos elementos que la propuesta actual de ley estatutaria está introduciendo al sistema educativo: primero, artículo 33, titulado Bienestar Integral y Dignificación de la Labor Docente y Directiva Docente, aprovechando que hoy se celebra el día de los directivos docentes en Colombia, reconocer trayectorias diferencias entre los docentes y directivas es un avance para el país, para 2023, Colombia cuenta con cerca de 450 mil docentes y directivos docentes, de los cuales el 72% forman parte del sector público, es decir, 331 mil, de estos, el 94% son docentes, 310 mil alrededor y 6% directivos docentes.

Artículo 16, titulado Derecho Fundamental a la Educación Media, en Colombia para 2022 cerca de 5 de cada 10 jóvenes entre los 15 y 16 años se encontraban matriculados en educación media, en otras palabras, había un 50% sin matricularse o rezagado de su trayectoria, establecer la obligatoriedad de los grados 10° y 11° es un avance que aporta a la preservación de las trayectorias educativas completas para el desarrollo del proyecto de vida.

Artículo 14, titulado Derecho Fundamental a Educación Inicial, para 2022, solo el 41% de los niños y niñas entre 0 y 5 años fueron beneficiarios en el marco de la atención integral, en este artículo se adiciona transición, los grados de prejardín y jardín como parte de la garantía del derecho fundamental, a su vez, se establece la interinstitucionalidad entre el ICBF, el sistema de salud y el sistema educativo,

para la atención integral en el primer ciclo de vida, es decir de 0 a 3 años.

Hay varias, hay muchas más cosas que resaltar, pero hoy quiero centrarme y poner a consideración un conjunto de propuestas de modificación para tener en cuenta a este Proyecto de Ley Estatutaria: en el artículo 2, titulado Naturaleza y Fines de la Educación, tenemos esta pregunta y es ¿qué implicaciones tiene en el proceso de supervisión que la educación sea considerada un derecho fundamental y no un servicio público? Sugerimos hacer explícito la incorporación del servicio público en el párrafo 3° del artículo 2°, así: "La oferta educativa se ejecutará bajo la indelegable inspección y vigilancia del Estado, para garantizar el servicio público de la educación como bien común y velar por el cumplimiento de sus elementos esenciales, principios y fines de forma continua e ininterrumpida.

En el artículo 14, titulado Derecho Fundamental a la Educación Inicial, hay esta pregunta, ¿Los Centros de Desarrollo Integral CDI podrán atender a niños y niñas de 4, 5 años, considerando que en el texto radicado se menciona la atención integral únicamente al primer ciclo, es decir de 0 a 3 años? Podríamos sugerir ajustar la redacción del Artículo, estableciendo claramente quién es la población beneficiaria de la Atención Integral en Primera Infancia, además incorporar la consolidación de un sistema de información abierto para la educación inicial, que esté alineado con el sistema de matrículas SIMAT, así como definir la gobernanza entre las instancias en el funcionamiento e implementación de la atención integral.

Artículo 9°, Aceptabilidad Calidad e Idoneidad, la promoción de la calidad reflejada en este artículo debe considerar de forma explícita la necesidad del seguimiento y evaluación a todos los agentes educativos, en particular de los actores que participan en el proceso de formación de los estudiantes, a su vez debe contemplar un esquema de incentivos dirigido a los diferentes agentes educativos que promueven buenas prácticas de enseñanza pedagogía y didáctica, así como gestión de los ambientes y establecimientos educativos, esto permite garantizar la idoneidad pedagógica de los docentes y la generación de sinergias y aprendizaje colaborativo para impulsar la educación de calidad.

Derecho Fundamental para la Educación Superior, artículo 17, hacer explícita la definición de educación superior como parte del conjunto de educación posmedia, que reconozca las otras alternativas de formación existentes en el país, es decir, la educación para el trabajo del desarrollo humano y el reconocimiento de aprendizajes previos. Esta es una oportunidad inédita para el sector educativo, voy a dejar aquí, tenemos algunos puntos adicionales, pero es muy importante esta oportunidad para realmente reconocer y cerrar brechas del sistema educativo. Gracias.

Preside la audiencia el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez.

Presidente:

Muchas gracias, Andrea. Le damos la palabra ahora al doctor Lorenzo Portocarrero Sierra, de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior. Le pedimos a la doctora Constanza Liliana Alarcón, especialista en educación inicial, que se prepare, y al profesor Pedro Hernández, presidente de Aspo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Lorenzo Portocarreño Sierra, director ejecutivo de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria (ACIET):

Muy buenas para todos, a la señora Ministra de Educación Aurora Vergara Figueroa, al doctor Gabriel Becerra, muchas gracias por la invitación. Desde ACIET, señora Ministra, nosotros, nuestra junta directiva ha manifestado claramente el apoyo incondicional a esta reforma, que para Colombia y para ACIET es un propósito mayor. No nos detenemos absolutamente en nada para seguir apoyando y usted perfectamente lo sabe, Ministra, que sobre la primera versión de esta reforma, primera y segunda versión entregamos un documento el día 12 de agosto, donde hacemos como ACIET algunos aportes, usted mencionaba muy bien, un inventario que hacía de una cantidad de ventajas que tiene básicamente esta reforma estatutaria, tocamos el cierre de brechas en el territorio, la universalización de la educación, lo que tiene que ver con la labor docente, muy importante, pero es muy bueno también tocar algunas estadísticas en el breve tiempo que tenemos y mencionar que aquí en Colombia naturalmente hay 302 instituciones de educación superior, el sistema, como bien lo plantea la misma Ley 30 de 1992, del 28 de diciembre del año 1992, nos parece a nosotros que ya con 31 años vale la pena su modificación, naturalmente hacerla con toda la claridad meridiana del caso y con la participación, me parece a mí como se viene haciendo, del sistema mixto de educación superior.

No se puede desconocer que aquí en Colombia hay 85, 89 instituciones públicas y 217 privadas, la cobertura a 31 de diciembre del año 2022, según información del mismo Ministerio de MED son 2.466.228 estudiantes, que corresponden al 54.9%, es decir, de los casi cuatro millones y medio de personas en capacidad de recibir educación superior. Pero vale la pena también comentar, para tener en cuenta de todas maneras son reflexiones, en el artículo 7° se expresa, abro comillas, "El Estado financiará, ofrecerá y garantizará en forma progresiva, el derecho fundamental a la educación superior de acuerdo con la regulación para la prestación del servicio de este nivel, en las instituciones de educación superior del sistema colombiano". Yo quiero mencionar aquí, Ministra, que se tenga, y a la Mesa, a la coordinación de ponentes, que se tenga muy en cuenta también, cómo se le da cuerpo al derecho fundamental con la gratuidad, por un lado, cuál será el rol de las IES privadas, porque qué pena y lo digo con todo el respeto del caso, el sistema de educación superior lo componen obviamente IES privadas e IES públicas, y que naturalmente hace 450 años vienen las IES privadas básicamente haciéndole algunos aportes a la educación superior.

No es pequeño hoy decir que el 54.4% de la cobertura en educación superior lo tienen las 84 instituciones, 85 instituciones de educación superpública, pero el 45 o 46 lo tienen las privadas, es decir, estamos hablando casi de 1.128.000 estudiantes, que en algunos momentos se ha explicitado que, si mañana o pasado no tuviéramos sino cobertura de instituciones de educación superior pública, la cobertura total no alcanzaría a Îlegar siquiera al 30%. Por último, resaltamos y es muy bueno, señora Ministra, si los recursos son públicos y tienen algún problema en su manejo, porque obviamente es el erario público, aquí hay un ejemplo que me parece a mí muy bonito y que debemos de pronto aprender de él, cuando se habló aquí en el Distrito Especial de Bogotá Jóvenes a la U, donde se le da la posibilidad a los estudiantes, a las personas que están aspirando a una carrera ,que por favor les permitan a ellos llegar a la institución que consideren pertinente y hacer la carrera que consideren ellos y no nosotros ni su familia.

Entonces, ese ejemplo del 70/30 que corresponde el 70% de un aporte que da el Distrito y el 30% que lo da como corresponsabilidad la IES pública o privada, me parece que es un buen ejemplo que podría pensarse que, en este sistema mixto de educación superior, obviamente se examine con la rigurosidad del caso, cómo seguimos construyendo país, cómo seguimos haciendo patria, cómo definitivamente le aportamos todos nosotros como profesores, como académicos.

Preside la audiencia la honorable Representante Marelen Castillo Torres.

Presidente:

30 segundos para terminar, por favor.

Continúa con el uso de la palabra Lorenzo Portocarreño Sierra, director ejecutivo de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria (ACIET):

Gracias. Cómo seguimos nosotros colaborando, que es obviamente una responsabilidad no solamente de la familia, sino de todos los ciudadanos colombianos con esta, un compromiso muy serio con estas y con las próximas generaciones. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Invitamos a la profesora Constanza Liliana Alarcón.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la profesora Constanza Liliana Alarcón Párraga:

Muchas gracias, honorables Congresistas, señora Ministra, un gusto y un placer estar acá con la posibilidad de interlocutar con usted y su equipo del Ministerio de Educación, maestros, estudiantes, representantes de maestros que están en el recinto, todos los participantes que están con nosotros y los que nos escuchan por redes. Hace cerca de 10 años, en este mismo recinto pasaba un evento similar, e iniciamos la discusión de lo que hoy es una política de Estado, la política para el desarrollo integral a la primera infancia, y cuando nosotros nos enteramos que venía una ley estatutaria, dijimos: esta es una gran oportunidad, es un salto importante no solo cualitativo, sino de garantía real para el derecho a la educación de los niños y niñas en primera infancia. Así que la intervención mía, discutía con muchas de las personas que han trabajado durante décadas en primera infancia, es a nivel propositivo viendo esa condición de oportunidad.

Elevar el derecho a la educación inicial como derecho fundamental, es reconocer el derecho al desarrollo integral de los niños en primera infancia, sobre esto algunas consideraciones generales: la educación inicial del sistema educativo es un ciclo en sí mismo, tiene una identidad propia, no es la preparación de los niños para la etapa escolar, no tiene como tarea única la enseñanza de la lectura y de la escritura, estamos hablando frente a una vasta evidencia científica que da cuenta de lo que está pasando no solo a nivel neurológico, el doctor Uprimny lo decía y no me voy a detener en ello, pero a nivel emocional, a nivel social, a nivel nutricional, neurológico, estamos sentando las bases que van a hacer posible materializar esta apuesta filosófica de lo que hoy estamos hablando como garantía del derecho a la educación.

En ese sentido, hablamos y hay un reconocimiento de que se exprese como el derecho fundamental a la educación inicial, pero tenemos algunas sugerencias, una de ellas, por ejemplo, es no la fragmentemos por ciclos, la etapa de 0 hacia los 5, antes de los 6 años en el desarrollo humano de la persona, responde a unas características y a una naturaleza propia y la educación debe responder en esa vía de la misma manera, entendiendo además que es el proceso o el momento más sensible de la vida del ser humano, por los determinantes que existen ahí para el proyecto de vida de cualquier persona, en el documento vamos a anexar algunos aspectos relacionados con esa evidencia científica. Colombia tiene avances normativos y políticos que particularizaron el sentido y alcance de la educación inicial, está el artículo 29 del Código de Infancia y Adolescencia que habla del derecho al desarrollo integral adicional y posterior a la Ley 115, de la cual ya nos hemos referido acá y la Ley 1804 concretamente como política.

Como ley estatutaria, la propuesta se armoniza a los instrumentos internacionales y constitucionales como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y, evidentemente, bajo los principios de la Convención en cuanto a la corresponsabilidad, la concurrencia, la prevalencia, el interés superior de los niños, debe existir coherencia entre el proyecto de ley y lo planteado a nivel constitucional y lo encontramos de esa manera, vamos en la ruta que corresponde, aun así el planteamiento de política de

Estado tiene tres elementos centrales, que son los que recomendamos mirar y revisar a la luz del artículo 14 de la Ley Estatutaria, el desarrollo de los niños es integral, no es fragmentado, no es por partes, no se da por grupo etario, entendamos la naturaleza propia del desarrollo de los niños a esa edad.

Segundo, entendamos que garantizar el derecho pasa por la concurrencia de un marco integrado y coincido con muchos de los que han participado acá diciendo que no es hablar de los servicios ni de las modalidades, es cuál es el esfuerzo real de Colombia para poder materializar, generar condiciones materiales, sociales, económicas, que permitan garantizar que el niño pueda gozar de una alimentación y nutrición, de una educación inicial pertinente y oportuna para sus condiciones, de la recreación, de la participación y la construcción de ciudadanía y los temas referidos al cuidado y la crianza. Y un tercer elemento que plantea la política de Estado y que evidentemente se presta para interpretación.

Preside la audiencia el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Presidente:

Un minuto, profesora.

Continúa con el uso de la palabra la profesora Constanza Liliana Alarcón Párraga:

Entonces voy muy rápido. La acción debe ser intersectorial, pero no de 0 a 3, la acción intersectorial debe ser ojalá durante todo el ciclo educativo, pero está prevista para los 5 años de educación inicial. Recomendaciones concretas, entonces el primero es teniendo en cuenta el acierto del artículo en reconocer el derecho a la educación, se recomienda no fragmentar la educación inicial, reconocer la definición ya consagrada en la política de Estado, la Ley 1804 sobre la educación inicial, que habla básicamente de cuál es el propósito, sentido y naturaleza de la educación inicial, entender en este momento, sé que esto es poco popular en este escenario, pero yo lo voy a decir, Colombia lleva más de 20 años invirtiendo en una oferta robusta a nivel estatal desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y hoy tenemos inversiones que superan los 6 billones de pesos anuales en temas de primera infancia, detrás de ello más de 41 mil madres comunitarias.

Presidente:

Bueno, doctora, nos hace llegar sus aportes con la experiencia que sabemos tiene sobre los temas y serán considerados entonces para la elaboración de la ponencia. Queremos agradecer la presencia de nuestra colega Jennifer, de nuestra colega Julia también que esta por acá, la vi por acá, muchas gracias por venir, por acompañarnos en la audiencia y bueno, Jennifer nos quiere compartir un saludo también, Julia si lo quiere hacer también lo puedes hacer, desde ahí puede ser no hay problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Hola muy buenas tardes para todas, para todos a la Ministra de Educación y especialmente al Movimiento Estudiantil que hoy hace presencia, aquí al movimiento profesoral de trabajadores y de trabajadoras. Pues fundamentalmente yo creo que el gran avance que plantea esta ley estatutaria es un reconocimiento de la educación como derecho fundamental, ya lo han dicho ustedes, pero a mí me gustaría detallar un poco por qué en mi caso esto es una convicción, hay personas que evalúan la educación como una necesidad para la sociedad, exclusivamente con el pensamiento de graduarnos y de pronto tener un mejor trabajo o del ascenso social, lo cual es algo por supuesto importante, pero realmente a mi parecer el aspecto central de la educación no es graduarnos y tener un mejor trabajo, sino por ejemplo en la educación inicial toda la formación y el desarrollo de las habilidades cognitivas, que francamente hoy son a mí parecer también fuente de desigualdad, no es lo mismo pagar un jardín de 2.500.000 pesos de excelente calidad, que buscar por ejemplo en la Secretaría de Integración o en el ICBF un jardín para los niños y para las niñas de los hogares pues más vulnerables.

En la educación básica y media no es lo mismo por ejemplo graduarse con varios idiomas, graduarse con condiciones dignas de infraestructura, con condiciones dignas de los maestros y de las maestras o con condiciones precarizadas como también ocurre en gran parte por ejemplo en colegios privados. Y en la educación superior, a mí me parece que el aspecto fundamental por el cual la educación es un derecho fundamental es porque tener buenos médicos, médicas, artistas, sociólogas, historiadoras, es un asunto que le sirve a nuestro país para poder desarrollarnos, no es lo mismo, no hubiera sido lo mismo la pandemia sin los profesionales de las ciencias de la salud que realmente sacaron adelante a Colombia y me atrevo a decir algo más, no es solamente por eso, sino porque el conocimiento es un fin en sí mismo, es porque el hecho de que nuestra especie haya encontrado en la necesidad de educarse gran parte de lo que nos define como seres humanos, nos pone una responsabilidad y es que cuando una persona no accede a la educación, no solamente le estamos quitando el derecho de tener un trabajo mejor pago en el futuro, o el derecho de ascender económicamente, sino que le estamos quitando la posibilidad de acceder al conocimiento que como seres humanos en diferentes etapas de la historia hemos acumulado y eso es una necesidad básica de la evolución de nuestra especie.

Así que, para mí, reconocerla como derecho fundamental es ponernos la obligación de que nada nos va a impedir, de que nada va a ser una excusa para negarle la posibilidad de acceder a las diferentes personas a ella. También creo que la educación tiene una característica clave y es la posibilidad de unir a nuestra sociedad, últimamente he escuchado

declaraciones que dicen que la universidad pública debería ser para los pobres y la universidad privada para los ricos y yo personalmente me aparto de ese planteamiento. Yo creo que las universidades y la educación, los colegios son precisamente el lugar en donde nuestra sociedad se encuentra y lo que le permite crear esos aspectos en común y moverse cuando las cosas no solamente me afectan a mí, sino cuando afectan al otro o a la otra y por eso me parece a mí un gran avance esta Ley Estatutaria, que yo también firmé y suscribo y voy a apoyar. Solo diría que hay algo en lo que me aparto y es la redacción y la propuesta que hay de facultades extraordinarias para el Presidente en el proyecto de ley, creo que eso es un asunto que con mucha disposición valdría la pena que discutiéramos tanto aquí en el Congreso de la República, como una discusión mayor también con los diferentes actores del Sistema de Educación Superior.

Presidente:

Gracias, Jennifer, que sabemos viene de la lucha del Movimiento Estudiantil. Vamos a darle la palabra al profesor Pedro Hernández, ahorita también a los compañeros, Julia si quiere dar un saludo, Eduard también, nuestro colega de Bancada del Pacto Histórico, pues tendrían su minuto para el saludo. Profesor Pedro Hernández, Vocero de los Profesores Asociados en ASPU.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Profesor Pedro Hernández, de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU):

Bueno, gracias, buenas tardes a todas y todos los presentes, a los Parlamentarios, especialmente a los citantes, a la señora Ministra de Educación. Primero que todo como Asociación Sindical de Profesores Universitarios, siempre hemos tenido la convicción de que la educación en todos sus niveles es un derecho y tenemos que mirar estos derechos globalmente, no los podemos ver por separado cada uno y este derecho a la educación, hace posible otros derechos fundamentales, sin ese no puede haber igualdad de oportunidades, no se cumpliría el precepto prioritario de la Constitución, o sea fundacional de la Constitución que el Estado recibe en cada uno de nosotros.

Partimos de que la progresividad, Colombia lo colocó en su Constitución de 1991, ya treinta años, ha firmado los Pactos de Derecho Económico, Social y Cultural, los Pactos de Derechos Humanos en Naciones Unidas y los Interamericanos, ya se pasaron, lo dice la misma Sentencia C-507 del 2008, cuando trataron de afectar los presupuestos de las universidades y demás instituciones públicas de educación superior, ya se cumplieron todos los temas de progresividad. Por eso en el Proyecto de Ley Ordinario de Reforma a la Educación Superior, nosotros siempre partimos de la educación superior como derecho. Y la educación en todos sus niveles es importante y estoy de acuerdo, menos mal que me antecedió el colega Rodrigo Uprimny, no es que quede trasvasado en una serie de Sentencias,

sino que hay que ponerlo objetivamente en una ley que consagre este derecho y que vea este derecho como educación en todos sus niveles, como forma integradora de todo el Sistema de Educación en Colombia, que siempre hablamos, pero nunca hemos sido capaces de hacer un sistema integral.

Reconocemos У agradecemos, entregamos un documento de observaciones al proyecto original presentado por el Gobierno, reconocemos y agradecemos que varias de las observaciones que allí colocamos se encuentran en el Proyecto, por eso ASPU respalda vehementemente que este Proyecto de Ley Estatutaria sobre el derecho a la educación salga adelante, le solicita y le va a exigir en nuestras diferentes instituciones, eventos y también en las calles, que tenga pronto trámite y se le dé efectivo, pero también apartándonos un poquito del texto tenemos que hacer énfasis de algunas de las recomendaciones que hicimos. Este tema de la progresividad, siempre se ha tenido atado al tema de disponibilidad fiscal, esto tiene que ser más fuerte en el Proyecto de Ley Estatutaria, estaríamos trabajando todavía en el vacío y por eso seguimos hablando de la progresividad y por eso también en parte el sector privado tiene fuertes objeciones que por ahí publican al proyecto, porque nosotros si queremos garantizar el derecho a la educación en todos niveles y cumpliendo con el 353-66 de la Constitución, lo que sí debemos definir claramente es la progresividad en la financiación, para garantizar el derecho en todos los niveles.

Por eso nosotros colocábamos, que debe ser claro en el proyecto y no tan ambiguo, que se incrementará progresivamente la financiación tanto del Sistema General de Participación para garantizar la educación desde la primera infancia, hasta la secundaria como la base presupuestal. Y nos atrevemos a insistir en esto, porque sabemos que hay nuevos recursos a partir de la Reforma Tributaria, que si es necesario hay que aumentar la progresividad de esta Reforma, que en el Plan Nacional de Desarrollo quedaron recursos que se han ido incorporando en los presupuestos, entonces tenemos que planear muy bien esto, no acepto.

Presidente:

Profe Pedro, 1 minuto para cerrar.

Continúa con el uso de la palabra el Profesor Pedro Hernández, de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU):

No acepto las críticas que se le ha dado mucha plata a la educación y no se ve mejoras en la calidad, o lo que nosotros mejor hablamos del nivel académico en los diferentes niveles. Tenemos sí que mirar y el Gobierno tiene que usar la inspección y vigilancia, para asegurar que en todos los niveles haya este mejoramiento en el nivel académico de todos los niveles de educación y estamos seguros que en este proyecto no se está cercenando nada de lo que quiere el sector privado, habrá la libertad de la familias a mandar a ciertas formas teleológicas de educación, pero lo que sí debe garantizar el Estado

si habla de derecho, es que haya los suficientes cupos y los suficientes recursos para cumplir con la accesibilidad, adaptabilidad.

Presidente:

Gracias, profe Pedro. Vamos a darle la palabra ahora a otra delegada del Movimiento Estudiantil, creo que son dos delegados que se sepan partir el tiempo ahí, Natalia Tascón y Jesús Romero de Unidas, de la Univalle y vamos a pedirle a la delegada de Conaset Gloria Corredor, que se aliste.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Jesús Romero, del Movimiento Estudiantil de la Universidad de Cartagena:

Buenas tardes a todos, todas y todes, me presento, mi nombre es Jesús Romero, orgullosamente estudiante de la Universidad de Cartagena, corazón del Caribe Colombiano, región Caribe históricamente olvidada de este tipo de debates, como lo hemos presenciado hasta el momento, ojalá las regiones pudieran realmente participar con garantías de estos escenarios y descentralizar la discusión de Bogotá. Desde Universidades Unidas consideramos un avance significativo la propuesta y el componente político y programático que nos propone el actual Articulado Estatutario, que reconoce la educación superior como un derecho fundamental, como un avance que resignifica las luchas y las reivindicaciones históricas del movimiento no solamente estudiantil universitario, si no del movimiento social y popular en nuestro

Creemos, por supuesto, que esta ley debe profundizar el enfoque de regionalización, más allá de enunciarlo debe buscar un método que realmente desde la Ley Estatutaria, garantice la ampliación de cobertura del sector público principalmente, con un enfoque de pertinencia territorial que permita entender el Sistema de Educación Superior como una apuesta de nación también para la transformación de cada uno de nuestros territorios, que entienda las dinámicas particulares como la de la región Caribe y vincule entonces a la zona insular de los debates históricos de educación superior, islas que están a más de 3 y 4 horas a mar abierto, cómo llevamos también cobertura y garantía de educación superior a los raizales y la raizales de esas islas. Creemos que este enfoque de regionalización debe responder entonces, a un proyecto colectivo de desarrollo territorial, pero para ello creemos fundamental y creemos que si bien hoy los problemas del Sistema de Educación Superior se dan a raíz principalmente de las políticas neoliberales que agudizan en la mercantilización, pues tampoco vamos a desconocer como organización que gran parte de desfinanciación del Sistema de Educación en general también ha sido producto de quiénes han administrado los recursos de la educación en este país.

La corrupción también es una de las grandes razones, por la que hoy se encuentra en detrimento el Sistema de Educación, por eso queremos preguntar, ¿qué pasó con los insumos de la Audiencia

Pública de anticorrupción y antidemocracia en las universidades que desarrollamos en este mismo recinto? Nosotros, nosotras y nosotres no vamos a permitir, que los recursos de la educación superior sigan en manos de las mismas clases políticas, de las mismas familias que incluso han permitido que en condiciones con el paramilitarismo ingresen a nuestros claustros universitarios.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Natalia Tascón, del Movimiento Estudiantil de la Universidad del Valle:

Bueno, mi nombre es Natalia Tascón, yo sí soy estudiante de la Universidad del Valle. Y pues ya como puntualizando un poco en el tema de la Reforma Estatutaria, queremos decir que pues en la Reforma se habla en los artículos 11 y 12, se habla de la democracia participativa y decisiva, de la cual debe velar el Estado y que nosotros como estamento estudiantil pues gozaríamos de esta y pues los otros estamentos dentro de las instituciones. Sin embargo, alrededor de esto pues ha habido históricamente dentro de esa falsa idea de autonomía, dentro de las instituciones se sigue dejando en manos de las directivas todas las decisiones y nosotros y nosotras como estudiantes, hemos solicitado históricamente pues que esto no sea así, incluso hasta el momento no se plantean mecanismos de procesos democráticos realmente para elección de estas mismas directivas institucionales.

Es por eso que y pues estas mismas directivas institucionales, pues han dejado de lado y han pasado por encima todas nuestras decisiones como estamento y por eso, hoy nos planteamos una idea de democracia dentro de las universidades, dentro de las instituciones de educación superior diferentes a las que se han planteado históricamente, que en estos artículos aunque se diga que es un derecho del Estado y una garantía que tendremos como estamento, pues no es específico, nosotros no vamos de la mano de la democracia burguesa que se ha planteado históricamente dentro de las mismas instituciones y como estudiantes, como trabajadores y como otros estamentos dentro de las instituciones, tenemos nuestros propios mecanismos de decisión de conciliación dentro de las instituciones. En ese sentido, queremos que sea verdaderamente vinculante este tipo de decisiones de los estamentos.

Presidente:

Un minuto adicional.

Continúa con el uso de la palabra Natalia Tascón, del Movimiento Estudiantil de la Universidad del Valle:

Ya termino. Ante las decisiones de las directivas institucionales. Queremos finalizar haciendo dos llamados, el primero que no se puede hablar de la educación como un derecho fundamental, si se sigue promoviendo y si se sigue fortaleciendo entidades como el Icetex, hoy encabezado por Mauricio Toro, que sigue bajo la idea de que esto es una entidad bancaria, una entidad financiera y la sigue fortaleciendo, cuando históricamente el Movimiento

Estudiantil ha hablado de una desaceleración, incluso de una liquidación de una entidad como esta.

Queremos cerrar diciendo y hacer un llamado, a que ha habido en algunas instituciones de educación superior que hoy han iniciado procesos de movilización, ha habido persecuciones y queremos hacer un llamado hacia Derechos Humanos, a que vayan por favor y atiendan estas situaciones, porque en la Universidad del Atlántico, en la Universidad de la Amazonía y en la Universidad del Valle, por nuestros procesos de movilización pues ha habido y se ha iniciado un proceso de persecución.

Presidente:

Gracias, Natalia. Le pedimos a la hermana Gloria Corredor y posteriormente le doy la palabra a la Representante Julia Miranda, para que nos comparta su saludo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Hermana Gloria Corredor, miembro de Conaced:

Muy buenas tardes, es grato para Conaced Nacional poder participar en estas reflexiones y de una manera participativa, poder aportar al crecimiento de este proyecto de ley y sobre todo, por el eco que tiene en la construcción de un mejor país, un saludo especial para todos los presentes.

Quiero entonces, retomar algunos puntos en los que hemos reflexionado, no sin antes decir, que la propuesta que tenemos desde la Confederación Nacional Católica de Educación es una propuesta integral, donde queremos aportar para que realmente, si estamos buscando una mejor ciudadanía, lo podamos hacer y lo hagamos así de una manera integral y bien. Se destaca en este proyecto el interés del Gobierno, por presentar un proyecto de ley que regule el derecho fundamental a la educación, lo que se hace después de 29 años de aprobada la Ley 115 de 1994, lo que en su artículo 9° soslayó el tema, al decretar que el desarrollo del derecho a la educación se regirá por la Ley Especial de Carácter Estatutario. Se rescata para el Congreso, la declaratoria de la educación como derecho fundamental, ya que el Constituyente lo decretó como uno de los derechos sociales, económicos y culturales y fue la Honorable Corte Constitucional, quién lo declaró como fundamental. Si el derecho fundamental a la educación se define para todos los colombianos y los residentes en el territorio nacional, tengan la condición que tuvieren, sería la reglamentación la que establezca los medios y las estrategias para aplicar a poblaciones con condiciones especiales.

El proyecto no tiene en cuenta la definición del servicio público educativo, que la misma Corte decretó como servicio público esencial, facultad que corresponde al Congreso, se reclama que el proyecto no define las libertades educativas del artículo 27 constitucional, las cuales son correlativas con el derecho a la educación y con el servicio público educativo. Tampoco se definen los ámbitos y responsabilidades concretas del Estado, la sociedad y la familia, ni se define con claridad la compartición de la nación y las entidades territoriales. El proyecto no define un marco filosófico claro, no define al hombre colombiano, no se sientan las bases para el desarrollo constitucional de la regulación de la educación y no demarca la educación en su dimensión de derecho-deber, con su regulación derechos, deberes y responsabilidades. El proyecto no contempla en parte alguna cómo la educación puede contribuir a cimentar la unidad de nación. Se hace notar que el Proyecto de Ley Estatutaria presentado por el Gobierno, solo tangencialmente se refiere al servicio educativo prestado por los particulares, a pesar de la garantía constitucional para su existencia decretada en el artículo 68.

El Gobierno también hay que reconocer, que no es la primera vez en estos 30 años que se presentan propuestas de Ley Estatutaria y donde aquí retomamos algunas propuestas que en el pasado presentaron, como el doctor Gustavo Danger, como los sindicalistas y Congresistas también en su momento, Abel Rodríguez, Luis Carlos Avellaneda, la doctora Elba Mirian Hoyos y también Conaced presentó su propuesta ya hace varios años. Son varias otras observaciones que tiene Conaced, pero en garantía de la brevedad anotamos que no se ve un cambio de estrategia administrativa que agilice la operación, no se ve cómo mejorar la calidad, no se tiene un capítulo para los establecimientos educativos y la financiación, no se ve claramente esta propuesta, hay que continuar trabajando entonces por este Proyecto de Ley Estatutaria, hay que favorecer la disponibilidad, la no discriminación, la calidad e idoneidad y la permanencia y adecuación del Sistema Educativo, si vamos a hacer las cosas, hay que hacerlas bien. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, hermana. Le damos la palabra a nuestra colega Julia Miranda, para que nos comparta su saludo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Muchas gracias, Gabriel, querido colega Representante. Estamos aquí con mi equipo, porque le damos toda la importancia a la Ley Estatutaria de Reforma a la Educación y por eso, quiero felicitar al Gobierno nacional, a la señora Ministra por la iniciativa y por la apertura de un debate como este, en donde se manifiestan diversas opiniones, consejos, énfasis, todos basados sobre la experiencia y sobre las aspiraciones que tiene esta sociedad de mejorar su Sistema Educativo. Y es muy importante, que el Gobierno haya dado prioridad al tema de la educación, porque la única forma que tenemos como país de progresar, de lograr un desarrollo mayor y bienestar para la gente, es dándole una gran importancia a la educación de toda la sociedad, desde los niños de cero hasta la educación superior y a la educación más avanzada que podamos ofrecerles a los ciudadanos.

Y, Ministra, quiero hacer un énfasis sobre la importancia que es que también velemos por la calidad, la calidad de la educación, la calidad de los docentes, la calidad de los pénsums y de lo que se trabaje en cada una de las instituciones académicas, podemos darle énfasis a la educación y dar un cubrimiento importante, pero si es sin calidad no lograremos la meta que nos proponemos, cuentan con nosotros para apoyar el proyecto de ley y contribuir de la mejor manera a que se saque exitosamente, muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Julia, ya ahorita le compartiremos la palabra a nuestro colega Eduard Sarmiento. Queremos darle la palabra al integrante del Consejo Superior Universitario de la Francisco de Paula Santander y a Luz Mary delegada de Insor para que nos compartan sus opiniones sobre este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Carlos Bolívar, delegado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander:

Muy buenas tardes, gracias máster por la imagen compartida allí, mi nombre es Carlos Bolívar, soy el designado del señor Presidente ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander. Desde Cúcuta y Norte de Santander, nos tocó quizás la más bochornosa versión de las violencias en toda Colombia, entre hornos crematorios y asesinatos de líderes estudiantiles, la sociedad del conocimiento se abre paso, porque le tocó ser básicamente la región donde más caro le tocó ser valiente y más barato le tocó ser cobarde. Básicamente estamos tratando de asumir Estatutariamente esta educación como un derecho, pero para eso venimos a proponer fundamentalmente cinco salidas, cinco soluciones que muy respetuosamente hacemos desde este recinto.

El primero de ellos, las veedurías ciudadanas activas, que sean verdaderamente financiadas, incidentes en la planeación, en el presupuesto devaluado, en todas y cada una de las instituciones, desde los colegios, escuelas, etcétera. Lo segundo, los bancos de tiempo, señora Ministra, desde allí podremos garantizar que pasantes, estudiantes que por fin van a ver en esta una salida al servicio social, un servicio social para que podamos disminuir de manera voluntaria y masiva esas brechas de desigualdad, de desconocimiento, de ignorancia. Lo tercero, que por fin asumamos la memoria histórica para que nuestros jóvenes sepan cuál fue la horrible noche y que por fin cesó esa horrible noche, sin memoria histórica no va a haber conocimiento de qué es lo que no se puede volver a repetir. Lo cuarto, cooperativizar a todos y cada uno de nuestros estudiantes, no puede ser que esperemos que se profesionalice para que saquen un RUT o para que tengan una cuenta bancaria, ya la autonomía universitaria les permite a estas instituciones bancarizar y por qué no asociar a estos jóvenes para que tengan de alguna manera, una economía universitaria y una economía escolar ya cooperativizada.

Y, por último, la Ley de Origen, Colombia tiene el patrimonio inmaterial del conocimiento en el Chiribiquete, que no puede seguir siendo ignorado y que se debe socializar en todas y cada una de nuestras escuelas, la Ley de Origen nos permitirá realmente ponernos en diálogo con el conocimiento de nuestros hermanos mayores indígenas y ese conocimiento vivo de la Ley de Origen en el Chiribiquete, nos podrá acceder por fin a esa era de paz que Colombia tanto anhela, como la Paz Total, en nombre de Edwin López y Gerson Gallardo, estudiantes asesinados en el 2003 por el paramilitarismo hacemos esta intervención, porque la UFPS es una entidad hoy secuestrada por la corrupción. Muchas gracias, muy amables.

Presidente:

Gracias, Bolívar. Le damos el uso de la palabra a los voceros de Insor, es muy importante en este proyecto, tener en cuenta las opiniones que desde los sectores que han venido luchando por el derecho a la educación en Insor hoy nos puedan compartir. ¿Desde ahí nos quieren hablar? Ah, bueno, ella, desde ahí, la interpretación desde ahí, bueno, vale muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Luz Mary López Franco, Subdirectora de Gestión Educativa de Insor:

Muy buenas tardes para todos, honorables Congresistas, Representantes, un saludo muy especial a la Ministra Aurora, reconocemos el valor tan importante que tiene actualmente la Ley Estatutaria y es que esta ley, pues nos va a permitir unos grandes avances. Vengo en representación del Instituto Nacional para Sordos (Insor), es una institución de nivel nacional gubernamental, que hemos acompañado a Ministerio de Educación durante mucho tiempo y hace poco salimos de esta cartera a ser parte de la Cartera de Igualdad y Equidad, y en este trabajo paralelo, seguimos apoyando y asesorando al Ministerio de Educación, por más de 50 años, estuvimos en esa cartera y nos place haber sido partícipes de la construcción de la Ley Estatutaria.

Sin embargo, para nosotros es importante que en relación al articulado de la ley, que nos habla de la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad, que tienen las diferentes ofertas, una realidad consciente en nuestro territorio es, ¿cómo están accediendo los estudiantes sordos? Y realmente sí vemos cierta disposición en las instituciones para acoger a estos escolares, directamente dentro de la ley nos cabe resaltar y felicitar, que se acojan a los grupos con discapacidad y entre ellos, pues están las personas sordas, personas con discapacidad visual, entre otras. Sin embargo, es importante que las personas sordas sean visibilizadas dentro de su dualidad de ser parte de la discapacidad auditiva, pero importante que ustedes tengan presente que por parte del Insor

se ha promovido la educación bilingüe y dentro de la educación bilingüe que se promueve por parte de nosotros, es el reconocimiento a la persona sorda, si bien desde su discapacidad por la carencia de insentivo, también desde la diversidad lingüística que a él acoge, ¿por qué?, porque se le reconoce la lengua de señas como su primera lengua y la lengua natural que le permite los procesos de educación.

Sí hay una carencia evidente en el sentido de la escucha, pero esta también se suple a través de una comunicación desde la diversidad lingüística que nos acoge en nuestro territorio y que ya ha sido reconocida. Desde allí también queremos nosotros que las personas sordas, no solamente dentro de la reglamentación de un decreto esté la educación bilingüe, si no dentro de la base fundamental del derecho a la educación, acojamos desde la primera infancia el acceso temprano a una lengua, ustedes saben que para los procesos de aprendizaje es vital el proceso de adquisición temprana de la lengua y cuando hablamos del bilingüismo, el bilingüismo tiene que ser entendido como el margen de una lengua y otra que están fluyendo dentro del sistema neurológico de cada uno de los niños y que le potencia la construcción de aprendizajes y se requiere de una lengua fundamental, que para las personas sordas sería la lengua de señas y su segunda lengua sería el español. En este caso hablamos sobre una educación bilingüe, que nos permita también trabajar de manera paralela ambas lenguas y que desde allí se formen los estudiantes de manera temprana, no solamente en la adquisición de la lengua de señas, sino también desde el español escrito.

Una de las reflexiones y también la propuesta de nosotros, es que en el artículo 10 se incluya dentro del parámetro y literal de adaptabilidad y de allí, pues la sugerencia es de un término, se hable de competencias lingüísticas, competencias lingüísticas que nos ayuden a comprender la diversidad dentro del derecho no solamente de la comunidad sorda, sino de las diferentes comunidades y que de allí podamos respaldar la educación para las personas sordas, con una educación pertinente a partir del reconocimiento de la lengua como ese diferenciador lingüístico. Esta propuesta que amablemente pasamos a ustedes para que la tengan a consideración, nos va permitir primero, el reconocimiento desde la Sentencia 605, que nos dice que la comunidad sorda es equiparable a las comunidades étnicas y tiene derechos conducentes, desde allí se le reconoce el patrimonio lingüístico que ellos tienen y a través de su cultura y diversidad lingüística que la educación también sea un eje del ejercicio fáctico de la implementación de la ley.

De allí por eso, pedíamos a ustedes poder incluir competencias lingüísticas, que nos puedan dar la promoción en el ejercicio propio de poder trabajar con los diferentes actores. Para que ustedes conozcan cifras determinadas, en Colombia tenemos alrededor de 9.602 niños que están en la ruralidad, ruralidad dispersa también y dentro de la ruralidad y ruralidad dispersa tenemos otras cifras, donde sabemos que

el Insor si bien hace un ejercicio a nivel nacional, a veces no podemos llegar a la dispersión puntual de cada uno de los territorios. Por eso hablamos de estas zonas rurales, rurales dispersas, zonas del conflicto armado donde también los estudiantes están siendo...

Presidente:

Un minuto adicional.

Continúa con el uso de la palabra Luz Mary López Franco, Subdirectora de Gestión Educativa de Insor:

Y que son partícipes del Sistema Educativo. A ustedes muchas gracias, sé que no me pudieron escuchar a través de mi voz, si no a través del intérprete y gracias por verme y un aplauso también para la Ley Estatutaria.

Presidente:

Fue de las intervenciones que más entendimos, muchas gracias. Profesor Aguirre del Consejo Superior Universitario de la UIS y le damos la palabra también para que se prepare a los compañeros de Anjeco, del Movimiento Estudiantil.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Profesor Luis Orlando Aguirre Rodríguez, Representante de los Profesores del Consejo Superior Universitario de la UIS:

Muy buenas tardes a todos ustedes, a la señora Ministra, a los Representantes y Congresistas en general, muy buenas tardes a todos ustedes quienes están aquí, con el compromiso de construir una Colombia mejor a través de la Reforma a la Educación y especialmente la educación superior. Mi nombre es Luis Orlando Aguirre Rodríguez, soy el representante de los programas universitarios, acceso, coordinador general de la ARPUP que es la Asociación de Representantes Profesores y los Consejos Académicos y Superiores de las Universidades Públicas y del Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander. En aras de la brevedad, me permito presentar una pequeña discusión y unas reflexiones. La discusión o las reflexiones, son referente a lo que es el Proyecto de Ley Estatutaria, que muy bien ha sido explicado por los anteriores, o aportado en sus ideas e inquietudes por las anteriores exponentes y muy especialmente por EPORE, la Representante doctora Escobar y el doctor Uprimny, en la parte constitucional.

Como ARPUP y como en las representaciones a las cuales aquí vengo como vocero, expreso mi apoyo al proyecto de ley, expresamos nuestro apoyo al Proyecto de Ley Estatutaria, en el marco de unas reflexiones que vamos a dejar, el reconocimiento al compromiso que todos quienes estamos aquí o que hemos contribuido a su construcción, hemos tenido y seguiremos teniendo y un llamado a construir sobre la confianza y el compromiso, con la Colombia del campo y con nuestros niños y nuestros jóvenes y especialmente, a través de nuestra responsabilidad como formadores, amando lo que hacemos y para quienes lo hacemos que son los niños y los jóvenes.

Ese es también un llamado a una movilización social institucional, en defensa de un derecho fundamental que es un hito para Colombia, es un momento histórico que debemos nosotros saber asumir.

Igualmente no hablan de constitucionalidad en el término, doctor Uprimny, estricto de la juridicidad, sino una constitucionalidad dialógica, esa es en la que debemos nosotros pensar para poder sacar adelante este importante proyecto. Además, este proyecto es una normativa, como los 11 puntos que nos explica la señora Ministra al inicio y hay que irla desarrollando y en su desarrollo, tenemos que aportar diferentes ideas dependiendo de las especificidades que cada uno de nosotros tenga a bien presentar, porque más que la normatividad sea importante, es la interiorización que debemos hacer como seres humanos y como ciudadanos del mundo. Y en ese sentido, termino con las siguientes reflexiones, se habla de unos mitos y en esos mitos está precisamente lo del Sistema de Educación Mixto, no solamente hay que hablar de los mitos, hay que mirar dónde nacen esos mitos y cómo podemos aclararlos.

Se habla de unas facultades extraordinarias, ya que hubo 2 referencias al respecto, que corrijan esas facultades extraordinarias, porque causa, en el profesorado que represento, ciertas inquietudes. Ruralidad, muy importante, porque se enmarca en darle al campesino el derecho constitucional, como un sujeto constitucional que tiene derecho, pero no solamente esa norma, hay que mirar de qué manera podemos implementar lo que estamos legislando. Se habla de la financiación, pero la financiación no lo es todo, la financiación es parte, va mucho más allá de la financiación el compromiso que debemos asumir con este proyecto y las demás normativas que se afecten o se modifiquen.

Importante también tener en cuenta, los presupuestos especialmente para el 2024, de Colciencias, vemos que se está reduciendo y que, si hablamos de una sociedad de conocimiento, es fundamental eso. Y finalmente, con dos puntos termino, es el papel de la familia especialmente en lo que se ha llamado la primera infancia, es que el niño viene de la familia y viene al sector educativo después de estar en la familia, entonces hay que reestructurar, recuperar el sentido de familia, porque nada hacemos con normas si no interiorizamos ese valor de la familia como núcleo social. La calidad, en la calidad no solamente es la estructura.

Presidente:

Tiempo, profe, me toca ser riguroso ahora con el tiempo para que nos alcance en la horita que nos queda, todas las demás intervenciones, 30 segundos y terminamos.

Continúa con el uso de la palabra el Profesor Luis Orlando Aguirre Rodríguez, Representante de los Profesores del Consejo Superior Universitario de la UIS:

No solamente tener en cuenta la parte de estructura, de sostenimiento, lo que dice la Ley de

GACETA DEL CONGRESO 1531

Gratuidad, sino también tener en cuenta, ¿cuáles son los profesores que vamos a estar o que van a estar para el Cambio? Entonces, la formación de formadores para el Cambio, porque la calidad depende de estos profesores, ya lo habían referido de su forma y vinculación y yo celebro mucho Alejandro, el que usted esté aquí y sobre todo que vaya a ser el Ministro, porque usted tiene un corazón de maestro. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias profesor. Le damos la palabra al Representante de Anjeco y me gustaría también escuchar al directivo de la Escuela Superior de Administración Pública, Óscar Jairo Fonseca. Discúlpame, nos precisas el nombre completo para

La Presidencia concede el uso de la palabra a Julián Báez Vega, de la Asociación Nacional de Jóvenes Estudiantes de Colombia (Anjeco):

Mi nombre es Julián Báez Vega y hago parte de la Asociación Nacional de Jóvenes Estudiantes de Colombia (Anjeco) y lo primero que quiero decir, es saludar no a quienes estamos acá, sino a todos los compañeros y compañeras que desde el 2018 en el Paro Nacional desde el estallido social, hoy seguimos reivindicando esta apuesta nacional por el derecho fundamental y bien común de la educación. Segundo, dejarle un mensaje también a los Congresistas y al Ministerio, en que realmente a quiénes van a tomar como aliados, esperamos totalmente una disposición por la vinculancia a este tipo de escenarios, que si bien hay muchos enemigos hoy de la educación, deben tener cada vez más cerca a los movimientos sociales y sectores populares e incluso por el cual hoy tenemos un Gobierno de este talante.

Lo primero que queremos decir como asociación, como jóvenes, que muchos hoy no están en el sistema educativo, de esos jóvenes campesinos rurales de Arauca, de Casanare, de Norte de Santander, de Cundinamarca y de muchos departamentos alejados de esta centralidad, es que la educación hoy en Colombia debe fungir un papel importante en el marco del desarrollo científico, tecnológico y cultural del país, porque hoy tenemos una dependencia gigante que no nos permite un desarrollo productivo como nación, es decir, que este proyecto de ley nos debe permitir avanzar hacia un nuevo proyecto educativo. También comentar, que nosotros sí creemos que el proyecto de ley debe ser mucho más radical en términos, de que no debe hablarse de un sistema mixto, debe hablarse de un sistema sobre todo desde el ámbito público para quitarle ese negocio a esos rectores, a esos sectores que desde el sector privado hoy quieren seguir llenando sus bolsillos, que incluso se han parado en este micrófono y a decirles que realmente nosotros no queremos como base social este tipo de sistema.

Otro aspecto muy importante del proyecto de ley a fortalecer, es en términos del bien común de la educación que hoy no está categorizado allí y es,

entender que la educación no es simplemente un proceso de formación individual, si no un proceso que debe ser cada más colectivo, que lleguen a las regiones y que ya llegué a comunidades realmente en términos de ese desarrollo como nación. También es fundamental, lo decía un compañero hoy acá, nosotros como Llanos Orientales, como el Oriente Colombiano hablar de regionalización, y es, incluso nos preocupa ese concepto que hoy habla el proyecto de ley y es de acceso razonable, es decir, ¿que no vamos a llevar escuelas o universidades en donde no caminos veredales o donde no hay vías para llegar a esos departamentos?, no, el Estado debe llegar integralmente a esos espacios y nos preocupa ese concepto porque tampoco es llegar con virtualidad, o con elementos a distancia como ha dicho la Unad a ese tipo de territorios, no, nosotros queremos establecimientos públicos en nuestras veredas, municipios y departamentos.

También en el artículo de ciencia y tecnología, que creo que sea muy corto, o sea es valioso que se hable ya en una Reforma Estatutaria de este elemento de ciencia y tecnología, pero este artículo debe ir más allá de lo que son las tecnologías y la información y la comunicación, creo que se queda corto en ese desarrollo, porque el desarrollo científico del país es lo que realmente nos puede llevar a una avanzada en el campo productivo y laboral, que sobre todo nosotros como estudiantes de la educación superior queremos y es no solo educarnos, si no salir a proyectar desde el trabajo un proyecto diferente.

Por último, decir que el concepto de paz hay que ampliarlo, allí se mencionan varios aspectos, pero créanme compañeros y compañeras que como jóvenes de los territorios alejados, la paz no es únicamente el silenciamiento del conflicto armado, la paz significa integralmente condiciones integrales de trabajo, de salud, de educación, de vivienda y de servicios públicos integrales, entonces creo que hay que ampliar ese concepto de paz, por el cual hoy se está desarrollando el proyecto de Reforma Estatutaria y decir, que si queremos defender este proyecto de ley, primero tengamos en cuenta esas recomendaciones que como organizaciones sociales hemos traído a este recinto y después, sí vamos a hablar realmente de un apoyo en las calles y en la movilización, que va a ser ese el mecanismo por el cual realmente vamos a poder transformar la educación para un país para la vida digna. Muchas gracias, un saludo desde la Asociación Nacional de Jóvenes Estudiantes de Colombia, cuenten con nosotros para la transformación de este país.

Presidente:

Gracias, Julián. Eduard, ¿nos quieres compartir el saludo como integrante de la Comisión Primera y compañero de la Bancada del Pacto Histórico?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Representante, muy buenas tardes a todas y todos, muchas gracias también a quienes

convocan la audiencia pública, quienes participan y al Ministerio de Educación. Rápidamente, primero celebrar que aquellos y aquellas que durante años salimos a las calles para discutir, para exigir mejores condiciones para acceder al derecho a la educación, para garantizar nuestro derecho como sociedad a educarnos y que haya un Estado que provea las circunstancias y las condiciones para que ese sea un derecho y no un servicio, estemos hoy desde distintos lugares, algunos aún desde las organizaciones, otros desde las organizaciones pero también en las instituciones, conversando sobre algo que de alguna manera soñamos durante mucho tiempo, que no lo hace todo, que no lo garantiza absolutamente todo, que no lo cambia absolutamente todo, pues porque precisamente estamos sentando las bases para cambiar las cosas que durante años nosotros quisimos cambiar. Celebrar, entonces, la movilización social, como un espacio transformador de la sociedad y es la movilización social la que nos tiene hoy discutiendo una ley como esta y no otra, no una más privatizadora, no una más restrictiva, no una regresiva, si no una progresiva, progresista y garantista de nuestros derechos, gracias a la movilización social creo que hoy estamos sentados quienes estamos sentados acá desde las organizaciones, desde las comunidades educativas y también desde el Gobierno nacional, sin movilización no habría Gobierno popular.

Sumar a esto, decir pues una bondad que o dos bondades que a mí me parece importante rescatar del proceso de construcción, que son más bien resultado del proceso de construcción de Ley Estatutaria y que se tendrán, creo yo, que profundizar durante el transcurso de la discusión de la misma. La primera, la posibilidad de territorializar la garantía del derecho a la educación, no es lo mismo y las dinámicas de centro periferia en el país se siguen presentando y no es lo mismo la visión de la universidad o de la educación de la primera infancia, o incluso del mismo acceso a la ciencia y la tecnología en las ciudades capitales que las periferias de los departamentos, no es lo mismo en el centro del país que la periferia del país, no es lo mismo en los cascos urbanos que en las veredas, o que los barrios periféricos, que la hace distinto por supuesto a quienes tienen acceso a una educación privada de altísima calidad y a quienes accedemos solo a la educación pública, eso es, esas brechas que son en últimas territoriales, pero que también están relacionadas con la clase, pero que están también relacionadas con el ordenamiento territorial mismo, cómo se concibe la institucionalidad, la dotación de la infraestructura educativa en el país, por ejemplo bien lo mencionaban acá, necesitamos infraestructura educativa, no solo la educativa, pero en este caso hacemos énfasis en lo educativo en las veredas, en las periferias de las ciudades, en las periferias del país, para poder hablar de equidad en el acceso a la educación.

Y lo segundo, la transversalidad a través de la vida, la educación no puede ser el derecho solo a formarse en unas edades específicas, porque sí aquí

se ha hablado de varias de las condiciones incluidas las de género, por las cuales muchas personas y en especial mujeres no pueden acceder a la educación en los momentos en los que la gente considera que es normal, la normalidad etaria para acceder a la educación no puede existir cuando se va hablar de la garantía de un derecho, uno no puede acceder a un derecho cuando es joven y luego cuando pasan los años ya no acceder, o uno puede tener 3 años en la pobreza y no acceder a una educación de primera infancia y tener 3 años en la riqueza y poder acceder a párvulos, jardín, prejardín, transición, ahí hay una equidad bastante clara y creo que en el transcurso de la vida se debe de garantizar el derecho a educación y a mí me parece que es de lo que hay que resaltar, pero también quiero decir que la educación no es solo alfabetización, no es solo aprender a sumar, o a leer, a multiplicar, es también como lo dicen los mismos principios de la Ley Estatutaria, es también aprender a vivir en nuestro entorno de paz, antirracial, antipatriarcal y sobre todo anticapitalista. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Eduard, que es un comprometido en la lucha por la defensa del Proyecto Educativo. Queremos darle la palabra a Óscar, de la ESAP, Óscar Jairo y también escuchar la voz del estudiantado de la secundaria, nos acompaña Daniel Alegría, de la Asociación de Estudiantes de Secundaria, para que también se prepare.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Óscar Jairo Fonseca, de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP):

Muy buenas tardes, señora Ministra, doctor Becerra y a todos los honorables Representantes, a todas y todos. Miren, lo primero que quiero hacer en la tarde de hoy, señora Ministra y honorables Representantes, es expresarle el saludo de parte de nuestro Director el profesor Jorge Iván Bulla, quien está en un escenario de incapacidad médica por una cirugía, pero me ha pedido que con total contundencia ofrezca todas las capacidades que tiene la ESAP, su llegada al territorio a través de las 16 Direcciones Territoriales que tenemos y nuestra presencia en más de 270 municipios, para acompañar esta construcción colectiva de este proyecto tan importante para el país, se trata justamente de poner a disposición toda capacidad que tiene la Esap en el acompañamiento desde lo pedagógico, lo técnico, lo normativo, para que estas audiencias públicas puedan darse con nuestra compañía, incluso si pudiésemos ser coanfitriones en alguna de estas, ahí pues por supuesto estaremos muy presentes para apoyarlos.

Con respecto al proyecto de ley es claro lo siguiente, elevar al rango de derecho constitucional la educación puede hacernos revivir esa pregunta recurrente de quiénes estamos inmersos en el sector de la educación y es, ¿hacia dónde va la educación? Los escenarios de calidad, de metodologías, de pedagogías, de uso de tecnologías, por supuesto que

van a ser objeto de debate, pero la respuesta frente hacia dónde va la educación superior, hacia dónde va la educación básica y media, hacia dónde va la educación en el país, la respuesta tiene que ser hacia este cierre de brechas. Este cierre de brechas genera en la sociedad bienestar, genera justicia, genera inclusión, nosotros queremos rescatar y acompañar este proyecto y señalar tres puntos básicos para la toma de decisiones que se viene en la construcción de esta ley.

Lo primero, el país ya tiene a través de sus décadas, la construcción de la información de las regiones, de los territorios, del escenario de la educación en sus distintos niveles, hay que utilizar y optimizar de la mejor manera esta información, esto nos va a permitir tomar decisiones que no sean intuitivas, sino realmente asertivas y que nos lleven a una materialización de esta ley, es una Ley Estatutaria, no podemos dejar que se quede en un componente etéreo, tiene que ser absolutamente materializable, utilicemos esa información que ya tiene el país, utilicémosla para proponer acciones innovadoras, acciones que lleven a que el relacionamiento de la educación sea el de reconocer las vocaciones de los niños, de los jóvenes y de todos los jóvenes, para que podamos articularlos con el sector productivo, necesitamos que esta educación, sobre todo en el nivel de educación superior pueda responder a ese agregado social no solo en temas de beneficio, de bienestar, sino de crecimiento económico.

Y el tercer punto en esta toma de decisiones, es lo que están haciendo ustedes acá honorables Representantes, señora Ministra, generar el consenso necesario para que desde la génesis este proyecto tenga todos los apoyos necesarios, hablamos de instituciones de educación privada que tienen que estar en esta discusión, quienes tengan a su cargo la educación no formal, la educación para el trabajo tienen que estar inmersos desde la génesis en esta construcción colectiva, el mayor consenso posible logrará no solo la legitimidad sino la solidez técnica y el norte que requiere un proyecto de esta envergadura.

Rápidamente, quiero rescatar otros puntos de fortaleza en este proyecto de ley, hablar de la educación campesina y rural, de la educación con un enfoque especial en el reconocimiento de víctimas del conflicto armado y de las personas privadas de la libertad, lo señalaba la señora Ministra en sus palabras del inicio, estos reconocimientos son absolutamente vitales, en caso de los privados de la libertad no solo por ese concepto de resocialización, sino para su inversión desde donde se encuentran y la generación que se da de valor agregado con la educación, desde las instituciones carcelarias. Y queremos hacer énfasis en algo, en ese derecho de los pueblos étnicos a participar en el diseño de sistemas educativos propios, particularmente desde la ESAP, estamos creando un programa de Pregrado que se llama Administración Pública Étnica e Intercultural, para poder reconocer esos saberes propios de estas comunidades y de estas minorías, es absolutamente

clave y trascendente para el país, tener un programa de esta naturaleza.

Presidente:

Profe, le tengo que, 30 segundos y en adelante no voy a poder dar más tiempo adicional, porque si no, no le puedo dar la palabra a los que están inscritos.

Continúa con el uso de la palabra el señor Óscar Jairo Fonseca, de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP):

Gracias por esa deferencia, doctor Becerra. Este programa va a poder apalancar justamente este norte de las comunidades étnicas e interculturales. Nos enfrentamos entonces a una necesidad de distintos actores hacia un mismo fin, estará este Congreso, estará el Ministerio de Educación, el de Cultura, el de Ciencia, Tecnología e Innovación, estará el Sena, el Ministerio de Hacienda por supuesto, aquí lo importante es generar estos espacios distintos de discusión, para generar las mejores soluciones óptimas, lograr los mejores consensos en beneficio de la educación y del avance de nuestros territorios, muchas gracias a todos.

Presidente:

Muchas gracias. Le damos la palabra a Daniel de la Secundaria y queremos escuchar también la voz de los papás, nos dicen que están presentes Red de Papás Andrey Castiblanco, para que, por favor, nos acompañe ahora en el uso de la palabra y se prepara también el profesor Miguel Pardo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Daniel Mateo Alegría Bernate, de la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria (ANDES):

Buenas tardes para todos y todas, soy Daniel Mateo Alegría Bernate y junto con mi compañero Daniel Pulido somos miembros de la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria (ANDES) y el día de hoy estamos acá en apoyo a la Ley Estatutaria de Educación, porque creemos que nos redefine a nosotros como el típico estudiantado que simplemente lo toman como objeto económico para las instituciones y para pagar un servicio, que ahora con este proyecto de ley va a garantizarnos que podamos gozar es de un derecho y no de un servicio y que se nos deje de tomar como un objeto económico.

También nos parece necesario recalcar, el hecho de que sí queremos gozar de un derecho, también necesitamos el apoyo de todos los docentes, docentes administrativos, para que podamos gozarlo de la mejor manera, teniendo un acompañamiento continuo desde todas las instancias, porque los estudiantes desde que estamos en preescolar hasta la educación superior, necesitamos el acompañamiento tanto en salud mental, como en salud física, porque es algo que a los estudiantes no se les toma en serio. También, queremos que a los estudiantes se nos deje de reclutar para estar dentro de la guerra, porque la verdad lo que nosotros en realidad necesitamos y lo que en realidad necesita este país, es que tengamos un servicio social que, en vez de prepararnos para

hacer labores administrativas, nos prepare para ser defensores de la paz.

También cabe recalcar, que nosotros necesitamos que haya una educación funcional y democrática, que las administraciones de los colegios públicos no pasen por encima de los derechos estudiantiles, también necesitamos que las instituciones públicas y más que todo los administrativos, dejen de silenciar a los estudiantes que defendemos la educación pública en el país. Paso a darle la palabra a mi compañero Daniel.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Daniel Pulido, de la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria (ANDES):

Continuando con el tema de la salud mental, necesitamos que a los jóvenes de hoy que están inscritos en las universidades o colegios, se les deje de estigmatizar o poner prejuicios por sus ideologías, por su raza, por su orientación sexual, etcétera. Hay que seguir trabajando para que cada vez sea menos recurrente la violencia de género que estamos viviendo en las instituciones educativas, es una realidad que no podemos aceptar, ya que en vez de preocuparnos de ser un hombre, una mujer o como yo me quiera identificar, tengo que preocuparme por trabajar por el país y por la educación. Debemos hacer que se borren las etiquetas que hay entre estudiantes de una universidad pública a una privada, de un colegio público a un colegio privado, ya que más de ser de números de una institución que nos ven como si estuviéramos para darles un bien económico, somos estudiantes que se esfuerzan por cambiar la realidad del país cada día.

Hoy los jóvenes de este país nos unimos por la lucha de la educación, que se nos brinde el derecho de la educación como un derecho fundamental y no como un servicio. Desde la ANDES damos el total apoyo al proyecto de ley, ya que sentimos que va a ser de total beneficio para todos los estudiantes del país. Miramos con esperanza un futuro, el cual se nos brinde una educación digna y de calidad como un derecho fundamental.

Daniel Mateo Alegría Bernate, de la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria (ANDES):

También siguen contando con el movimiento secundarista desde todos los momentos en la participación de esta ley, sigan contando con nosotros que sometamos a discusión cualquier tipo de decisión que este país y que todos los que actualmente mandan en el país, nosotros lo vamos a someter a discusión y el movimiento secundarista de la ANDES no va a parar y vamos a seguir constantemente en el Proyecto de Ley Estatutaria apoyando todo lo que siga. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien a las nuevas generaciones del estudiantado colombiano. Como les decía, es muy importante escuchar la voz de los padres de familia, entonces tiene la palabra Andrey Castiblanco de la Red PaPaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrey Castiblanco Prieto, de la Corporación Colombiana de Padres y Madres - Red PaPaz:

Buenas tardes a todas y todos. Yo vengo de parte de Red PaPaz, nosotros somos una red de madres, padres y cuidadores que agrupa alrededor de 850 mil madres, padres y cuidadores alrededor de todo el país, estamos en 21 departamentos, la mitad de la Red que son cerca de 600 instituciones son instituciones públicas, la otra mitad son instituciones privadas, nuestro propósito superior es abogar por la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, sobre todo a través del fortalecimiento de las capacidades de madres, padres y cuidadores y otros actores relevantes. Hoy queremos participar de esta audiencia pública para hablar particularmente de la protección de los derechos de la primera infancia y por eso queremos hacer unas reflexiones alrededor del artículo 14, sobre todo, que plantea que se garantice de forma progresiva por los dos ciclos de la educación inicial, el primero del nacimiento hasta los 3 años y el segundo de los 3 años hasta cumplir los 6 años en prejardín, jardín y transición.

Bueno, estamos muy de acuerdo con la exposición de motivos que se hace para esta Reforma, en que existen unas brechas enormes a la educación y particularmente a la educación inicial de calidad y que es importante comenzar a cerrarlas, como se menciona en la exposición solo un 1.900.000 niñas y niños del país de más de casi 4 millones de niñas y niños en su primera infancia tienen acceso a educación, inicial eso significa que casi que una de cada dos niñas y niños de los cero a los 5 años está fuera del sistema, o por lo menos no registrado allí y entonces por eso celebramos esa intención de cerrar estas brechas.

Queremos además señalar cuatro puntos muy importantes, que consideramos que pueden aportar a mejorar pues estas propuestas que se hacen para fortalecer la educación inicial y materializar ese derecho de niñas y niños en su primera infancia y sobre todo ese desarrollo integral. Lo primero, es hablar de cómo sucederá la universalización progresiva de la educación inicial, sabemos, bueno, la reforma plantea que la escuela y el espacio público lleguen a todos los niños y todas las niñas. Sin embargo, pues nos quedan unas preguntas sobre todo en términos de calidad y en términos de cómo vamos a llegar a esas regiones apartadas por la baja conectividad y las condiciones precarias de las vías. Bueno, lo primero que queremos hablar es de cómo esta reforma va a respetar los tiempos de la infancia, los niños en la primera infancia de los cero a los 5 años deben jugar, leer, explorar el arte y el entorno, entonces la universalización progresiva no debe hacer que se pierda de vista esas necesidades, esos ritmos y esas formas de aprendizaje de la primera infancia.

También queremos preguntar por los tipos de espacio en los que crecerán estas niñas y estos niños, ¿cómo será el entorno donde estarán las niñas y niños de cero a 3 años y de cero a 6 años? ¿Cómo

garantizaremos que lleguen de manera segura a las escuelas, a los jardines, a esos ambientes de aprendizaje? También queremos preguntar por cuál será el tipo de profesionales que los cuidarán, ¿cómo será la formación que tendrán estos profesionales? Y también preguntaron mucho por esa ratio, ese ratio estudiante-docente que deberán tener niñas y niños para que se les aseguren las interacciones de calidad que son tan importantes en estas edades. Lo segundo, queremos hablar acerca de la familia porque en la educación inicial y entre más pequeñas y más pequeños son los niños el rol de la familia es más importante. Entonces, sabemos que la Reforma plantea y hace referencia es a la corresponsabilidad que plantea el Código de Infancia y Adolescencia, pero la invitación es a avanzar más en lo que plantea el Código.

La reforma debería ahondar en la posibilidad de brindar educación inicial, avanzar en herramientas para la corresponsabilidad y la reforma, pues, no habla específicamente de este aspecto que sabemos que es muy importante, porque de los cero a los 3 años, a los 2 años niñas y niños suelen estar sobre todo al cuidado de madres y padres y tenemos que pensar también herramientas que permitan que las familias tengan esas herramientas de crianza, que garanticen ese desarrollo integral en la educación inicial, sobre todo porque la educación inicial no implica necesariamente escolarización. Tercero, ¿dónde está el arte y la literatura en esta reforma? Dentro de la reforma se menciona que todo esto se debe dar en el marco de la atención integral, sin embargo, hay menciones a las actividades rectoras de exploración del hogar y juego, pero pues también es importante tener allí presente que niñas y niños deben tener experiencias literarias, artísticas y de exploración de otros lenguajes expresivos y bueno, en aras de que no sea regresiva esta reforma, creemos que es importante que sea explícita esa mención allí. Y bueno y por cuarto y último punto, quisiéramos señalar también que, aunque la reforma hace explícita la mención a la integralidad en la atención, es preciso señalar también cuáles serán las herramientas para cuidar esa integralidad, y como mencionaban antes, no fragmentar la atención, entonces cómo lograremos que niñas y niños estén seguros en sus entornos; y bueno para finalizar ya en el tiempo que me queda, deseamos que este proyecto de reforma a la ley estatutaria...

Presidente:

30 segundos.

Continúa con el uso de la palabra Andrey Castiblanco Prieto, de la Corporación Colombiana de padres y Madres - Red PaPaz:

Bueno, que deseamos que esta reforma de ley estatutaria ofrezca herramientas para el desarrollo integral de la primera infancia y sobre todo para hacer que ese orgullo que tenemos nosotros de la política integral a la primera infancia, de esa ley robusta que tenemos en el papel, pues continúe avanzando hacia la vida real de niñas y niños en su primera infancia en todos los rincones del país. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias a la Red PaPaz. Le damos la palabra al compañero Miguel Pardo de Fecode y se prepara Diego Camilo de la ESAP de los estudiantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Miguel Pardo, de Fecode:

Bueno un saludo vital, fraternal y pedagógico a todos y todas, pues es una buena premonición que esta audiencia se desarrolle en el marco del Día Internacional de los Docentes y en el marco del reconocimiento a los docentes directivos y su liderazgo pedagógico. Queremos registrar, en primer lugar, los sustanciales aportes que se incorporaron a propósito de la audiencia anterior, por parte de diversos sectores incluida la Federación Colombiana de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación y adicionalmente, por supuesto, el objetivo en este momento, ¿cuáles son los aportes que a nuestro parecer quedan pendientes y deben ser incorporados?

Dentro de la incorporación de los aportes que queremos resaltar se ha incorporado todo lo que tiene que ver con las libertades académicas, que son claves para el desarrollo del conocimiento, obviamente la responsabilidad del Estado en todos los niveles y modalidades educativas, la obligatoriedad en el preescolar y la educación media y concepciones avanzadas propias de la civilidad, en varios de los niveles y modalidades que bien destacó aquí el doctor Rodrigo Uprimny. Ahora, nosotros insistimos en qué se debe incorporar, en primer lugar, queremos resaltar lo que ya dijo nuestro presidente y tiene que ver con que el tema de la financiación estatal y adecuada; debe quedar completamente claro, sin ambigüedades y esto es preciso y es claro para materializar el derecho a la educación.

En segundo lugar, en preescolar no es lo mismo instituciones, a decir es en los colegios oficiales y con maestros oficiales, es decir, aquí no puede ser en cualquier institución, que es lo que ha ocurrido, y sin tener en cuenta el carácter profesional de los docentes que deben estar en prejardín, jardín y transición. En materia de jóvenes y adultos insistimos, que debe resolverse allí en el párrafo y en artículo que es de la educación formal y que no puede estar limitado a la alfabetización y no puede ser sujeto de un tratamiento inferior.

Sobre el tema de la postmedia, sí queremos señalar que eso tiene que aclararse y precisarse, sobre todo porque creemos que debe revaluarse un criterio, dícese que uno es para educación para el trabajo y del otro, todo es para la educación para el trabajo, los que vamos a la universidad, o los que empezamos por la técnica, o la tecnológica, y eso creo que nosotros tenemos que aclararlo, ¿o los egresados de las universidades no salimos a trabajar? Esto tiene que ser revaluado, porque el trabajo es la fuente de la riqueza y eso es aspecto central.

Sobre el tema de la formación docente para nosotros es absolutamente claro que el derecho se materializa en la financiación del Estado y la palabra promover la formación queda en un nivel muy inferior a lo que debe ser una ley estatutaria en esta materia. Igualmente, nosotros insistimos que entre las condiciones materiales que debe garantizar la educación hay una falencia y es las plantas de docentes y especialmente las plantas suficientes, y en todas las especialidades desde el preescolar, de inclusión y de básica primaria, que hoy como ustedes saben no tienen derecho los niños y las niñas a los maestros de diferentes especialidades, lo cual es un horror y un estrago que hicieron, una agresión contra la niñez que hizo la Reforma del 2001.

Finalmente plantear, que no es conveniente insistir en que algún modelo o tendencia pedagógica esté incluido allí y se eleva a la categoría de derecho fundamental, y por último, si bien hay un término que es un término que se dice esencial, no está referido al derecho, es mejor no invocar los demonios. Muchas gracias a todos y todas.

Presidente:

Gracias, profesor Miguel. Diego Camilo Chirán de la ESAP y se prepara de Pueblo Libre Dayal Tomás Castro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Diego Camilo Chirán, estudiante de la ESAP:

Bueno, un cordial saludo para la asamblea de este recinto, a los Parlamentarios, Representantes a la Cámara, a los profesores y estudiantes que hacen presencia en este importante recinto, celebro esta audiencia pública que se da en virtud del inicio de las discusiones que tienen que ver con la Reforma a la Educación Superior, creo que es parte de las deudas históricas que tiene la sociedad colombiana y que hoy a buena hora recibimos este importante acto de escucha, para ir construyendo y fortaleciendo esta reforma.

Mi nombre es Diego Chirán, estudiante de maestría de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), quiero en principio hacer este llamado de atención, la Escuela Superior de Administración Pública se encuentra en asamblea permanente, insto a quienes tengan que ver con este asunto a escuchar al estudiantado, el Movimiento Estudiantil siempre se ha movilizado por justas causas en virtud y en torno a la educación pública y a sus derechos. En este sentido, quiero llamar la atención a sus directivos, señora Ministra, para que volteemos la mirada a esta importante institución de educación superior presente en los territorios, creo que es la universidad o la institución superior que tiene más cobertura a nivel nacional, pero está atravesando una crisis, temas como corrupción, temas como acoso, que se exigen o se reclaman por parte del Movimiento Estudiantil, no pueden suceder y no pueden seguir sucediendo en un Gobierno, digamos y en unas instituciones de educación que se dicen de educación y formación de la sociedad colombiana.

Quiero en segundo momento, también, recoger el sentir y la necesidad colectiva de los pueblos indígenas, yo vengo del sur, pertenezco a la comunidad indígena de los Pastos, dentro de la reforma, por supuesto, están los principios del reconocimiento a la educación propia, a los saberes, a las alteridades y creo que es importante y aplaudible que más allá de reconocer también se trabaje, se reglamente, se coordine con las autoridades, se reconozca a las organizaciones estudiantiles indígenas, como la red CIU, la Red de Cabildos Indígenas Universitarios, presentes en la mayoría de universidades públicas del país y en algunas privadas también, para discutir, fortalecer y nutrir todo que tenga que ver con el componente étnico en este proceso de reforma. Considerar que ese saber que ha sido desconocido, también puede aportar en la construcción de la paz en esta sociedad colombiana que tanto lo necesita, necesitamos una educación que supere de una vez y para siempre esa deuda histórica, ese oprobio con lo que se ha excluido a las comunidades y a la sociedad de los territorios de la Colombia profunda.

Respetados Parlamentarios, les hago un llamado para que discutamos de cara al país esta reforma, es necesaria, es pertinente y es una deuda con el estudiantado y con la sociedad. Al Movimiento Estudiantil, a los estudiantes, profesores, trabajadores, creo que iniciamos parte del resultado del esfuerzo de la lucha continua, parte de la lucha histórica que el Movimiento Estudiantil ha hecho en las universidades. Y quiero, en palabras de Neruda, decir lo siguiente, porque empieza esta discusión: "Solo una ardiente paciencia, solo con una ardiente paciencia conquistaremos la espléndida ciudad que dará luz y justicia a los hombres, así la poesía no habrá cantado en vano" y yo digo así, los estudiantes, nuestros muertos, el trabajo constante de toda la historia no habrá sido en vano.

Y retomo para finalizar una parte de las palabras que la comisión de sabios por allá en 1996 le hiciera cuando iniciaba la reforma sobre educación y creo que es muy pertinente también en estos momentos, creemos que las condiciones están dadas más que nunca para el cambio social y que la educación será su órgano maestro, una educación desde la cuna hasta la tumba, inconforme y reflexiva que nos inspire un nuevo modo de pensar y que nos incite a desafiar y a descubrir quiénes somos en una sociedad que se quiera más a sí misma, que aprovecha al máximo nuestra creatividad inagotable y conciba una ética y tal vez una estética para nuestro afán desaforado y legítimo de superación personal, que canalice hacia la vida la inmensa emergencia creadora que durante siglos hemos despilfarrado en la depredación.

Presidente:

Ya tiempo, 30 segundos te doy.

Continúa con el uso de la palabra Diego Camilo Chirán, estudiante de la ESAP:

Gracias, sí, no necesito más. Que canalice hacia la vida esta inmensa energía creadora y que durante siglos hemos despilfarrado en la depredación y en la violencia y nos abra al fin una segunda oportunidad sobre la tierra, por el país que soñamos al alcance de los niños, de los trabajadores, de los indígenas, de los discapacitados, de toda la Colombia profunda. Muchas gracias.

Presidente:

A usted muy amable. Le damos la palabra a Dayal Tomás Castro, de Pueblo Libre.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Dayal Tomás Castro, de Pueblo Libre:

Muy buenas tardes para todas, todos y todes, partiendo del reconocimiento de todas las identidades.

Presidente:

Dayal, un momento, ¿está Daira Camila? Bueno, Daira Camila que viene del Consejo de Nariño, para que nos acompañe ahorita después de Pueblo Libre.

Continúa con el uso de la palabra señor Dayal Tomás Castro, Pueblo Libre:

Bueno muchas gracias, bueno primero que todo ratificar la necesidad de que se revise la ratio o la relación entre estudiantes y alumnos, para que se pueda dar una real calidad, tanto a la secundaria y primaria como a la educación superior, dado que la cobertura no se puede garantizar a costa del hacinamiento. Segundo revisar los principios, cambiar el principio de eficacia, que viene de este ámbito neoliberal, por el principio por lo menos de eficiencia, digo al revés, cambiar el principio de eficiencia por el principio de eficacia. En términos de gratuidad, no podemos devolvernos en la política pública, digamos que el gobierno de Duque aseguraba una gratuidad al menos para estratos 1, 2 y 3 y pues devolverlo digamos a términos de Sisbén y esto podría, digamos, retroceder la garantía en términos de gratuidad. Y también ampliar el enfoque en términos ambientales y populares, que el carácter digamos de proyección ambiental no se ve especificado dentro del proyecto de ley.

Es importante también, dentro de la garantía del derecho fundamental en la educación superior, especificar el derecho y la accesibilidad en términos de los niveles posgraduales, ya que no están especificados y es importante, dado que sí estamos diciendo que la educación como tal es un derecho fundamental, se debe especificar que todos los niveles, por lo menos los prestados desde las instituciones de educación públicas, deban ser gratuitos y deban ser también considerados como un derecho; esto enfatizando digamos en la diferenciación que se hace, en términos de lo que es un servicio y lo que es un derecho, quitando esta palabra digamos del servicio de la Constitución y dejarlo específicamente, como un derecho y como un bien común.

El bien común se menciona muy someramente en el artículo 2º y no se vuelve a mencionar en todo el resto del proyecto y es algo que se debe profundizar, en términos de que la educación no debe estar al servicio del mercado, o al servicio del trabajo o por

lo menos no limitarse al trabajo, sino que debe estar orientada a la construcción de proyectos y planes de vida, tanto a un nivel individual como a un nivel comunitario o a un nivel territorial o incluso al escalarse hasta un nivel nacional y contundentemente la educación debe estar orientada a la construcción del poder popular, que es la forma más radical y la forma más amplia de democracia.

En términos de autonomía, es muy importante que se revise cómo estamos entendiendo la autonomía, dado que en términos de las formas de inspección y vigilancia, que si se hacen desde el nivel nacional, limitan la autonomía de cada universidad, de cada IES de determinar cuáles son sus proyectos, cuál es su carácter de vocación y de formación para con su estudiantado y para con su territorio. La progresividad de la gratuidad no debe dejarse así tan abierta y acá debemos ser muy claros en que no respaldamos la continuación del modelo de financiación contingente a la demanda y la financiación de cupos, digamos, en universidades privadas con el presupuesto estatal, el presupuesto estatal debe irse específicamente a las universidades y a las instituciones de educación superior públicas, que ahorita están en una crisis de financiación y es increíble que aun en el PND la mayoría de los cupos, los 500 mil cupos estén asignados a instituciones privadas. También en términos de la reforma a la Ley 30, lo que ha salido hasta ahora no es realmente una reforma integral y pedimos...

Presidente:

30 segundos.

Continúa con el uso de la palabra Dayal Tomás Castro, Pueblo Libre:

Gracias. Pedimos y exigimos la creación de una nueva Ley de Educación Superior que sea realmente integral y que responda a las necesidades del estudiantado. Y por último, hacemos visible la situación de la Universidad de La Amazonia que ahorita se encuentran en paro y no tienen garantías para su movilización y para su organización y están siendo víctimas de estigmatización y persecución por parte de las directivas de su universidad. Muchas gracias a todas y todos los que están acá presentes.

Presidente:

Gracias compañero, Daira del Consejo de Nariño y se prepara el profesor José Alfonso del Movimiento Pedagógico.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Daira Camila, miembro del Consejo de Nariño:

Bueno, muy buenas tardes a todos los presentes, honorables miembros de la Cámara de Representantes, un saludo también a nuestra Ministra de Educación, pedirles un momento de su atención, sé que estamos cansados, pero quiero que también se rectifique que hay muchas personas que venimos de muchos lugares del país, 28 horas en bus para estar en este espacio, para representar a la juventud nariñense, para decirles que nosotros hemos estado trabajando de una manera descentralizada, nuestra

propuesta fue llegar a los territorios de nuestro departamento en 5 puntos basados del norte, a la costa pacífica, basados desde el centro hasta la zona sabana y por ello queremos dar a conocer en este espacio que esperamos que el cambio que nosotros habíamos pedido con nuestro Presidente se ratifique, porque nos dijo que nos iba a colaborar y nos iba a ayudar con una sede en Barbacoas, en Tumaco y en la zona norte, esperamos que eso no solamente quede escrito sino que también se pueda materializar.

Hablamos del apoyo dentro de las diversas organizaciones como lo dijo el compañero del pueblo de los Pastos, soy indígena Quillacinga a mucho honor, también estamos trabajando con la red CIU, estamos trabajando con la organización ENES, que el 22, 23 y 24 de septiembre tuvimos cabida en la Universidad de Antioquia, también pues nos tocó a nosotros adentrarnos dentro de una ciudad que para muchos es desconocida, llevando los campings con el fin de tomar estos insumos y llegar con algo centrado a este tipo de organización y a este tipo de encuentros. Esperamos desde el sur de Nariño nos tengan en cuenta para que no nos quedemos solamente en el papel, como ya les he dicho reitero mis palabras, esperamos que este se materialice, que no solamente nos dejen como los aislados del territorio de Colombia, sino que también nos tengan en cuenta. Recuerden que dentro de la educación también está la básica primaria, la básica secundaria, que en Nariño ahorita pues hay mucho conflicto, saben bien pues que en las zonas de Samaniego se está dando también mucho desplazamiento, los niños están quedándose sin educación y nosotros merecemos que nos escuchen en este tipo de espacios Pai Pai por la palabra, Pai Pai por el espacio.

Presidente:

Muchas gracias, muchas gracias. El profesor José Alfonso Bravo y César Sánchez del Plan Decenal, si se encuentra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a José Alfonso Bravo:

Buenas noches a este público presente y que está por el lado virtual y de televisión, porque estamos manifestando que no solamente los que estamos aquí en presencia, los que vienen desde las regiones, sino desde muchos territorios, hemos esperado este momento y saludamos que el Ministerio y la Cámara de Representantes, siga abriendo el espacio para las comunidades. Quisiera decir, para resaltar, que, desde el artículo 47 de la Constitución Política Nacional, hace 30 años estábamos esperando la posibilidad de que la educación se constituyera en un derecho, hoy estamos a punto de lograrlo, dentro de ese derecho hay que reconocer las diferentes educaciones, tendemos, y yo como maestro lo digo, a reducir la educación a la escuela o a la universidad, no, está la educación de jóvenes adultos, está la educación rural, la educación popular, está la educación de las familias y las comunidades y por qué no mencionar, nadie lo ha comentado, los medios de comunicación,

qué falta le hace a los medios de comunicación que el Ministerio de Educación supervise la veracidad y la objetividad de sus procesos, cuánto mella hacen ellos en los corazones y las mentes de muchas personas.

Aquí ya hablaron de un elemento importantísimo y es el que tiene que ver con la buena educación, ese concepto de buena educación debe superar el concepto de calidad traído del sistema empresarial, la buena educación además de felicitar el esfuerzo del Gobierno por los avances de cambio de este texto, el Gobierno como Colombia Potencia Mundial de la Vida en el artículo 13 habla de deberes y obligaciones de las personas y una buena educación es aquella que cuida y protege la vida e integridad propia de los demás miembros de la comunidad educativa, en un gobierno del cambio por la vida, una potencia por la vida, el texto debe nutrir más, el texto de la Ley de la Educación, la estatutaria debe nutrirse más del concepto de la agroecología, de la protección de la vida, hay una falencia muy fuerte, muy triste en ese texto, de los pocos vacíos que notamos en este texto.

También es importante aclarar por ese bien común, que el derecho a la educación es la dignificación integral del individuo como ser humano, integrar de manera activa, individual y colectiva el cuidado de la vida en la construcción del proyecto de nación al que aspiramos, por eso nos basamos en la Mesa Amplia Nacional de Profesores y Profesoras de Universidades Públicas, para decir la trayectoria educativa desde la inicial hasta la superior, está intrínsecamente ligada a las condiciones básicas de convivencia, concretar el derecho constitucional relacionado con el marco legal estable y, por último, mirar que también se trata de reconocer la educación propia y ancestral.

En ese sentido valdría la pena destacar, también, que en la buena educación hay que superar el concepto de aceptabilidad y calidad, es decir, que la educación tiene como bien común velar por el cumplimiento de sus elementos esenciales, principios y fines, es decir, es el impacto real de la educación el individuo, la sociedad y las culturas. De esa manera, también el concepto de competencia debe superarse por el de capacidades que el texto lo sugiere, pero no lo desarrolla, en ese sentido traemos una frase muy linda de Montessori que dice: "La gente educa para la competencia y ese es el principio de cualquier guerra, cuándo eduquemos para cooperar y ser solidarios unos con otros, ese día estaremos educando para la paz".

Otro elemento por destacar, es que se debe garantizar a quién se le reclaman los derechos, ayudar y definir a quién le corresponde la interpretación del derecho, es decir, no basta con expresarlo sino que hay que buscar que se cumpla. También es importante superar el enfoque centralista ministerial que rebate las autonomías regionales y departamentales y superar el actual administrativismo gerencial neoliberal. La participación, un diálogo, un elemento que hemos planteado bastante con el Ministerio desde nuestro movimiento, debe provenir de la

Colombia profunda, de los territorios como aquí se está empezando a reflejar, fomentar el crecimiento de individuos y colectivos críticos y propositivos y alcanzar hasta el nivel de la auditoria de la educativa. Terminamos diciendo, que el sistema que toca la educación inicial es importantísimo, pero es reiterativo, en la educación básica y media el concepto de los niveles, también diferentes.

Presidente:

Bueno 30 segundos, pero tengo una preocupación con el listado de intervinientes, porque tenemos el auditorio hasta las 6:00 y entonces tenemos dificultades. 30 segundos.

Continúa con el uso de la palabra a José Alfonso Bravo:

Gracias. El concepto de niveles estratifica, como si la educación superior fuera mejor que la inicial y no solo porque es la más importante, sino porque en muchas ocasiones la inicial resalta y puede reflejar mejores resultados que la mal llamada educación superior. También está la autonomía escolar y territorial. Y termino diciendo, la importancia de ser más democráticos y participativos en este proceso, en este sistema que debe articularse.

Presidente:

Muchas gracias, profesor. Quiero un poco priorizar compañeros que vienen de regiones, Daniel Triana y Alexis Uribe de Cali, José David Jiménez en Cali, de todas maneras, vamos a hacer una audiencia en la costa, vamos a hacer otra audiencia en nororiente, vamos a hacer otra audiencia, pero si nos colaboran con la puntualidad en el tiempo pueden intervenir. ¿José David está? No, creo que él intervino junto con Unidos.

¿Daniel Triana está? Pero, por favor, si nos agilizan, hay varios compañeros de Bogotá, de todas maneras, vamos a hacer en Bogotá otro evento entre la primera versión digamos que salga de la Comisión Primera hacia Plenaria, esperamos hacer y bueno estamos acá tratando también de priorizar sobre todo sectores, para que todas las voces se escuchen, hemos estado mirando si en el auditorio, ¿está nuestra Secretaria de Educación del Distrito?, no la he visto, bueno compañeros del Valle.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Alexis Uribe, de la Universidad del Valle:

Bueno, buenas tardes, tratando de ser breve empezamos de la siguiente manera, diremos entonces que la discusión sobre el problema de democracia restringida no se agota con el tránsito de una educación como servicio a una como derecho, por el contrario, el modelo antidemocrático de las universidades deviene, uno, de la transgresión fragrante de la autonomía universitaria y dos, propicia el abono perfecto para la malversación de los fondos públicos destinados a las universidades. Con este párrafo, nosotros empezábamos y anunciábamos nuestra participación en la pasada audiencia, ahora bien, entendemos que el derecho a la educación tal como lo presenta el proyecto de

ley, si bien lo saludamos, entendemos que termina siendo un poco insuficiente en tanto que en las universidades en nivel territorial la democracia al interior de las IES sigue siendo restringida, es decir, el desarrollo, cómo se ve en los tiempos del proyecto de ley, también se verá desarrollar y avanzar el tema de la democracia al interior de las universidades.

Saludamos el proyecto, creemos que es un avance importante para el Movimiento Estudiantil, para la comunidad universitaria, pero también tenemos que hacer énfasis en lo que es la democracia al interior de las universidades, eso quiere decir, y tratando de ser breve, porque entiendo que va a haber una audiencia en Cali, el caso de la Universidad del Valle, y es un ejemplo, para que comparemos lo que es el tema del papel con el tema de la realidad, en este momento la Universidad del Valle se encuentra en elecciones de rectoría, en este momento quiénes estamos abogando por el tema de la ampliación de la democracia, hemos sufrido hostigamiento, persecución, señalamientos y demás e incluso podríamos decir que muchos de nosotros priorizamos, intentamos, mantenernos con cautela al interior de las universidades, de nuestra universidad. En este punto quiero decir y es, hay unos hallazgos por parte de la Contraloría, en donde se señala al señor Guillermo Murillo hoy candidato a la rectoría de la universidad, sobre posible detrimento patrimonial.

Entonces, frente a ello, es decir, el tema de la democracia, el derecho a la educación va a ser limitado, en tanto que personas que se encuentran vinculadas con hechos de investigación por corrupción y desviación de fondos no nos permitan avanzar en el tema de la democracia, ¿cómo se piensa la democracia universitaria? ¿Cómo se piensa el derecho a la educación? Eso pasa por el Consejo Superior, Consejo en el que también preside el Ministerio de Educación y creemos que el Ministerio también tiene un papel importante en lo que es la destinación de rectores y es importante saber cuál su postura, no solamente frente al tema de la universidad pública de la Universidad el Valle, sino también en otros Consejos Superiores, cuál es la postura frente, ¿cuál es su voto en el caso en una disputa política que hay al interior de los Consejos Superiores? Como es en este caso con el actual candidato a la rectoría.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Daniel Triana, de la Universidad del Valle:

Me presento mi nombre es Daniel Triana, para seguir en hilo con lo que mi compañero comenta y es, nosotros no podemos entender a la democracia sin educación y a la educación sin la democracia, es decir, nosotros no podemos pensarnos que puede existir una real democracia al interior de las universidades si no ejercemos una lucha política, no puede ser solamente la reforma estatutaria de una ley que recoja las voces, si no que tienen que ser los actos y los hechos políticos, una confrontación directa. Entonces, si estamos de acuerdo que la educación debe ser el motor de desarrollo de la sociedad y en eso conciliamos todos los grupos

sociales aquí, pues tenemos que declarar al enemigo común que ha desangrado a las universidades y que distintas voces han denunciado acá, que han sido clanes territoriales en las universidades, que han utilizado la autonomía universitaria para aislar a la comunidad universitaria y a la sociedad, para con esa autonomía y ese aislamiento poder desfalcar y desangrar las universidades en detrimento de sus propios intereses.

Entonces, sí estamos de acuerdo que debemos defender a las universidades, pues tenemos que entrar en una confrontación directa, porque ellos no van a soltar esas direcciones universitarias y esos poderes tan fácilmente, no puede ser solamente el papel, si no los actos y por eso pedimos que entonces nos acompañen, porque un día como hoy en 2006 asesinaron a Julián Hurtado, por denunciar desviación de los recursos de la Universidad del Valle, esto no es cosa menor, los que están allí no son gente menor y necesitamos entonces, que vuelquen la mirada sobre lo que está pasando al interior de las universidades públicas, porque ya hemos entonces aquí definido en consenso que debemos defenderla, no solo desde la educación de infancia si no también la superior. Hacemos entonces, por último, para terminar, un llamado a que el Ministerio de Educación...

Presidente:

Dejamos ahí muchachos para que le colaboremos a sus compañeros en otras intervenciones. Santiago Cañas de nuestra Universidad Nacional, ¿Está por acá? Dale, Santiago.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Santiago Cañas Granada, de la Universidad Nacional de Colombia:

Buenas tardes a todas las personas en la sala, soy Santiago Cañas Granada, vengo de defendamos la UN, una organización estudiantil que se fundamenta en la base de que somos defensores de que el Sistema Educativo Colombiano merece una profunda transformación, que no es un proceso fácil, ni mucho menos corto, es un proceso que seguramente perdurará en el tiempo más allá de este periodo presidencial, es una transformación necesaria y en la que percibimos compromiso por parte del Gobierno, pero por muy buenas intenciones que se tengan no podemos ignorar lo que consideramos son falencias en la propuesta del Gobierno.

Quiero tocar uno de esos puntos muy específicos, enlos que consideramos que la propuesta del Gobierno se queda corta: el tema de la financiación, el objeto de la ley es claro en el sentido en que busca trazar una hoja de ruta muy general, en ese sentido no tiene que ser muy detallada, aun así nos causa incertidumbre que se deje tan al aire la cuestión acerca de cómo se va a financiar este proyecto, la iniciativa busca ser progresiva, pero, ¿cómo se va a materializar esta iniciativa en cuestión de financiamiento? ¿En cuánto se va a aumentar el presupuesto periódicamente? ¿Cómo se van a distribuir los recursos dentro del mismo sistema? O acaso todas estas cuestiones

van a quedar a la discrecionalidad del Gobierno de turno, nada de eso se define ni siquiera vagamente, sino que se deja en manos de unas muy inciertas facultades extraordinarias, en forma de un decreto ley, le preguntamos entonces al Gobierno, ¿y qué va a pasar si el Congreso no le aprueba estas facultades al ejecutivo? ¿Dónde quedarán las precisiones necesarias para materializar este derecho? O dejarán que las pretensiones de esta ley queden en un mero formalismo sin impacto real en la sociedad, ni una transformación de fondo. ¿Por qué el Gobierno no incluyó ningún tema de financiamiento dentro de este proyecto?

Dentro de la exposición de motivos se afirma que no es necesario un estudio de impacto fiscal, bajo el argumento de que en el documento no se menciona explícitamente este tema, pero acaso, ¿la ampliación de la cobertura, la gratuidad progresiva y la misma garantía del derecho a la educación, no implica necesariamente un mayor impacto fiscal? Tan solo en la actualidad y según cifras citadas por el mismo Gobierno, en la educación preescolar, básica y media existe para este año un déficit de 3.9 billones de pesos, en las universidades oficiales cerca del 50% de sus actividades son financiadas con recursos propios por esta desfinanciación crónica, que está asfixiando a todo el sistema educativo.

Ya será trabajo de los técnicos del Gobierno determinar si fiscalmente este proyecto es viable o no, pero no se puede debatir si es necesario no un estudio de impacto fiscal, pues una reforma que le dé más plata al sistema educativo no es solo vital, es prioritaria. Le exigimos al Gobierno nacional que dé claridad respecto a cómo planea financiar esta transformación y cómo la va a materializar, mucho más allá de la retórica, no es necesario que el edificio donde estudiamos se nos caiga encima para que hablemos de la prioridad de financiamiento, el derecho fundamental a la educación será bien común o no será. Gracias.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias. ¿Del Plan Decenal? ¿César Sánchez está? ¿Sí está César? Bueno se prepara la representante estudiantil de la Universidad Nacional, ¿Dani está? Aquí tenemos a Dani Esteban Garzón, sí, Dani, ven, vamos a pedir que algunos se sientan recogidos en sus compañeros para alcanzar a darle participación sobre todo a algunas entidades. ¿Fressman Ávila está? No, bueno. Entonces, profesor tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Profesor Cesar Sánchez, miembro de la Comisión Gestora del Plan Nacional Decenal de Educación:

Gracias, buenas noches a todos, a todas, un saludo fraterno. La Comisión Gestora del Plan Nacional Decenal de Educación hemos, saliéndome un poquito del protocolo, antes de justificar o complementar el articulado del proyecto, yo quiero decir que yo sí siento que hoy estamos en un momento histórico, en un momento en el que se recogen todas las luchas de los maestros, desde la década por allá

del 60, del 80, el gran movimiento pedagógico, del Movimiento Estudiantil, porque nunca se había dado este escenario en toda la historia desde digamos la incorporación de la educación como un derecho en la Constitución en el artículo 67, de estar un Gobierno nacional conversando con el país y creo que eso es para celebrarlo y no es para menos, después de todos estos años además de estar en el artículo 9º de la Ley 115, este mandato que se reglamente por una ley de carácter estatutaria del derecho, hasta ahora digamos lo vamos a abordar y también lo plantea el Plan Decenal de Educación 2016-2026 en su primer desafío, que dice que se debe regular y precisar el alcance del derecho a la educación.

Lo que han dicho tanto la Constitución, como las leyes, como las sentencias, no ha sido suficiente para que el derecho sea realizado efectivamente y eso aquí ya se ha ilustrado muy bien, cómo nuestro sistema es un aparato que solamente reproduce la desigualdad social. El proyecto de ley además visibiliza, digamos, nosotros estamos respaldando en su esencia precisamente por eso esta iniciativa, no quiere decir pues que no sea muy importante que estemos también señalando que debe ser mejorado en todo este articulado. Desde la inclusión que se abra el espacio para que, mediante leyes, decretos y otras normas definan las obligaciones de los actores, me parece otro aporte muy importante en el sentido que ya no es solamente servicio y derecho y esa digamos contradicción, que no debe serlo, sino la inclusión del deber que habla también de todas las obligaciones que tenemos todos los actores, para que ese derecho sea realmente realizado. También es importante que aquí en este articulado se incluya la discusión sobre la articulación del Sistema Educativo Colombiano, que se abre ese espacio que también lo señala el Plan Nacional Decenal de Educación en su segundo desafío, porque no solamente se trata de articular el sistema con otros subsistemas, sino en primer lugar articular el sistema internamente.

El sistema está muy fragmentado y sobre todo en esos tramos en donde perdemos una gran cantidad de estudiantes del sistema, que son las articulaciones entre la media y la básica y la básica y la superior, que en cada uno por lo menos la mitad dejan de seguir en el camino y en la trayectoria. De igual modo, la definición de los principios, el insumo ineludible para la orientación de las próximas políticas públicas que harán posible en términos de igualdad, justicia social, universalidad, sobre todo progresividad y sostenibilidad, es decir, hay que garantizar este derecho es con la apropiación progresiva y permanente de recursos y no quedarnos tranquilos que porque tenemos el presupuesto más grande en educación, pero ese presupuesto más grande en educación no cubre ni la mitad de las necesidades y es una necesidad muy importante tratar de hacer la respuesta de la pregunta, ¿cuánto vale el derecho a la educación en términos del PIB? Y yo creo que todavía estamos muy lejos de eso.

Tenemos una perspectiva filosófica aquí, que une el desarrollo humano y el desarrollo de capacidades,

yo creo que eso nos da un repertorio para hablar de un nuevo paradigma educativo, el desarrollo humano como paradigma no habla solamente de cuantificar el PIB, sino de cuantificar las dimensiones importantes para que las personas realicen su vida, se realicen como personas y todas las dimensiones que hacen posible que tengan participación, que tengan salud, que tengan bienestar y un proyecto de vida realizable. Por lo tanto, creo que aquí estamos frente a eso y no debemos restarle importancia.

Presidente:

Muchas gracias, muy amable profesor. Le damos la palabra a Danny Esteban Garzón y a la Representante al Consejo Superior de la Universidad Nacional, Sara Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Dany Esteban Garzón Melo, Representante Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia:

Bueno, muy buenas tardes a todos, primero que todo es un honor poder estar hablando aquí, sin el temor a que me quieran sacar un ojo. Bueno, entonces voy aquí con algunos puntos para discutir, primero este es un resultado de una lucha que ya hemos venido diciendo desde hace varios años, desde el 2011 con la MANE y todo este asunto y es el resultado y lo que necesitamos para mejorar la financiación. Lo que más necesitamos en este momento las universidades públicas es que se salde la deuda que tienen año tras año, nosotros peleamos por tener más docentes, más cupos y todo esto y es una necesidad que casi no se aborda y tenemos que tener en cuenta los artículos 86 y 87 donde más queremos atacar la Ley 30, porque digamos en el gobierno Duque y en los gobiernos anteriores, los programas que se crearon para beneficiar a los estudiantes desviaban los recursos de un lado que le pertenecían a la universidad pública a instituciones privadas.

Por otro lado, quiero hacer un llamado para que hayaun cambio de paradigma también en la educación, digamos la falta de docentes y el hacinamiento en las universidades es algo que podemos ayudar a saldar con herramientas tecnológicas. Cuando hablamos de ciencia y tecnología, debemos tener en cuenta que estamos viviendo una revolución en este momento con la inteligencia artificial y tenemos que integrar estas herramientas, para que los docentes no sean los que tengan el conocimiento sino que sean facilitadores del conocimiento, estas herramientas les van a brindar a los estudiantes la posibilidad de tener un tutor personalizado para cada uno, entonces las aulas deben evolucionar de un sentido conductista a una pedagogía de una aula invertida, esto también en este cambio de paradigma, también tenemos dentro de los deberes mismos de la comunidad tener ese sentido de que los estudiantes de niveles superiores sean capaces de dar tutoría y estar pendientes también del ciclo educativo de los que vienen detrás de ellos, esto para que los docentes así mismo tengan mayores herramientas y

una mayor facilidad para que puedan hacer su labor dignamente. Eso es todo, muchas gracias.

Presidente:

Gracias Danny. Nuestra representante estudiantil.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Sara Lucía Jiménez Becerra, Representante Estudiantil del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Colombia:

Muy buenas tardes, les pido un poco de su tiempo, yo sé que ya estamos muy agotados y agotadas, pero estos temas son bastante importantes y por algo es que estamos acá. Queremos primero celebrar que se está reconociendo la importancia de tener el derecho a la educación como algo fundamental, ahora, tenemos una pregunta, ¿cómo es que se está planteando el funcionamiento dentro de los territorios?, ¿Se busca crear nuevas instituciones?, ¿Se busca financiar más y ayudar a las que ya existen en estos territorios? Pero, ¿por qué es que lo digo? Porque es muy importante, reconocer que sabemos que dos personas con las mismas capacidades, si una está en una zona rural y otra en una urbana, es muy diferente, caminar 30 minutos hasta una vereda para poder acceder a la educación básica, eso hace la diferencia y pone barreras.

Ahora, si queremos fortalecer las instituciones existentes, se debe tener una perspectiva de cuidado y esta perspectiva de cuidado inicia no solo revisando y financiando profesores y administrativos, esto se hace también financiando el transporte, bienestar, comida, salud mental, porque esto no se está teniendo en cuenta y muchas veces nuestras mismas universidades con el presupuesto de funcionamiento que es autofinanciado, yo vengo de la Universidad Nacional y les puedo decir, en muchos territorios donde nos encontramos, tenemos que usar de nuestro presupuesto de funcionamiento para poder hacer que las personas lleguen a nuestra institución y esto no tiene sentido, estamos es transportando, alimentando o educando, necesitamos la adecuada financiación para todas nuestras universidades.

Y además no estamos hablando solo de los diferentes territorios, como por ejemplo Sedes Andinas, si no hay otras sedes en muchos otros lugares, no solo de nuestra universidad, estamos hablando acá también de la educación media y básica, que afecta ese transporte porque no pueden llegar hasta los colegios, hasta los jardines, etcétera. Ahora, además de esto, tenemos que considerar que esta perspectiva de cuidado no solo se puede quedar en estos servicios básicos que no tienen muchas personas, acá le quiero hacer una solicitud al Ministerio de Educación, ¿por qué razón? Hay algo que no queda claro, ¿cuál es el derecho de educación que vale más, el derecho de las víctimas de violencias basadas en género o el derecho de los agresores?

Eso no está claro y en muchas de nuestras universidades seguimos teniendo que convivir con nuestros agresores por esa misma razón. Ahora, aprovechando que me queda todavía un pequeño,

tiempo quiero agregar, analicemos los estudios, las tesis de posgrado que hablan sobre la evaluación de impacto de financiar entidades públicas y privadas para educación, hay tanto para educación superior como para básica y media, incluyendo la del anterior Viceministro Encargado de Educación, donde se revisaba ¿cuál era el impacto de financiar entidades públicas y privadas? Y podemos ver que en conocimientos no hay diferencia. Muchísimas gracias.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias. ¿Pedro Luis López de la Universidad de Cartagena está?, Dale Pedro, Saray de la Universidad de La Salle, para que te prepares. Le vamos a pedir a la cabina que nos colabore reduciendo a 3 minutos para alcanzar a escuchar a los compañeros que están acá ¿Fressman Ávila si está? Por favor también para que nos colabore con su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Pedro Luis López Padilla, Estudiante de la Universidad de Cartagena, Representante de la Mesa Palenque-Afro Nacional:

Primero que todo buenas noches a todas, todos y todes, sé que es tarde, yo tengo hambre también, pero quisiera que como la única oportunidad que he tenido en toda mi vida de hablar en esta audiencia desde mi territorio Cartagena de Indias, soy Pedro López Padilla, universitario con honor, miembro también con honor de UniCartagena Unida y Universidades Unidas y también soy el único Representante de la Mesa Palenque Afro Nacional. En este espacio garantizar la educación como un derecho fundamental es el punto clave, pero no es solo cambiar el modelo educativo en Colombia desde el enfoque de gratuidad y calidad.

Por eso desde mi humilde intervención, quisiera hacer énfasis en las garantías de permanencia en las IES y diferentes espacios de esparcimiento académico como educación básica, para aquellas personas de nuestro país que por su realidad conciben la educación como un privilegio que la vida les niega y sé que es algo que se ha hablado mucho aquí, pero no es lo mismo que lo hablen otras personas a que lo hablen las mismas personas del territorio y que ya es hora de que se nos garantice la oportunidad de participar estos espacios, porque no hay nadie mejor que pueda hablar de esto como nosotros mismos. Hablemos de la compañera que se le forzó a detener su camino educativo por estar en gestación, hechos como instituciones de educación básica que rechazan a la compañera por algo así, negándole el acceso presencial porque le da una mala imagen a la institución y mal ejemplo a sus compañeras, cuando deberían ser mínimos negociables el acompañamiento a su proceso y entenderlo como algo natural.

También cuando hablamos de permanencia, también tenemos que hacer énfasis a esos líderes estudiantiles que dieron la carne, dieron la sangre y dieron todas las luchas en la calle y las movilizaciones

para darnos los derechos que tenemos como educación. Estudiantes de las regiones como Jesús Romero, compañero de lucha mío, que le ha costado su calidad estudiantil y le ha costado muchos sacrificios personales estar representándonos como región. No vayamos tan lejos con los jóvenes de sectores populares, hablando desde mi territorio Cartagena de Indias, donde habitan alrededor de 1.065.000 personas y solo el 17% de jóvenes entre 14 y 28 años, dentro de ese 17% menos de la mitad ingresan a la educación superior, siendo 11.720 el promedio de estudiantes que están en grado 11, solo el 46% ingreso a la educación superior y aquí no estamos hablando de cuántos de esos del 46% tuvieron que endeudarse con el Icetex para poder soñar en tener una mejor calidad de vida.

Y ni hablar de las comunidades afros, raizales y palenqueras, donde están el 70% de población en Cartagena de Indias, que aunque son mayoría de la ciudad, viven en los sectores populares del Distrito, siendo las zonas donde más hay colegios públicos con un 63%, pero ninguno con la categoría de calidad A+, entonces también hay un problema con garantizar la permanencia con las comunidades étnicas y tenemos que pensar no solamente si al hablar de una educación como un derecho fundamental también tenemos que garantizar la permanencia.

Presidente:

30 segundo para terminar, por favor.

Continúa con el uso de la palabra Pedro Luis López Padilla, Estudiante de la Universidad de Cartagena, Representante de la Mesa Palenque-Afro Nacional:

Como no solamente miembro de la región Caribe, sino también miembro del movimiento y de la comunidad afro estudiantil, quiero hacer énfasis que el 14 de octubre tenemos una Asamblea Estudiantil Nacional, porque ya es hora de que nosotros mismos seamos nuestras propias voces, ya estamos hartos de que se nos instrumentalice nuestras luchas para politiquería y para solamente campañas, nuestras propias luchas y que el Ministerio de Educación nos garantice esa capacidad de poder mirar desde los territorios hacia Cali, así que por favor al Ministerio de Educación trabajemos en esas garantías, para que no solamente sea Cali y el Pacífico, sino que todos los territorios afro estudiantiles.

Presidente:

Muchas gracias compañero. Compañera Saray Moreno de la Universidad de La Salle y Fressman.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Saray Moreno, miembro de la Universidad de La Salle:

Buenas noches a todos y a todas. Es muy importante este espacio histórico a nivel de Nación, yo creo que no debemos seguir polarizando los temas, menos el educativo, tenemos que buscar es la armonía y la articulación, mirar desde la Constitución Política que ya se dice que la educación es un derecho de la persona humana, eso está ya contemplado tanto

en el artículo 44 como en el 67, que es un servicio público con una función social y que hay un factor que no se ha dicho, se ha tocado brevemente hoy, el de la calidad y el de la inspección y vigilancia, esa parte de la calidad es fundamental, ¿Cómo vamos a garantizar la calidad?, ¿Qué está pasando con la Conaces?, ¿Qué está pasando con el CNA?, ¿Qué cambios realmente centrales se van a hacer sobre el tema en educación superior?

La creación de instituciones de educación por parte de particulares, no olvidemos y especialmente a quienes han intervenido de las universidades públicas, que tenemos que hablar solamente de lo público, hablemos de lo privado, miremos, ¿cómo se regula?, ¿Cuáles son las condiciones de calidad reales que se deben exigir? Pero no sigamos desconociendo que hay un derecho consagrado en la Constitución que es la creación de establecimientos privados, dónde está el fomento y dónde está el respeto también a una armonía de los diferentes derechos como el mismo principio de la autonomía universitaria, no los descuidemos, no polaricemos y no pasemos por alto que debe existir es una armonía sabia para organizar el sistema, no desconociendo principios constitucionales. Muchísimas gracias por este espacio.

Preside la audiencia el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Presidente:

A usted, muchísimas gracias, Saray por su intervención. ¿Ana María Manrique se encuentra en el recinto? Fressman Ávila, adelante por favor con tu intervención, 3 minutos, me excusan, no vamos a tener tiempo de repechaje, porque tengo varias intervenciones pendientes, adelante gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Profesor Fressman Ávila de Language Beats:

Es corto, muy buenas tardes para todos y todas. Un mensaje, digamos, se han hablado cosas muy importantes el día de hoy en términos de educación, de acuerdo y apoyo irrestricto a esta reforma que se está haciendo a la educación. Sin embargo, yo me paro aquí como profesor y yo soy un profesor de lenguas, que ha venido trabajando e impulsando el reconocimiento de las lenguas nativas, de las lenguas autóctonas de nuestras regiones y aparte de eso, impulsando el aprendizaje del inglés, del francés, del portugués, como una herramienta de vida para nuestros estudiantes y que esto pueda proveer equidad en el Sistema Educativo Colombiano. La educación bilingüe no debería ser exclusiva de los sectores privados de Colombia, la educación bilingüe nos provee una herramienta de vida para que tengamos la posibilidad primero de recibir la información del mundo y segundo, para poder comunicarnos con el, hay demasiada digamos concentración de este derecho, debería ser un derecho para todos.

Entonces, señora Ministra yo quisiera de verdad llamar la atención, porque en los documentos que existen en este momento, incluso en el mismo Plan de Desarrollo del actual Gobierno, el bilingüismo

no está siendo tenido en cuenta y este debería ser tenido en cuenta como una herramienta de equidad para todos nuestros estudiantes, el bilingüismo no es algo que se pueda atender de último momento en los grados 11, para que los estudiantes presenten una Prueba SABER y nos enfrentamos en territorio con la discusión, se los digo porque soy capacitador de capacitadores en las regiones, he venido impulsando los procesos de bilingüismo en todo país, incluso en territorios que han sido olvidados hace muy poco.

En estos momentos se habla de Argelia-Cauca, una región abatida por el narcotráfico y por tantos males en Colombia, pero nosotros hemos llegado allá con el apoyo de la Gobernación del Cauca y hemos ido a los colegios de Argelia, de El Plateado a llevarle la educación bilingüe a los estudiantes, porque también tienen derecho, no importa que estén adentro de los lugares donde normalmente nosotros no conocemos, estamos en Bogotá y a veces creemos que la educación en el país es la misma educación que se vive en Bogotá, simplemente quiero hacer este llamado, para que se pueda tener en cuenta el tema de la educación, que tengamos en cuenta las lenguas de nuestros pueblos indígenas.

Presidente:

Ana María Manrique y se alista Luis Hernando Neira por favor, les rogamos puntualidad no necesariamente tienen que usar el tiempo que está en pantalla podría ser un poquito menos incluso, calculen para que logren cerrar y el micrófono no se les apaga, si se les apaga no queda grabado en cabina vale, adelante, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ana María Manrique Farfán, Estudiante de la Universidad Nacional de Colombia:

Buenas tardes a todos y todas, me llamo Ana María Manrique y aunque soy representante estudiantil de cerca de 3.000 estudiantes, hoy no hablaré desde ese rol, hoy soy un estudiante de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira, una sede que recoge a todo el Pacífico y Suroccidente Colombiano y aunque acoge a comunidades afro, indígenas y jóvenes rurales, no recibe el reconocimiento, ni la atención que necesita ni de la Universidad Nacional de Colombia, ni de los entes territoriales, ¿por qué lo menciono? Porque este fenómeno de centralización permea todo el Sistema Educativo e impide que la regionalización cumpla con su objetivo, ésta es mi primera observación.

También quiero expresar y hacer énfasis, en algunos principios que debe contemplar la ley estatutaria, como la pertinencia en términos de reconocer y obedecer a las necesidades de los territorios, las garantías para la permanencia, no tiene sentido aumentar la cobertura y obligar a muchos estudiantes a dejar sus territorios, a trasladarse a un centro poblado cuando no cuentan con las garantías para culminar sus estudios, sin importar si es educación básica, media o superior. Interculturalidad, haciendo referencia al

reconocimiento de saberes ancestrales y rurales, enfoque de género, pues una educación no es una educación sino que es antipatriarcal.

Autonomía y gratuidad, educación inclusiva, pues no se puede hablar de una educación incluyente cuando no se piensa en integrar a las personas en condición de discapacidad física o cognitiva. También quiero expresar y hacer énfasis, en que a pesar del aumento de la cobertura en zonas rurales y lugares apartados de los grandes centros poblados, en términos de aceptabilidad, es decir, calidad e idoneidad, reitero nuevamente, el Sistema Educativo no está respondiendo a los retos de las regiones y los territorios, y menos a las competencias requeridas en la educación superior. Por último, quiero hacer énfasis en que se debe orientar la educación hacia el desarrollo de los territorios, además de reorientar la regionalización a no solo ampliar la cobertura que se traduce en cupos, sino garantizar que el proceso académico culmine. Gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias. Luis Hernando Neiza, hasta por 2 minutos por favor muy amables.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Luis Hernando Neiza, Supervisor Secretaría de Educación – Bogotá:

Muy amables, aquí ustedes tienen la oportunidad, miren qué jactancia la mía, de encontrarse con el último supervisor, la supervisión es la cima de la carrera docente, cuando me posesioné a mí me salvaron 2 días, salió la 715 que acabó con la supervisión, como le parece señora Ministra y está frente igualmente a la persona que más realista, más realista porque el optimismo nos tiene que invadir con las políticas que ha tomado nuestro Presidente, creo que éste es el máximo de los momentos que quiénes manejan los astros dirían que se nos cruzan, que están dadas todas las situaciones para que las cosas en la mejor forma, vemos el presupuesto para las diferentes situaciones.

Sí, en realidad la situación el Gobierno del Cambio se está dando, creo que de pronto estamos dejando es una atmósfera que es bastante diferente, creo que de pronto están atornilladas en los diferentes Ministerios personas que están muy dedicadas a ponerle palos a la rueda, entonces, por favor, también en ese sentido mi participación señora Ministra, todo lo que nosotros le podamos colaborar, incluso estoy en este momento en el sector sindical y en los sectores sindicales me pronunciaba que el discurso del señor Presidente, fue mucho más sindicalista que nosotros los de los sindicatos, en mi sindicato ya estamos haciendo nexos con los Estados Unidos, recuerden que los demócratas son de lo más sindicalistas, nosotros ya tenemos contacto con ellos, a tal punto que incluso el día de la marcha del 27, difundimos información de la salida del Presidente Biden con megáfono respaldando sus sindicatos, creo que los momentos están muy.

Presidente:

Ricardo Pachón y se alista Karen Grisales de la Universidad del Valle. También está en el listado Sergio Stevens, Gineth Zulay, Tomás Montero, Heidy y Erick David Jiménez. No está Ricardo,

GACETA DEL CONGRESO 1531

Karen Grisales, ah, por favor, Ricardo adelante, se alista Karen Grisales y Sergio Andrés, 2 minutos, por favor, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ricardo Pachón:

Señora Ministra, auditorio, Congresistas llegó la hora de dar el segundo grito de independencia.

Presidente:

Acércate un poquito al micrófono para que así te escuchemos.

Continúa con el uso de la palabra Ricardo Pachón, de la Corporación Ceimfro:

Señora Ministra, auditorio, Congresistas, llegó la hora de dar el segundo grito de independencia, realmente el modelo está fallando, es porque hay un método que no es eficiente y no hay un modelo está ajustado a una realidad mundial. El método tiene que ver con el proceso de enseñanza y aprendizaje, debemos de ajustarlo porque el 90% de la información se pierde en el aula de clase, estamos haciendo reprocesos, si se pierde el 90% de la información, se pierde el 90% de la infraestructura, del esfuerzo docente, del esfuerzo de los estudiantes, de la inversión, estamos perdiendo el 90% de 68 billones de pesos, es decir 45 billones de pesos estamos perdiendo.

Señora Ministra, una invitación a que veamos la ubicación desde otra perspectiva y eso hace referencia al modelo, un modelo que integre competencias productivas, competencias sociales, competencias laborales, competencias socio-afectivas, tenemos que dar un cambio disruptivo y diferencial, con esto pienso que es suficiente, porque como lo decía las palabras sabias de Gabriel García Márquez "Somos conscientes de nuestros males, pero nos hemos desgastado luchando contra los síntomas, mientras las causas se eternizan", entonces es hora de luchar en favor de las causas. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas, gracias Ricardo. Sergio Andrés Bravo, por favor, ¿Karen Grisales está?, Karen adelante, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Karen Grisales de la Universidad del Valle:

Bueno, hola a todos y todas y a quienes resisten y quedan todavía en este espacio. Yo hoy vengo con una intención, bueno tenía muchas cosas qué decir, pero vengo con una intención mucho más concreta, el día de hoy hace 17 años asesinan a un representante estudiantil de la Universidad del Valle, luego de tener una reunión con el Gobernador del Valle del Cauca, asesinan a Julián Hurtado, digo yo que uno de los representantes más dignos que ha tenido la Universidad del Valle en materia, pues, estudiantil, y en ese sentido, pues decir también como que justamente esta ley estatutaria que pretende regalarnos digamos el abrazo de nuestra lucha, de nuestras banderas justamente al entender que es un derecho fundamental para Colombia entera, pues pasa también, por entenderse también,

como una garantía de no repetición a este ejercicio digamos y asesinar estudiantes, por luchar por lo que les corresponde.

Creo que es importante eso, saludar claramente la ley estatutaria, decirle a todos quiénes han pasado por acá y de alguna manera han dicho que es una bandera del Gobierno, yo sí quiero plantear la discusión y es que esto no es del Gobierno, no es del Gobierno, esto es nuestro, es nuestra lucha, es nuestro camino, es la gente y el movimiento social que durante muchos años, décadas de trabajo y de lucha justamente que hoy sea agencia en el Gobierno nacional, pero esto es nuestro y lo vamos a defender en la calle cueste lo que cueste, creo que es importante plantearlo de esa manera. Me parece que es importante también decir que justamente en esa lógica, de entender las universidades y la educación digamos vamos como sujeto de reparación colectiva, pues ir caminando en esa lógica y plantear también situar esta discusión en cada uno de los Consejos Superiores de las Universidades Públicas.

Presidente:

10 segundos me da una pena, este papel no es el más decoroso créame, pero 10 segundos favor.

Continúa con el uso de la palabra Karen Grisales de la Universidad del Valle:

Bueno, pareciera que en Colombia tenemos un montón de leyes tontas, porque, pues, dicen lo que hay que hacer en cualquier país, en cualquier país con mínima garantía de derechos, pues resulta que justamente esas leyes que parecieran tontas se han planteado justamente por la violación a los derechos.

Presidente:

Sergio Andrés Bravo, Sergio 2 minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Sergio Andrés Bravo Gutiérrez, egresado de la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas:**

Bueno, buenas tardes, ya noches para todos, mi nombre es Sergio Andrés Bravo Gutiérrez, soy egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de la Licenciatura en Química y también fui Representante Estudiantil de ésta misma carrera. Digamos que voy a centrar mis puntos bajo mi experiencia personal habitando el municipio de Soacha, aquí pegadito a Bogotá y señora Ministra, es triste ver como todos los años hacía más o menos enero, febrero, la Secretaría de Educación en el municipio se llena de filas de padres que quieren una cobertura para sus hijos, poder tener ese acceso, pero es que seamos sinceros, la educación en Soacha prácticamente está girando en torno a las instituciones privadas, ¿por qué? Porque que es que se convirtió en un negocio y no en un derecho, en un negocio en donde tenemos instituciones que básicamente, pues, también contrabandean los servicios públicos y creo, que eso es una denuncia que se tiene que hacer directamente en este espacio de participación y siento que el Ministerio de Educación tiene que sentar bien la base en la protección de los derechos

de los niños y de los estudiantes en el municipio de Soacha, que este modelo de matrícula contratada deje de estar al servicio de los Concejales de turno y de la Alcaldía de turno, como pasa en muchos municipios de Cundinamarca y que en esta denuncia espero me respalden los Representantes a la Cámara por Cundinamarca.

Adicional a ello, pues quiero decir que el proyecto de ley que se presenta, pues, para reformar la ley estatutaria, pues, es un buen primer paso, pero nada hacemos si no reformamos la 715 de 2001, ni la 1176 de 2007 como proyectos ordinarios, donde, pues, el Sistema General de Participaciones también se ajuste a la realidad de esos municipios y de esos territorios abandonados. Quiero terminar estos 10 segundos a ver si me alcanza, pues que no debemos esos últimos años de 10 y 11 no deben girar en torno a la preparación de una prueba.

Presidente:

Sergio Stevens y se alista Gineth Zulay Rozo y Tomás Montero, 5 segundos, por favor, a Sergio Andrés Bravo.

Continúa con el uso de la palabra Sergio Andrés Bravo Gutiérrez, egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

Bueno, o sea, siento y esto creo sí es una crítica al espacio y es que a las otras personas sí se les dio más espacio y se favorecieron en el espacio de la audiencia, organizaciones que tuvieron más tiempo para expresar sus ideas, y qué pena, pero ese no es el derecho de las cosas.

Presidente:

Pero si te doy el tiempo y lo inviertes, se te va a ir el tiempo y quisiéramos estar hasta más horas, adelante.

Continúa con el uso de la palabra Sergio Andrés Bravo Gutiérrez, egresado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

Finalmente, pues, era eso de que, pues, la educación, tanto en 10 como en 11, no se centre en formarse para una prueba estandarizada, sino para la formación para la vida y adicional a eso hacerles un llamado a los sindicatos en activar las rutas de género, contra los docentes.

Presidente:

Sergio Stevens, Gineth Zulay, ¿Gineth está? Sergio no está, vamos con Gineth y Tomás Montero. Excúsenos lo siguiente, muchos de los que han intervenido, no se inscribieron en la Secretaría y lo que estamos es procurando escucharnos para que resulte enriquecedor este espacio, nos juega en contra el tiempo, el salón debimos entregarlo las 6:00 la tarde, podríamos quedarnos nosotros aquí felices, pero el tiempo en cuanto al salón nos juega en contra, así adelante, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Gineth Zulay Rozo Contreras, Estudiante de la Universidad Distrital:

Perfecto, buenas noches, a todos, a todas y a todes, soy Gineth Rozo Contreras, actual candidata a la representación de la Facultad de Artes de la Universidad Distrital, junto con mi compañera Paula España, saludamos al espacio como estudiante y

egresada, ella como perteneciente a la Colectiva Hagamos y yo como estudiante de artes escénicas de la Universidad Distrital, en calidad de independiente y no en representación de ninguna institución, organización o plataforma.

Como creadoras independientes en nuestra condición de estudiantes y egresados del pregrado de artes y a partir del reconocimiento de las artes, las culturas, los oficios y los saberes como eje transversal de la vida a la par con las demás áreas de las ciencias y el conocimiento, declaramos la necesidad de que el Estado sea garante del acceso y el disfrute al mismo en los distintos niveles de la educación, reconociendo que este sector es merecedor no solamente del reconocimiento como agente de cambio, sino que además es una instancia particular de formación que antecede al trabajo en la cultura, cuya atención del Estado hasta el momento ha sido considerada meramente como recreación y no como un sector pedagógico y laboral, cuya intervención social es fundamental para la política del amor, la educación como derecho fundamental y bien común, la construcción de un territorio en paz y la protección y cuidado del ambiente.

Siendo así, agradecemos la inclusión de nuestros saberes en el artículo 30 y procedemos a hacer la sugerencia en los siguientes artículos, en el artículo 12 sobre deberes y obligaciones del Estado, para que sea claro que es de forma plural y no hegemónica las artes, la cultura y los oficios son incluidos, se propone el siguiente punto que es, velar para que en la educación en todos los niveles sea reconocida.

Presidente:

Tomás Montero y se alista Heidy Tatiana Simbaqueva, Erick David Jiménez, Christian Rengifo, por favor estar atentos. ¿Tomás Montero? Heidy, ¿Tomás está? Heidy, sigue Heidy, por favor y Erick David Jiménez se alista también, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Heidy Simbaqueva, Representante Estudiantil de la Universidad La Gran Colombia:

Bueno, buenas noches a todos, todas y todes. Yo quiero empezar mi charla o bueno en la discusión que vamos a dar frente al proyecto de ley, es si en verdad se está dando la inspección y el debido cumplimiento, si bien toca luchar por una educación superior pública, ¿dónde estamos dejando la educación superior de las privadas?, ¿Dónde están dando las garantías al estudiantado en estas instituciones?

En ello, quiero hacer acotación al artículo 2º y al artículo 17 del actual proyecto de ley, en donde se menciona a los sectores privados o mixtos que brindan derecho a la educación, ¿hasta dónde llega la autonomía de los mismos? Y en eso también quiero hablarlo frente a los protocolos de género, ¿En verdad se está teniendo en cuenta los protocolos de género en las universidades privadas? Que tanto se nos está teniendo en cuenta a nosotros como estudiantes para un derecho fundamental y no cómo un ente que simplemente es económico, porque así

GACETA DEL CONGRESO 1531

nos ven como los estudiantes. Toca dejar al lado esas ideologías absurdas, de que entonces los estudiantes de educación privada tenemos dinero y tenemos los medios económicos para suplir y que los estudiantes de pública no, porque habemos muchas que estamos en estas instituciones becados, y así mismo como estamos becados, las mismas instituciones nos siguen exigiendo muchísimo más dinero, muchísimos más recursos económicos para solventar los mismos, sabiendo que en estas instituciones no se nos tiene reconocimiento.

A nosotros, los estudiantes de instituciones privadas, imagino que también pasa en las públicas porque ya lo han dicho, no se escucha al estudiantado, los representantes ante los Consejos no se escuchan, los representantes y los demás entes que hacen parte de esas representaciones solo están como pantalla para decir: los escuchamos. Yo como Presidenta del Consejo Estudiantil de la Universidad La Gran Colombia vengo a decirles, que los estudiantes de universidades privadas en verdad necesitamos la debida institución, la debida inspección y cumplimiento por parte del Estado ante estas instituciones y que no se olviden de nosotros.

Presidente:

10 segundos, por favor.

Continúa con el uso de la palabra Heidy Simbaqueva, Representante Estudiantil de la Universidad La Gran Colombia:

Que como las públicas, nosotros también necesitamos atención, nosotros también tenemos déficit y que nosotros no somos los estudiantes que tienen plata o que pueden solventar muchas cosas, sino que también somos estudiantes que necesitan derechos fundamentales y tenemos necesidades. Muchas gracias.

Presidente:

Erick Jiménez. Christian Rengifo, adelante Cristian, Erick David Jiménez, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Erick David Jiménez Velasco, Vicepresidente del Consejo Estudiantil de la Universidad La Gran Colombia:

Muy buenas noches para todos, buenas noches a la Mesa Directiva, a la Ministra de Educación, a todos los que se quedaron hasta tarde, muchas gracias por escucharnos a nosotros, mi nombre es Erick David Jiménez Velasco, Vicepresidente del Consejo Estudiantil de la Universidad La Gran Colombia. Vengo en representación de los jóvenes que les ha tocado estudiar y trabajar, una minoría que nosotros no hemos tocado en este debate y que no ha sido escuchada, ¿por qué? Porque es que esos jóvenes no tienen el tiempo y la disposición de estar acá, yo he sido estudiante nocturno y sé lo que es trabajar y estudiar, no contamos con las mismas garantías que ha tenido el estudiante de la jornada diurna o de pública, porque muchas veces se levantan a las 4:00 de la mañana y están llegando a medianoche a sus casas, ¿por qué? Porque cumplen un horario de 6:00 a 10:00 de la noche y los sábados también intervienen todo el día estudiando.

Es un tema que también merece estar dentro de esta discusión y que también el Gobierno nacional debe generar garantías necesarias para que el estudiante joven, no tenga que verse involucrado entre decidirse estudiar o trabajar, entre comer o estudiar, es muy simple, el estudiante joven merece tener una educación de calidad, gratuita y también las bases necesarias para que pueda ingresar a educación superior, que no tenga que escoger, que simplemente es o estudio o trabajo que no tengo más opción, eso es algo que se debe colocar en esta discusión y es para ellos que nosotros también estamos en esta representación, para escucharlos y para ponerlos en frente de una juventud que le ha tocado que si no es el Icetex, que si no es ninguna otra entidad bancaria, me toca trabajar para costearme mi matrícula y eso es algo que no se ha dicho, los jóvenes merecemos educación y por favor les agradezco que nos tengan en cuenta a los estudiantes de universidades privadas. Muchas gracias.

Presidente:

Mil gracias Erick, Cristian Rengifo, Cristian adelante, terminamos con Cristian las intervenciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Cristian Rengifo, de REUNE:

Bueno, muy buenas noches para todos y todas, gracias por el aguante a las personas que se quedaron acá, no es fácil estar en este espacio, pero bueno. Bueno, como tal primero quería hablar de una problemática y es la lucha contra el racismo estructural en las instituciones educativas, creo que tanto el Ministerio de Educación como la Secretaría de Educación, ha venido reconociendo que existe un problema grave en ocasión al racismo estructural, pero cuál es una política pública que realmente combata este flagelo que se presenta al interior de las instituciones educativas. Entonces, es un compromiso porque, pues, sí está el tema de la inclusión, etcétera, algo que valoro y rescato realmente, porque, pues, de alguna u otra manera también nos han quitado nuestra identidad cultural, pero sí es necesario que se hable en torno a esto, que también es un tema de salud pública, salud mental.

Por otra parte, también creo que uno de los mayores obstáculos que tenemos los jóvenes y las jóvenes para el acceso a la educación superior, la escasez de recursos, los montos elevados en las matrículas, falta de respaldo familiar, de solución por los salarios de la posible profesión, altas tasas de desempleo de la profesión, pues prefieren trabajar y no tienen tiempo para estudiar o carencias de que será muy difícil emplearse en lo que les gusta. Y atendiendo a lo que estoy diciendo, la educación se estaba viendo como un privilegio, menos mal ahora es un deber o se está hablando de que se transforme a un derecho fundamental y no un servicio.

Entonces, es importante también que entiendan que acá actualmente las personas estudian y no sobre

una decisión por vocación, sino como una salida y terminan estudiando lo que ni siquiera les gusta y eso también se traduce a un tema de salud mental, entonces sí valoro también y rescato el esfuerzo que está haciendo el Gobierno nacional y este proyecto.

Presidente:

Alejandro Álvarez. Y me excusan, yo omití llamarle al atril, adelante Alejandro con su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Álvarez Gallego, Viceministro de Educación Superior:

Señora Ministra, me anuncio como designado Viceministro de Educación Superior, un honor que me hace la señora Ministra, el señor Presidente, la señora Vicepresidenta. Creo que esta ley busca actualizar las normas que rigen la política pública educativa en Colombia, la educación en sentido estricto y pleno ha trascendido al sistema, tal como se ha entendido históricamente, referido a las instituciones educativas que obedecen a los cánones o a la forma de escuela. Ya es indiscutible reconocer que nos educamos durante toda la vida y que los medios de comunicación, las tecnologías de la información, las ciudades mismas actúan de manera deliberada con propósitos formativos, con la intención de incidir en el modo, cómo pensamos, cómo actuamos, cómo nos relacionamos.

Por eso, tenemos que ampliar la comprensión de lo que significa educar hoy y garantizar la educación en todos esos escenarios, va a implicar un fortalecimiento del Estado, para que pueda actuar y orientar la acción educativa, sabiendo que ahora es muy amplia, definiendo claramente las responsabilidades de la sociedad y la familia, que también ha cambiado su estructura y eso requiere una nueva institucionalidad, que se enmarque en lo que ha de ser el Estado Social de Derecho que no ha terminado de configurarse, pues después de la Constitución de 1991, donde el país decidió que así fuera no se ha avanzado mucho por razones que no viene al caso precisar en este momento, esto hace...

Presidente:

Señor Viceministro designado, bienvenido y un minuto para terminar y nuevamente excusas por este error.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Alejandro Álvarez Gallego, Viceministro de Educación Superior:

Esto hace que las políticas deban ajustarse a estas nuevas realidades, que diseñemos formas de encauzar la política, interviniendo sobre estas otras educaciones, incluyendo la nueva institucionalidad, creo que debemos darnos el permiso de dar ese paso.

Presidente:

Muchísimas gracias. Hemos escuchado 50 intervenciones, estábamos en un principio agendados hasta las 6:00 de la tarde, pero hemos dedicado estos

55 minutos adicionales para poder escuchar a quienes han hoy enriquecido este ejercicio y este debate. Esta audiencia pública tiene como protagonista a ustedes, al público, para escuchar diferentes opiniones, aquí hemos escuchado apoyos, apoyos a la educación como un derecho fundamental, a la importancia de la educación en una democracia, a la importancia de la educación en la construcción de un país.

Hemos escuchado también reparos, reparos que tienen que ver con las facultades consignadas en este proyecto de ley, algunos se preguntan también por los tiempos en materia de progresividad, progresividad sí, pero, ¿cuándo? Los tiempos están muy lejos, están muy cortos y demás, otros tienen preocupaciones Ministra con el tema financiero, con el componente fiscal y algunos nos recomiendan en el marco de esta audiencia ser más precisos en el articulado, no dejar lugar a interpretaciones, no dejar lugar a dualidades y no terminemos interpretando. Así que hay coincidencias también, que yo las celebro, coincidencias en materia de bilingüismo, el inglés como un protagonista en la calidad, el inglés como un protagonista para poder lograr cerrar esa brecha que existe entre la educación pública-privada.

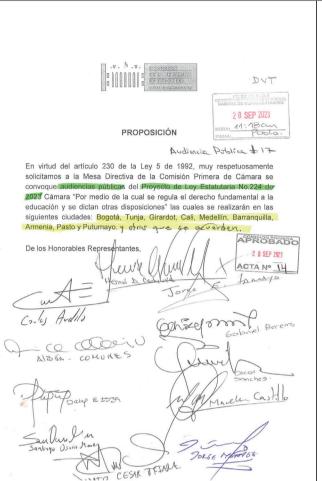
Aquí se ha hablado de un término, que yo confieso nunca lo había escuchado, el apartheid educativo y esa es una brecha Ministra que estoy convencido, que avanzamos en ese cierre, empezamos con este derecho fundamental de seguro, claro hay muchísimas tareas más, esto no se puede quedar en una ley, esto no resuelve per se la declaración de un derecho, hay que convertirlo en realidad y hay que materializarlo, hay temas que van más allá del proyecto de ley Ministra y que hoy hemos escuchado, violencia sexual y corrupción en algunas instituciones, hay que atenderlas, hay que prestarles toda la atención y a las entidades que tengan competencia desde esta Mesa Directiva le hacemos un llamado.

Gracias, mil gracias por sus aportes, Ministra a todo su equipo, a ustedes que hoy acompañaron esta audiencia, gracias por acompañarnos, gracias por enriquecer la discusión, esta es la primera de 8 audiencias que nos hemos fijado, vamos a recorrer el país, vamos a ir al territorio a llevar el Capitolio al territorio para poder seguir escuchándonos. Mil y mil gracias.

Secretaria:

Esta Secretaría deja constancia, que se ha dado cumplimiento al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, dando participación a las personas invitadas e inscritas presentes en el recinto. Así mismo manifestarles que esta audiencia será transcrita y publicada en la *Gaceta del Congreso*. A quienes intervinieron y aún han hecho llegar sus comentarios y observaciones, favor enviarlos al correo debatescomisiónprimera@ camara.gov.co, agradecerles su asistencia. Siendo las 6:58 de la tarde se da por terminada la audiencia pública. Buenas noches.

ANEXOS: Cuarenta y nueve (49) folios





Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ <adolate@pedagogica.edu.co>
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

3 de octubre de 2023, 08:00

Lamentablemente no podré asistir a la audiencia convocada por compromisos previamente adquiridos y referidos a tratamiento de salud.

Agradezco su atención

Adolfo León Atehortúa Cruz Director IPN (57) 5941894 Ext. 622-623 Calle 127 No. 11-20 www.ipn.edu.co







De: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 11:37 a. m. Para: ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ <adolate@pedagogica.edu.co> Asunto: REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

No suele recibir correos electrónicos de orbatescomismonprimeriagicaniema, guycou- o que se un electrónico de considera de la Camara de Representantes del Congreso de la Colombia. Y guede contener información y modificación activator de Representantes del Congreso de la Colombia. Y guede contener información privilegada, controllecado a entidible. Por tanto, usar esta información y propodetos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Calmara de Representantes, divulgaría a personas a la encuentra destinado este correo o especialmente, se encentrate prohibido por las legislación vigentes de la República de Colombia, no asumiá responsabilidad ni su institucionalidad se verá o la información, polipienes o criterios contenidos en este correo que no esta directargo relacionados con constitucionales que la fueron asignados. Las ophilones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acce de sate correo hechicio; por cualquiro dra perma deliverne al destination o está autorizado por la Camara de Representance de caste correo electrónico; por cualquiro dra perma deliverne al destination o está autorizado por la Camara de Representance concentrado, nates de lugar a su destinad que licitamente sustralga, ocuito, extraviro, destruya, intercepta, controle comunicación, antes de lugar a su destinad que licitamente sustralga, ocuito, extraviro, destruya, intercepta, controle comunicación, antes de lugar a su destinad provincia de la confercicia del da información est el controles del concencio de sus archivos electrónicos o destrutiro. El receptor debeda variificar posibles virus informáticos que tenga el co anacca a (a. racio por la cual la Camara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la directiva del concentrado de la República de Colombia a la directiva del concentrado de la República de Colombia a del creación de la República de Colombia no aceptará respont por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

2 de octubre de 2023, 13:56

Moises Wassermann Lerner <mwassermannl@unal.edu.co> Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Muchas gracias, les ruego disculparme, me encuentro viajando en el exterior. Cordial saludo, Moisés Wasserman

civide could)
civide could)
civide could)
A DE COMPIDENCIALIDAD: Esta documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Coc
civides could)
Biblica de Colombia, y puede contener Información privilegiada, confidencial o sensible. Por tenta
manción y sus anexos para propietos algenos al ejercicio propio de las funciones de la Cómara de Rep
esta para para nesa a las cuales no se cenentre destiliados este corros o reproductifs total o parentar prohibido por la legistación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República
es sumariá responsabilidad o su institucionaled se se vará comprometidas si a Información, opiniones
enídos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales e
rádico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está audirezdo por la Cámara de Repres
preso de la República de Colombia. El que licitamente sustriala, outile, ostavió, destroy, interegol
es está portunidación, antes de legar e su destinatario, estavá suptos a las sanciones penales correspondence
de compreso de la República de Colombia. El que licitamente sustrialo, outile, ostavó, destroy, interegol
la desta comunidación, antes de legar e su destinatario, estavá suptos a las sanciones penales correspondence
profiles por encenha este mannagle estal ordigados o aseguary i mantarior la conflictento
uto disciplinatio. Si por error necibe este mensagle, la selicitames entrafo de vestra la Cámara de Represe
engreso de la República de Colombia. Il que dirección del enitro y borrante de sus activos esterárdesos
ceptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el corros o cualquier virus transmitido en este corros.

<DR. MOISES WASSERMAN pdf>



REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Bernardo Toro
 bernardo.toro@avina.net>
 Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

2 de octubre de 2023, 17:35

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Gracias por la deferente invitación a participar en la Audiencia Pública, sobre el Proyecto de Ley Estatutaria 224 de 2023. Lamento tener que declinarla por compromisos adquiridos previamente.

Avina

BERNARDO TORO A

Asesor del CEO Bogotá- Colombia

Tel: +573164714476

From: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> Sent: Monday, October 2, 2023 11:40 AM To: Bernardo Toro 4bernardo.toro@avina.net> Subject: REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

No suele recibir correos electrónicos de debatescomisionprimera@camara.gov.co. Por qué esto es importante

[MAIL EXTERNO] Si no es un remitente conocido, le recomendamos no seguir links o abrir adjuntos.

usocouchi).
BE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Camara de Representantes del Congreso de la República de las, y puede contener información privilogiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para inco alence al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulganta a personas a las cuales no se tre destinade este correo o reproductifa total o parcialmente, so encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de







Mosquera, 04 de octubre de 2023

Señores
DEBATES COMISIÓN PRIMERA
COMISIÓN PRIMERA DE LA CÂMARA DE REPRESENTANTES
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

Asunto: Acuse de recibido de información

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Educación de Mosquera.

Se acusa el recibido de la invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se diclan otras disposiciones".

Se informan los datos de quien asistirá:

HELLEN GISETH CAMARGO HERNANDEZ

C C 1 072 657 899

Tohanna PNieves Q JOHANNA PILAR NIEVES QUINTERO SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Secretario de Educación

Proyectó: HELLEN GISETH CAMARGO HERNANDEZ Revisó: JOHANNA PILAR NIEVES QUINTERO

Municipal Tel: 8299726 / 8299727 Cádico Poetal: Urbano-250040 // Rural-250047

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Confirmacion asistencia Rodrigo Uprimov y solicitud de ser agendado lo más tempra.



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Confirmacion asistencia Rodrigo Uprimny y solicitud de ser agendado lo más

3 de octubre de 2023, 09:24

omisionprimera@camara.gov.co>

Estimadas y estimados representantes

Confirmo mi asistencia a la audiencia pública. Mi CC es 79146539.

Les ruego que por favor me programane lo más temprano posible para hablar pues tengo un evento en la embajada de Francia a las 5 y media, por lo cual debo retirarme a las 4 y media

Saludos cordiales

Rodrigo Uprimny

On Monday, October 2, 2023 at 12:07:12 PM GMT-5, Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara,gov.co> wrote:

Por instrucciones de la Señora Secretaria de la Comisión Primera, me permito enviar invitación a la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictian otras disposiciones"

PRESENCIAL: jueves 5 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m., en el salón Eliptico del Capitolio Nacional.
Sus observaciones u opiniones deberán ser enviadas al correo electrónico: debatescomisionprimera@camara.gov.co

El orden y el tiempo de intervención son definidos por la presidencia al inicio de la Audiencia Pública.

Favor enviar No. de documento de identidad para el agendamiento de ingreso al congreso, antes del día 4 de octubre de 2023.

Comisión Primera de la Cámara de Representantes Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co

Carriera 7 N° 5 — 65, Olicinal 200 tb. www.camara.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Câmara de Representantes del Congreso de la República de

Colombia, y buede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para

propódios ajence al ajercicio propio de la funciones de la Camara de Representantes, divulgaría a personas a las cuales no se

cuenterte destinado este corros o consciolarente, se concentra prohibido por la legislación vigente. La Câmara de

Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad al su institucionalidad as verá comprometida si

Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad al su institucionalidad as verá comprometida si

constitucionales que la futuro a simple contendida se se des corros que no están directenmante relacionados con los mandatos

de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinalatio no está autorizado por la Cômara. Especial contenido

de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinalatio no está autorizado por la Cômara.

Congreso de la República de Colombia. El que lificiamente australga, contenido en los contenidos

de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinalatio no está autorizado por la Cómara.

Congreso de la República de Colombia. El que lificiamente australga, contenido en los contenidos de correo contenidos de compositores de correo contenidos de compositores de contenidos de compositores de compositores de contenidos de compositores de contenidos de compositores de compositores de la República de colombia la disconción de mela recibio de una la Actionado de vuelta a La Cómara de Representantes del congreso de la República de Colombia la discoción del entento y borrarlo de sua archivos electrónicos o destruirio. El receptor deberá verificar poblides vivas informáticos que tenga el correo o cualquier

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES



Bogotá, D.C.,

ASSOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES ASSOCIAÇÃO DE

HONORABLES REPRESENTANTES Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad

REF.: Consideraciones de la Asociación Colombiana de Universidades sobre el proyecto de Ley Estatutaria 224 de 2023.

Honorables Representantes:

Con un atento saludo, nos permitimos adjuntar el documento "Consideraciones de la Asociación Colombiana de Universidades sobre el proyecto de Ley Estatutaria 224 de 2023", que expusimos y presentamos físicamente en la Audiencia pública: Educación como derecho fundamental, realizado el pasado 5 de octubre de 2023.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento Cordialmente

) _ - (DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Defendamos la UN: Santiago Cañas Granada

Audiencia Pública Comisión Primera Cámara de Representantes: Lev Estatutaria del Derecho a la Educación

LÍNEAS GENERALES/OBSERVACIONES PARA LA INTERVENCIÓN
*¿El futuro del proyecto de ley en términos de financiación va a depender de que el congreso le apruebe las facultades extraordinarias al ejecutivo (Art. 35)? En caso de que el congreso no se las apruebe ¿cómo planea el gobierno solventar el vacío normativo dejado por la ley? ¿Por qué no tramitar el apartado financiero de la ley en el mismo proyecto?

¿Cómo se va a articular este proyecto de ley con otras leves actualmente en vigencia v otros proyectos de ley (como la ley de gratuidad 2307/2023, los proyectos 054, 247 y 419 del 2022 o la reforma a la ley 30), especialmente en términos de financiamiento?

¿Se ha hecho desde el gobierno alguna proyección del aumento de presupuesto a corto, mediano y largo plazo como un estudio de impacto fiscal? A pesar de que no es objeto del proyecto el formular una línea concreta de financiamiento pues solo busca dar unas líneas muy generales, ¿ya se tiene una idea clara acerca de dónde va a salir la plata para llevar a cabo este proyecto?











INTERVENCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PLE 224 DE 2023 CÁMARA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., jueves, 05 de octubre de 2023.

Intervención: Andrey Castiblanco / Red PaPaz: Coordinador Agenda 8 -Objetivo Estratégico de Primera Infancia (primerainfancia@redpapaz.org)

Buenas tardes a todas y todos,

Buenas terces a todas y todos,

Somos Red PaPaz, una red de cerca de 850.000 madres, padres y cuidadores
que desde 21 departamentos del país abogamos por la protección de los
derechos de niñas, niños y adolescentes fortaleciendo las capacidades de
madres, padres, cuidadores y actores relevantes para aseguara su efectivo
cumplimiento. Hoy participamos, especialmente, para hablar acerca de la
protección de los derechos de la primers infancia. El proyecto de ley estatutaria
de reforma a la educación, particularmente, en su artículo 14 plantea que el
Estado garantizará de forma progesiva los dos cilcos de la educación inicial, el
primero que va desde el naclimiento hasta cumplir los tres años y el segundo que
va desde los tres años hasta antes de cumplir los sels años en prejardín, jardín y
transición.

Estamos de acuerdo en que existen brechas enormes en el acceso a educación inicial de calidad y que es importante comenzar a cerrarias. Como menciona la exposición de motivos de esta reforma, solo 1'900.000 niñas y niños, de más de 4 millones, casí uno de cada dos, acceden a educación inicial. Aunque celebramos la intención de cerrar esas brechas, queremos señalar 4 puntos sobre los que es importante discutir para lograr avances en la materialización de la educación inicial y del desarrollo integral de la primera infancia.

- 1. ¿Cómo sucederá la universalización progresiva de la educación inicial?: La reforma dice que, abro comilias: "la escuela y el espacio público deberá llegar a todos los niños y niñas" cliero comilias. Sin embargo, quedan preguntas por resolver acerca de cómo se logrará que la garentía de ese derecho llegue a todos los rincones del país con la mejor calidad posible, especialmente a aquellos rincones apartados por la baja conectividad y por las condiciones precarias de las vías. Algunas de estas preguntas son:
 - a. ¿Cómo será la educación que recibirán niñas y niños ¿?Cómo segurar que la universalización respetará los tiempos, las necesidades y los lenguajes de la primera infancia? En estas edades, bebés, niñas y niños deben jugar, leer, explorar el arte y el entorno. La universalización no debe hacer que se pierda de vista las necesidades, los ritmos y las formas de aprendizaje de la primera infancia.
 - b. ¿En qué tipo de espacio crecerán? ¿Cómo será el ambiente que habitarán niñas y niños de 0 a 3 años y niñas y niños de 3 a 6





RedPaPaz

red,papaz



años? ¿Cómo garantizaremos un transporte seguro de niñas y niños a estos lugares?

- ¿Al cuidado de profesionales de qué tipo estarán y cómo se formará esa fuerza laboral? ¿Cuántas niñas y cuántos niños deberá tener cada docente para lograr tener las interacciones de calidad que se demandan en la primera infancia?
- demandan en la primera infancia?

 2. La familia tiene un rol central en la garantía de la educación inicial de las nifas y los nifios y es fundamental entre más pequeñas y más pequeños son. Aunque la reforma plantea, siguiendo al Código de la Infancia y la Adolescencia, que, abro comillas: "padres, madres, cuidadores son responsables del ingreso y corresponsables en la permanencia de las nifias, rifios en los niveles de educación inicial" cierro comillas, no avanza nada más en lo que plantea el Código. La reforma debería ahondar en cómo el estado garantizará que las familias de todos los recursos tengan la posibilidad de brindar educación inicial de calidad a nifias y nifios de 0 a 3 años y a nifias y nifios de 0 a 3 años y a nifias y nifios de 3 a 6 años. No hay ninguna mención en la reforma que aborde y avance en este tema que es definitivo para la educación inicial, más cuando la educación inicial no implica necesariamente escolarización.
- 3. ¿Dónde está el arte y la literatura en esta reforma?: Dentro de la reforma se menciona que en el marco de la atención integral, la educación inicial se basará en las actividades de juego y exploración en el hogas. Esto puede ser regresivo pues la Ley 1804 de 2016 plantea que, además del juego y la exploración del medio, inicia sy niños deben tener experiencias literarias, artísticas y de exploración de otros lenguajes expresivos.
- Ilterarias, artísticas y de exploración de otros lenguajes expresivos.

 4. Por cuarto y último punto, quisiéramos señalar que, aunque la reforma hace mención explícita a la integralidad de la atención, es necesario precisar en cuales serán las herramientas para cuidar esa integralidad. ¿Cómo lograremos que niñas y niños estén seguros en sus entornos? ¿Cómo es la alimentación que daremos? ¿Cómo lograremos que gocen de buena salud? ¿Cada niña y niño en primera infancia debería tener aseguradas, desde su gestación, alrededor de 83 atenciones, de las cuales el Gobierno ha priorizado 12. Hoy, después de 7 años de la tey 1804 de 2016 "Cero a Siempre", según el Observatorio de Trayectorias Educativas del Ministerio de Educación Nacional MEN, solo 3 de cada 10 niños tiene cubiertas más de 6 de esas atenciones. Nos enorguliecemos en Colombia de tener una de las políticas de primera infancia más robustas, quisiéramos sentir el mismo orgulio con su implementación. Deseemos que este proyecto de ley estatutaria de reforma a la educación ofrezca herramientas para que el desarrollo integral de la primera infancia continúe avanzando del papel a la vida real de niñas y niños.

Agradecemos a los Honorables Congresistas este espacio, el presente documento se encuentra radicado en la Secretaría para que se tenga en cuenta para la Ponencia que está en elaboración.









REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONSEJO DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Ley 1622 de 2013, Ley estatutaria 1885 de 2018

Buenas noches, mi nombre es Camila Rosero Basante, me dirijo a ustedes en nombre y representación de la juventud nariñense. Mis observaciones para la audiencia pública de comisión primera de la cámara de representantes en forma de ley estatutaria 224 de 2023 dirijo las siguientes observaciones:

Estudiantes de todo el país nos reunimos los días 22, 23 y 24 de septiembre del 2023 en la Universidad de Antioquia para realizar el Encuentro Nacional de Estudiantes de Educación Superior ENEES. Siendo un espacio autónomo, que contó con un carácter independiente, participativo, crítico y vinculante, con el objetivo de generar una propuesta programática, organizativa y de articulación del Movimiento Estudiantil a nivel nacional que nos permita hacer frente a la coyuntura que nos convoca, organizarnos en torno a las problemáticas locales y construir la educación superior como derecho fundamental y bien común, fortaleciendo su carácter público para la construcción de UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL para el cuidado de todas las formas de vida y ambiente, bajo los principios de equidad, igualdad, que sea pertinente, democrática, crítica, antirracista, anticolonial, anti patriarcal, antineoliberal, anticapitalista, antimperialista, antipositivista y anti capacitista con sentido social, enfoque diferencial y étnico, al servicio del pueblo y del ambiente.

El encuentro se organizó en cuatro momentos; en los que se enuncian los elementos que configuran la crisis, los principales consensos que se tienen sobre el carácter y la visión de la educación superior y las bases para la construcción de las siguientes mesas:

- 1. Autonomía y democracia,
- 2. Dignidad educativa,
- 3. Sistema de Educación Superior,
- 4. Relación IES-Sociedad, territorio y ambiente.

Contactos: 3235520987 -3176811176-3195999538 Correo: Consejo2022departamental@gmail.com Facebook: Consejo Departamental de Juventud Nariño



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO CONSEJO DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Ley 1622 de 2013, Ley estatutaria 1885 de 2018

- 5. Bienestar educativo.
- 6. Género, diversidad y sistema antipatriarcal,
- 7. Financiación,
- 8. Paz v derechos humanos.
- 9. Regionalización. 10. Asuntos Étnicos.
- 11. Inclusión y discapacidad y
- 12. Comunidad sordo-señante, con las cuales posteriormente se presentan unas conclusiones para finalizar con una propuesta de ruta de organización y movilización.

En términos de la universidad de Nariño se ha generado diversos artículos enfocados en la educación, siendo entre ellos la experiencia de la universidad y la política de regionalización, permiten definir elementos claves para la llegada de la universidad hacia los territorios; entre ellos infraestructura e inversión adecuada con activo compromiso del ministerio de educación, gobernación y alcaldías.

El gobierno del cambio le apuesta a una sede de la universidad en la costa pacífica (Tumaco y Barbacoas) para el 2024. Generado mayor cupos y oportunidad a zonas de difícil acceso.

Cabe resaltar que diversas organizaciones estudiantiles como la Red de Universidades RED CIU, el Encuentro nacional de estudiantes de educación superior ENEES, el consejo departamental de juventud CDJ, y el Consejo nacional de juventud CNJ; se articulan a los provectos y procesos de educación superior en pro de la juventud nariñense como una forma de exaltar la educación como derecho primordial del buen vivir.

> Contactos: 3235520987 -3176811176- 3195999538 Correo: Consejo2022departamental@gmail.com Facebook: Consejo Departamental de Juventud Nariño



observaciones a proyecto de ley estatutaria 224-23C por medio de la cual se regula el derecho a la educación y se dictan otras disposiciones Aportes y observa

Cecilia Dimaté Rodríguez Decana Facultad de Ciencias de la Educación — Universidad Externado de Colombia Presidenta Junta Nacional — Ascofade Grupo de Trabajo en Política Pública - Ascofade 4 de octubre de 2023

Somos una Asociación con 30 años de funcionamiento, conformada por 94 facultades de educación organizadas en siete capítulos a lo largo y ancho del país y cuyo objeto social es contribuir al fortalecimiento de las instituciones asociadas, participar en la construcción de las políticas educativas y, entre otros propósitos fomentar el debate y los diálogos académicos relacionados con educación y pedagogía. Bajo este objeto social y, en especial, por la importancia de las facultades de educación en la formación de los maestros del país, es muestra responsabilidad como Asociación pronunciarnos ante el proyecto de ley estatutaría con el cual se busca regular el derecho a la educación.

La historia de la educación en Colombia, ha sufrido los vaivenes de los gobiernos de turno que a lo largo del siglo XX no le dieron el lugar correspondiente a la educación, razón por la cual la misma sociedad colombiana requirió de casi un siglo y múltiples manifestaciones de todo orden para poner la educación en la agenda nacional con la Constitución Política de 1991 y, en especial, con las leyes 115 de 1994 - Ley General de Educación - y 30 de 1992 - Ley de Educación Superior, ninguna de las dos de carácter estatutario. Han pasado easi treinta años desde la formulación y reglamentación de estas leyes, con lo cual se ha avanzado en el cumplimiento de los propósitos que la misma Constitución definió para este sector, sin embargo, y a pesar de los estienzos públicos y privados, del Estado y de la sociedad civil, no se ha logrado dar pleno cumplimiento a los mandatos de la Constitución Política, así como no se ha logrado responder a las necesidades cada vez más apremiantes del sector educativo, en especial, por las brechas que se han venido ampliando, en razón, a los múltiples eventos que han vivido los colombianos durante más seis décadas, así como a las circunstancias que la humanidad entera ha enfrentado en este nuevo siglo.

Esta situación hace oportuna la formulación de una ley de educación de carácter estatutario que recoja los desarrollos que ha tenido la regulación para el sector educativo, que responda a las necesidades que hoy demanda la sociedad con una mirada puesta en el fluturo y que, principalmente, esté articulada en cuerpo normativo y de política pública que permita una atención integral al sistema y un desarrollo armónico en todos sus niveles y formas, con lo cual como Asociación estamos completamente de acuerdo.

En la medida en que esta es una oportunidad que no se había tenido anteriormente, consideramos necesario hacer algunas observaciones a este proyecto de ley estatutaria que -desde las Facultades de Educación- consideramos escenciales para enriquecer la propuesta y poder ofrecer al país una ley que sea realmente inclusiva, pertinente, sostenible y que responda a las exigencias del sector.

Estas observaciones las hemos estructurado en dos apartados, el primero de los cuales recoge aspegenerales y, el segundo las anotaciones a artículos específicos.

ASCOFADE: Calle 90 No.12-45 Oficina 204, Edificio Calle 90 Bogotá. Tel: (571) 3835366



Aportes y observaciones a proyecto de ley estatutaria 224-23C por medio de la cual se regula el derecho a la educación y se dictan otras disposiciones

- 1. El proyecto de ley estatutaria define el sistema educativo por las características que lo integran y que se sespera tenga en el futuro y los aspectos que concurren en él, sin embargo, está ausente de esta definición un aspecto que permitiria dar mayor sentido al articulado del proyecto de ley. Sugerimos incluir en esta definición us estructura.
 2. Sil bien es importante que la ley presente los principios que la definen, veinte principios parecen excesivos para este tipo de documentos, por lo cual sugerimos una reducción en número, pero no en su esencia que permita reducir posibles contradicciones y agrupar principios que pertenecen a un mismo campo semántico y de sentido, haciendo en cada uno las precisiones correspondientes.
 3. Compartimos con la propuesta de ley estatutaria, el efinasis puesto en la formación integral, pues solo así se logra el propósito de educar al ser humano en su integralidad, sin embargo, sería importante dar alcance a este enfoque y precisar que esta nueva ley saume el concepto de educación integral. En el mismo marco y, en especial, por lo planteado en la exposición de motivos, la formación integral aplante como una estrategia para dar "un nuevo sentido al tiempo y a la jomada escolar" (p.45), dejando la duda de si la formación integral es un componente anexo a la formación o si es un componente transversal que involucra a todo el sistema.
- sistema.

 El derecho a una educación de calidad "está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos" (Unesco), por tanto, se hace pertinente en una ley estatutaria dirigida a la regulación de este derecho, sin embargo, el proyecto de ley solo refiere al Estado en condición cente realizador y garante, pero quita a las instituciones educativas, la responsabilidad de la autoevaluación, aspecto que ha sidó fundamental para el mejoramiento, tanto de los procesos adelantados en los establecimientos educativos, como en la estructura académica y administrativa que la educación superior ya ha consolidado al respecto y que es quizá uno de sus activos más importantes para estrechar las relaciones con el contexto y hacer pertinente sus programas académicos.
- importantes para estrecular has reactiones con et contexto y lascer perturente sus programas académicos.

 Aunque en la presentación de motivos se hace una timida referencia al artículo 68 de la Constitución Política Nacional, con lo cual se permite a los particulares fundar establecimientos de educación conforme a las condiciones que establezca la ley para su creación y gestión, genera enorme preocupación que el artículado propuesto no contemple un apartado que de lugar a la educación privada o a un sistema mixto de educación que contemple la participación de dodos los actores que le han aportado a la educación, a la ciencia y a la cultura del país. Es un riesgo para el país desconocer el aporte social, político, económico, científico, que por más de cien años han hecho al país y al mundo las instituciones educativas del sector privado.

 La ciencia es un aspecto casí que ausente en el proyecto de ley estatutaria, salvo por el artículo 29, en el que se hace alusión al desarrollo de la capacidad de formular y responder preguntas con base en evidencias, dejando de lado la producción del conocimiento, la experimentación, la teorización, elementos sustanciales de la formación científica.

ASCOFADE: Calle 90 No.12-45 Oficina 204, Edificio Calle 90 Bogotá. Tel: (571) 3835366



Aportes y observaciones a proyecto de ley estatutaria 224-23C por medio de la cual se regula el derecho a la educación y se dictan otras disposiciones

- 7. El currículo, es otro aspecto que el proyecto de ley no atiende con suficiencia, en especial par educación básica y media, en tanto, se limita a referir su conformación, manteniendo la preocupación que hoy se tiene frente a el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, en tanto, los desarrollos de la ciencia y la tecnología han amplidac el espectro de áreas del saber que sin desconocer las áreas fundamentales si requieren de una ampliación que permita dar cuenta de estos avances necesarios para estos nivelos de educación. Urge pensar el currirculo desde una perspectiva más amplía y acorde con estas necesidades.
 8. Si bien en la ley estatutaria se menciona el concepto de formación socioemocional, especificamente en el Artículo 31º. "Formación socioemocional casi que exclusivame la escueha, la empatía y la autorregulación o gobierno de las emociones. En ese sentido, es menester recomendar:
 A integra de demonitación del artículo para incluir de manera explícita la formación.
- - Ajustar la denominación del artículo para incluir de manera explícita la formación
- socioemocional.

 Incorporar referentes sobre la importancia de la promoción del bienestar socioemocional en el escenario educativo, y el desarrollo de habilidades socioemocionales entre los docentes, los y las estudiantes y sus familias, en todo momento, como parte del aprendizaje y crecimiento de vida, incorporando la formación de docentes en habilidades de aprendizaje socioemocional como parte del desarrollo profesional.

 Reconocer la importancia del desarrollo de estas habilidades para el desarrollo integral de habilidades profundas y duraderas.

Observaciones a artículos específicos

Artículo 5º. Principios. Además de la observación referida al número de principios, hacemos un llamado de atención sobre el principio de libertad de cátedra en tanto, al destacarlo como único principio referido a las libertades (en educación), desconoce las otras tres libertades consagradas en la Constitución Política del 91: enseñanza, aprendizaje e investigación y que no pueden ser desconocidas en una ley estatutaria que regula el derecho a la educación.

Artículo 14º. Derecho Fundamental a la Educación Inicial. El artículo refiere dos ciclos para la educación inicial: del nacimiento a los tres años y de los tres al cumplimiento de los seis años. El segundo ciclo es una deuda que el país tiene con la primera infancia y que esperamos se salde con esta ley, sin embargo, al respecto del primero son enormes las dudas respecto al papel de la educación en tanto se espera que la escuela llegue a todos los niños y niñas en este período de la vida. ¿Será una responsabilidad más de los establecimientos educativos?



Aportes y observaciones a proyecto de ley estatutaria 224-23C por medio de la cual se regula el derecho a la educación y se dictan otras disposiciones

Artículo 28º. Formación integral en todos los niveles y modalidades-Parágrafo. El parágrafo hace alusión al derecho a la formación integral a través de formas alternativas de educación diferentes a la escuela tradicional. Al respecto de este parágrafo, es necesario precisar que la escuela tradicional es un concepto que caracteriza un tipo de entidad cuyas características responden a modelos pedagógicos frontales que se han venido desdibujando desde el siglo pasado con la incursión de modelos críticos, constructivistas, activos, cognitivos, entre otros muchos y, para este siglo con la incorporación de tecnologías y del concepto de innovación, razón por la cual no es claro a qué se alude cuando se habla de formas alternativas a la escuela tradicional.

Articulo 33°. Bienestar integral y dignificación de la labor docente y directiva docente. Menciona la necesidad de mejorar las condiciones de bienestar para las y los docentes, directivos docentes y sus familias; sin embargo, es menester señalar la necesidad de alinear este discurso con los referentes sobre el futuro del trabajo en el sector educativo y el programa de trabajo decente (OIT, 2021). Se recomienda, por tanto, incorpora o mencionar:

- La necesidad de un aprendizaje permanente, flexible, amplio e integrado.

-Condiciones de bienestar, especialmente psicosocial, que permita a los docentes enfrentar las condiciones sociales que se manifiestan en el aula y crear entornos de aprendizaje seguros, fisicos, emocionales y psicológicamente alentadores.

-Promover modelos de gestión educativa basados en el liderazgo docente y en la calidad de vida laboral docente.

Es importante resaltar para este artículo que los docentes y directivos docentes a los que se alude son exclusivamente quienes pertenecen a los niveles de educación preescolar, básica y media -de acuerdo con lo planteado en la exposición de motivos- y no a los que trabajan en la educación superior, a quienes también sería deseable los cobijara el artículo.

Página 48

ecretaria Amparo Yaneth Calderon Perdomo Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad

Respetada Secretaria Calderon Perdomo.

En mi calidad de Codirectora del Observatorio de la Agenda Legislativa y Asuntos Electorales de la Universidad Externado de Colombia y haciendo referencia al debate sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictano toras disposiciones" realizado el pasado 27 de septiembre de 2023 en la Universidad, me permito compartirle las observaciones sobre el proyecto antes mencionado; realizadas por los miembros del Observatorio mencionado, por los ponentes y los asistentes al evento:

1. La inspección y vigilancia de la oferta educativa

El proyecto de ley, además de reconocer la libertad de cátedra y la autonomía escolar, cuyo fundamento es el artículo 69 constitucional, establece que el Estado será el encargado de la inspección y vigilancia de la oferta educativa para "garantizar el carácte de la educación como bien común y velar por el cumplimento de sus elementos esenciales, principios y fines". Sín embargo, no especifica los limites, mecanismos y procedimientos en que el Estado desarrollará esa función, y cómo evitará interferir en la autonomía de las instituciones educativas. Este particular deberá ser tenido en cuenta por los ponentes y los demás congresistas a la hora de debatir dicho proyecto de ley.

2. El principio de la gratuidad y la financiación del sistema educativo.

Uno de los principios más novedosos que incorpora el proyecto de ley estatutaria, es el de gratuidad, de acuerdo con el cual "el Estado garantizará de forma progresiva y con criterios de equidad la educación gratuita en todos sus niveles", pues reconoce a la educación como un derecho fundamental que debe ser financiado en su totalidad por el Estado, que, además, en virtud de la universalidad, debe ser garantizado a todas las personas del territorio nacional.

No se puede desconocer que esta sería una medida idónea para asegurar que más personas accedan y permanezcan en el sistema educativo, pero es fundamental tener en cuenta que en el proyecto no se contemplan medidas económicas para que el Estado pueda asumir estos costos, por lo que no es claro cómo se materializaría dicho principio. Así mismo, no se contempla cómo está medida va a contribuir a seguir manteniendo el actual modelo mixto: público y privado. O si, este principio de gratuidad terminará



narchitando la oferta de educación privada y consorciada que existe en la actualidad en

Para la elaboración del informe de ponencia y posterior debate, es pertinente que los ponentes tengan en cuenta que, además de la inexistencia de medidas financieras para garantizar el derecho a la educación gratuita, el proyecto de ley no contempla mecanismos para no afectar el funcionamiento de las instituciones privadas, las cuales son actores fundamentales en el sistema educativo en Colombia, y que a lo largo de los años han sido fundamentales en el acceso a este derecho.

Lo anterior es aún más complejo si se tiene en cuenta que el artículo 35 del proyecto de ley contempla que el presidente de la República será revestido de diferentes facultades extraordinarias para regular las fientes y esquemas de financiación. Eso implica dejar en manos del Ejecutivo la toma de decisiones sumamente importantes, a pesar de que, como será expuesto más adelante, la necesidad no lo exige ni la conveniencia pública así aconseja (requisitos establecidos en el artículo 150-10 de la Constitución). Por el contrario, estas medidas deberían ser debatidos por el Congreso al igual que el resto del artículado, para que de este modo exista un consenso al respecto.

3. Trato diferencial para los sujetos de especial protección

El proyecto de ley establece que el principio de igualdad implica la promoción de un trato diferencial y preferencial para los sujetos de especial protección, medida que, aunque parece clara, no lo es, pues es una figura excesivamente utilizada por la Corte Constitucional, a tal punto que podría pensarse que carece de contenido. En la sentencia C-116 de 2021 se hace un recuento de todos los grupos de especial protección reconocidos en la jurisprudencia, que para la fecha ascendía a 27, como se puede observar a continuación:

Tabla 2. Grupos vulnerables en la jurisprudencia de la Corte Constitucional					
Número	Grupo	Sentencia			
1	Vendedores (trabajadores informales)	T-701 de 2017			
2	Desplazados y víctimas del conflicto	T-025 de 2004			
3	Población rural	C-623 de 2015			
4	Población campesina	C- 644 de 2012, C- 077 de 20 17 y C- 028 de 2018			
5	Jóvenes que han permanecido bajo el cuidado y protección del ICBF	C-586 de 2014			
6	Habitantes de calle	C-385 de 2014			
7	Personas en situación de discapacidad	C-147 de 2017			
8	Personas con VIH/SIDA	T-522 de 2017			
9	Personas de la tercera edad	T-015 de 2019			
10	Mujeres privadas de la libertad	T-267 de 2018			
11	Personas privadas de la libertad	C-143 de 2015 y C- 026 de 2016			



18

26

	1
Comunidad LGTBI privada de la libertad	T-288 de 2018 y T- 060 de 2019
Trabajadoras sexuales	T-594 de 2016 y T- 629 de 2010
Indígenas	SU-217 de 2017
Niñas, niños y adolescentes	T-979 de 2001
 Niñez Wayuu	T-302 de 2017
Pueblos ROM	C-359 de 2013
Población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal	C-295 de 2019
Madres cabeza de familia	C-1039 de 2003
Mineros tradicionales	SU-133 de 2017
Damnificados y víctimas de desastres	T-191 de 2011
Personas vinculadas al SISBEN	T-307 de 1999
Personas en vulnerabilidad socioeconómica	C-613 de 2013
Defensores de derechos humanos	C-577 de 2017
 Trabajadores domésticos	C-871 de 2014
Personas beneficiarias del "retén social" son sujetos de especial protección que, además, se encuentran en situaciones de particular vulnerabilidad, dado que se trata de madres o padres cabeza de familia, personas en situación de discapacidad o próximas a pensionarse	T-084 de 2018 y SU-897 de 2012
Veteranos sobrevivientes la guerra de Corea y	C-1036/03

Veteranos soprevivientes la guerra de Constitucional.

Perú que se encuentren en indigencia

*Tabla tomada de la Sentencia C-116 de 2021 de la Corte Constitucional.

Como se puede observar, es imposible tomar medidas iguales para todos los grupos, pues no son homogéneos. Por el contrario, cada uno tiene unas particularidades que no deben ser ignoradas por el Estado. En virtud de lo anterior, a la hora de la elaboración del informe de ponencia y posterior debate, sería necesario que los ponentes definan cuáles de esos grupos deben recibir un enfoque diferencial al acceder al derecho a la educación, pues de no ser así, será imposible materializar esta medida.

4. El derecho a la educación media y posmedia.

En el articulado del proyecto se establece que el Estado consolidará un sistema de articulación entre la educación media y la posmedia, la cual comprenderá la "educación para el trabajo y el desarrollo humano, la formación para el trabajo y la educación superior". Si biem no se contempla una regulación en la materia, a la hora de la elaboración del informe de ponencia y posterior debate, se debería tener en consideración los siguientes aspectos:

Se debería ampliar la regulación que establece el proyecto en el artículo 17 con relación a derecho al derecho fundamental a la educación posmedia, para incluir



Tel: (601) 3420288 y 3419900, extensiones: 2050, 2055, 2054, 2053 y 2052 Calle 12 n.* 2 - 94

vías educativas (educación superior y la educación para el desarrollo humano), el subsistema de formación para el trabajo, y otros caminos como el reconocimiento de aprendizajes previos y los ciclos flexibles. Asimismo, se debe velar porque exista un diálogo constante entre los distintos niveles educativos.

Bis fundamental que se establezcan mecanismos para garantizar mayor permanencia en estos niveles, pues se evidencia un porcentaje de deserción muy

- Se deben crear un sistema de educación posmedia que permita articularse con los otros niveles educativos
- Los contenidos de la educación posmedia deberían corresponder las necesidades de la sociedad, la academia y el sector público al momento de impartirlos.

5. El derecho a la educación superior.

Es importante tener en cuenta que el Gobierno presentó el proyecto de ley estatutaria al mismo tiempo que hizo público un borrador de proyecto que modifica la Ley 30 de 1992, y si bien en el primero se contempla el derecho a la educación superior, no existe una armonización entre ambas iniciativas y todas las otras normas que regulan la materia (aproximadamente cuarenta). Esto sería fundamental si se quiere materializar la educación como un derecho fundamental.

Un ejemplo de los problemas que conlleva la falta de armonización con las demás normas es que, por la forma en la que está redactado el artículo 17 del proyecto, acceder a los programas técnicos laborales no sería un derecho fundamental, pues no está incluido: "Comprende el acceso, permanencia y graduación de las personas en los programas de nivel técnico profesional, normalistas superior, tecnológico y universitario". Esto afectaría gravemente a instituciones como el SENA, pues allí cursan millones de personas este tipo de educación superior,

En virtud de lo anterior, a la hora de la elaboración del informe de ponencia y posterior debate, es necesario que los ponentes y demás congresistas velen por la armonización del proyecto con todas las normas que regulan actualmente la materia, así como con la iniciativa legislativa que reformará a la Ley 30 de 1992, pues de no ser así, millones de personas perderían su derecho a la educación superior.

6. Las facultades extraordinarias del presidente de la República.

Como ya se ha mencionado en los puntos anteriores, en el proyecto de ley existe un vacío normativo muy importante en múltiples temas, los cuales aparentemente los remedia al establecer que el presidente de la República será revestido con diferentes facultades extraordinarias por el término de seis meses para regular dichos aspectos mediante normas con fuerza de ley. No obstante, se debe recordar que el artículo 150 – 10 dispone que esto se podrá hacer cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje, requisitos que no se acreditan en este caso, pues el Gobierno, al presentar este proyecto de ley, debió haber incluido estos temas en el artículado para que el Congreso lo hubiese debatido a lo largo del trámite legislativo.



Tel: (601) 3420288 y 3419900, extensiones: 2050, 2055, 2054, 2053 y 2052 Calle 12 n.* 2 - 94 ioms@uextemado.edu.co

www.uexternado.edu.c Bogotá D.C. (Colombia

En relación a lo anterior, la Corte Constitucional, en sentencia C-092 de 2020 expuso que la validez del otorgamiento de las facultades extraordinarias depende del cumplimiento de las siguientes condiciones: solicitud expresa por parte del Gobierno Nacional, acroditar la necesidad o conveniencia pública de las facultades, la aprobación debe darse por mayoría absoluta del Congreso, las facultades deben ser precisas (lo que implica claridad y nitidez en lo relativo a la materia cuya regulación se delega) y conferidas por el término máximo de 6 meses, no se deben referir a materias cuya regulación corresponde de manera exclusiva al Congreso (no pueden ser objeto de legislación delegada: códigos, estatutos, normas marco y tributarias). Además, señaló que las facultades extraordinarias son un instrumento excepcional, por lo tanto, su control debe llevarse con especial cuidado.

Con base en esto, se puede concluir que es inadmisible que el Gobierno Nacional solo exprese "necesidad y conveniencia" para solicitar dichas facultades sin exponer datos objetivos que le permitan al Congreso de la República hacer una valoración y realizar de forma razonada e informada la delegación legislativa. La función de hacer las leyes es, por expresa disposición del artículo 150 constitucional, una competencia de las Cámaras legislativas, y solo en casos excepcionales y cumpliendo los requisitos del numeral 10 de dicho precepto puede otorgarse la función de hacer normas con fuerza y rango de ley al presidente de la República.

En el caso en concreto, la exposición de motivos del proyecto de ley simplemente enuncia que la solicitud de revestir al presidente de la República de precisas facultades extraordinarias se realiza de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, pero no argumenta porqué es necesario y conveniente, incumpliendo así los requisitos expuestos por la Corte Constitucional en la sentencia antes mencionada. En virtud de lo anterior, se recomienda a los congresistas no revestir al presidente de la República de dichas facultades extraordinarias.

Agradecemos su participación, pues creemos en la importancia de la colaboración entre el Congreso de la República y la academia.

Cordialmente

formula Padoro Pandor Floralba Padrón Pardo Codirectora del Observatorio de la Agenda Legislativa y Asuntos Electorales



Consideraciones de la Asociación Colombiana de Universidades sobre el proyecto de Ley Estatutaria 224 de 2023. 1

1. Los aportes enviados al MEN para la construcción de la Ley Estatutaria.

En el lapso comprendido entre el 20 de julio, cuando se dio a conocer el Proyecto de Ley Estatutaria en su articulado y sin conocer la exposición de motivos de este, hasta el 1 de agosto, fecha definida por el MEN para aportar comentarios en la plataforma, ASCUN entregó un documento con consideraciones sobre el alcance de esta propuesta y presentó interrogantes sobre su contenido. Posteriormente, entregó otro documento cuyo contenido se refirió a una segunda versión que circuló por los medios y se conoció el Proyecto de Ley Estatutaria en su versión final, el día de su radicación, así como la exposición de motivos.

Los aportes entregados al Ministerio de Educación han sido construidos con los aportes de los rectores y equipos de las Instituciones asociadas en ASCUN, con el Consejo Directivo, el grupo jurídico, el equipo técnico, talleres regionales y expertos convocados para el análisis y construcción de propuestas.²

2. Premisas que orientan las posturas de Ascún en el debate sobre el Proyecto de Ley

Ascún asume que el Proyecto de Ley Estatutaria (en adelante PLE) que se propone desde el Ministerio de Educación Nacional es pertinente de conformidad con las disposiciones constitucionales y la voluntad de la propuesta política materializada en el Plan Nacional de Desarrollo expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023. Se espera que por su rango jurídico esta Ley Estatutaria desarrolle la Constitución Política y sus pilares en lo relativo

Premisas para la construcción de la Ley Estatutaria de Educación en Colombia. Aportes de la Asociación Colombiana de Universidades. Entregado al MEN el 05/Sep/2023.

a la educación, para hacer efectivos los derechos y los deberes contemplados en nuestra máxima Carta, junto con los procedimientos y recursos para su protección.

Desde el marco constitucional, se comprende que esta Ley Estatutaria tiene sentido en tanto fortalezca la educación como derecho del ciudadano, pero también de la sociedad y de las familias, y asuma la fuerza de la educación como constructora y protectora de la democracia, favorezca la realización de la autonomía de las personas en su libre desarrollo de la personalidad, en la pluralidad de opciones para su desarrollo pleno, en las posibilidades para entendel la sociedad desde distintos principios y valores, sin dejar de lado los que ya están consagrados en la Constitución.

Así, se espera que esta Ley Estatutaria, concebida en un Estado constitucional y democrático, proteja la educación, garantice acciones afirmativas para el reconocimiento de las diferencias y establezca el diálogo social como mecanismo para construir, en procura de lo común, sin invisibilizar las diferencias que se reconocen desde el Estado y la sociedad. Si el Estado se erige sobre el principio de legalidad y el gobierno democrático, no queda otra alternativa que permitir a todos los actores sociales participar en las decisiones que los afectan y garantizar las libertades inherentes que se concretizan en la pluralidad.

Se reconoce que en esta propuesta de Ley hay una concepción del Estado, una forma política de entregar al aparato jurídico un marco en el que debe estar limitada la regulación legal, asumiendo en el PLE que la educación debe ser un asunto del Estado y no de los particulares, sin desconocer que el sentido democrático de un Estado se materializa en el reconocimiento de la autonomía de la voluntad privada, la defensa de los derechos de los individuos frente al poder público y las acciones positivas para favorecer la pluralidad del pensamiento.

- 3. Aspectos que se proponen de manera preliminar para el debate.
- ✓ Los mecanismos de protección para preservar la mirada democrática de la educación en Colombia. Se sugiere definir en la Ley un ente, donde se garantice la participación democrática de la sociedad en la construcción de políticas públicas, en atención al carácter mixto del sistema y en todos su niveles. Así, la Ley Estatutaria debería incluir consideraciones orientadas a la educación como un reflejo de un estado democrático, garantizando la participación de la comunidad educativa en las decisiones que los afectan.
- La protección de la autonomía universitaria. El artículo 5 (Principios, literal g. Autonomía de las instituciones de educación superior) establece que se garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior de acuerdo con lo dispuesto en

la Constitución Política (en adelante C.P.) y la ley. Es preciso considerar si es suficiente esta declaración de principios para garantizar la autonomía universitaria (desde su visión integral: financiera, de Gobierno, académica y de investigación). A partir del artículo 69, de la C.P., que reconoce la garantía de la autonomía universitaria como una inmunidad constitucional para preservar un derecho democrático, no se encuentra en el PLE mención a mecanismos o procedimientos de protección de las mismas acciones del Estado o de las acciones que tienen que ver con los usuarios del sistema. En los principios, el PLE también se establece la autonomía escolar, en cuanto la autonomía también está modulada para la educación preescolar, básica y media; así, los colegios, de acuerdo con la Ley 115, definen sus Proyectos Educativos Institucionales PEI.

En efecto práctico habría que decir que el objetivo de la autonomía en la educación es la inmunidad del desarrollo de las actividades intelectuales de las personas, de la injerencia de las ideas políticas del Estado. Este ámbito de la autonomía cobija las instituciones públicas y privadas. En este aspecto, la Ley Estatutaria debería consagrar como uno de los mecanismos de protección, el uso de la acción de tutela en beneficio de las instituciones prestadoras de servicios educativos, en defensa de su autonomía.

- ✓ Garantizar la pluralidad de opciones. Contar con instituciones públicas, privadas y mixtas, tal como se establece en el artículo 4 (Definición del sistema educativo), es una acción positiva en defensa del derecho y, en tal sentido, se considera que debe establecerse la protección estatutaria para las IES públicas y privadas, así como los derechos, los deberes y las obligaciones que deben ser protegidos desde una Ley Estatutaria, para los proveedores privados de educación, dado que el modelo mixto de los proveedores es un mandato constitucional. Esta consideración se haría extensiva a instituciones como colegios, liceos y jardines, de naturaleza pública y privada.
- ✓ Establecer el alcance, la secuencialidad, la complementariedad de niveles y las opciones de rutas al finalizar la educación media. Los artículos 16 y 17 (Niveles educativos) que contempla el PLE deberían mostrar su complementariedad. Para el caso de la educación superior, tiene mayor pertinencia referirse a tipos de educación (técnica, tecnológica y universitaria) y no a subniveles, para no perpetuar el imaginario de un escalafón de saberes. En cuanto a las taxonomías de las instituciones de educación superior, que no se mencionan en esta Ley, es deseable incluirlas y caracterizarlas desde la especialidad y el reconocimiento del aporte desde las distintas formas de aprendizaje y de conocimiento. La referencia a la educación posmedia como una vía de opciones del estudiante al finalizar el nivel de educación

¹ Documento elaborado por el equipo técnico de la Asociación Colombiana de Universidades para la Audiencia pública: Educación como derecho fundamental. Octubre 5 de 2023.

² Aportes de la Asociación Colombiana de Universidades a la discusión sobre el proyecto de Ley "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones" presentado por el Gobierno Nacional el 20 de julio de 2023. Entregado al MEN el 02/08/2023.

media, tal como se plantea en el PLE, abre interrogantes sobre la inclusión de la formación para el trabajo ETDH y el reconocimiento de cualificaciones y saberes, como parte del sistema y como tal, es necesario precisar si estas opciones son cobijados por el derecho y cuáles serían las garantías inherentes a su reconocimiento.

- √ La perspectiva regional y el enfoque territorial. Las políticas educativas deberían reflejar la condición de regiones que conforman Colombia. Si bien se contemplan en esta Ley las minorías culturales, no es evidente la perspectiva de región en articulación con el ámbito nacional. La importancia del territorio que caracteriza el Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a la construcción de comunidades y culturas está debilitada en el PLE. El enfoque territorial se considera como principio (Artículo 5), pero no se desarrolla.
- ✓ El derecho a la educación para los grupos especiales. Se resalta y valora la orientación del PLE hacia la adecuación de la educación, conforme a las necesidades de los distintos grupos. Este es un tema constitucional y cultural, pero es importante que se precise que se trata de un efecto práctico de la declaración del derecho fundamental a la educación, como lo es la protección a las bases culturales de las comunidades reconocidas legalmente como especiales. La Ley debería plantear que la protección del derecho fundamental es el reconocimiento de aquellas condiciones especiales de la población y de los grupos sociales, en procura del respeto de sus principios y valores y evidenciar que el Estado tiene la obligación de generar espacios educativos
- La regresividad y progresividad del derecho. El artículo 4. (Principios), en el literal n (Gratuidad) menciona que "El Estado garantizará de forma progresiva y con criterios de equidad la educación gratuita en todos sus niveles." y en el literal I (Progresividad), "Se garantizará de manera gradual la ampliación de la oferta y la cobertura real en la educación, la mejora en su prestación, y la reducción gradual y continua de barreras culturales, sociales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la educación. El tema de la regresividad en los derechos necesita un desarrollo que clarifique su alcance en coherencia con la progresividad del derecho y la jurisprudencia constitucional emitida al respecto. No debe estar medido solamente en clave de

inclusión, sino en clave de pluralidad; los mecanismos de financiación que se

establezcan no pueden ir en detrimento del modelo mixto ni de la ampliación de la

cobertura. Es importante resaltar que la eficiencia en el manejo de los recursos ya se

incluyó como principio en este PLE, lo cual se puede considerar como un principio de

la progresividad del derecho (Artículo 5).

En cuanto a la gratuidad, no puede afectar la pluralidad de opciones, ni debilitar la oferta privada. La progresividad de un derecho no puede marcar la regresividad en otros derechos fundamentales. El tipo de justicia aplicado en materia de derechos fundamentales no es de tipo conmutativo sino distributivo.

- ✓ La Aceptabilidad (Calidad e Idoneidad). En su artículo 7, el PLE menciona que "El Estado deberá promover y vigilar la calidad de las metodologías y procesos educativos para que estos resulten pertinentes y adecuados a la comunidad y a su contexto regional y cultural, garantizando el respeto de los derechos humanos y de los sistemas educativos propios". La Ley Estatutaria podría acotar algunos temas sobre la Inspección y Vigilancia, al hablar sobre el núcleo esencial del derecho y afirmar que el objetivo de la Inspección y la Vigilancia en la educación, por parte del Estado, es la garantía de la calidad de la educación, de conformidad con las decisiones que la sociedad tome alrededor de lo que defina como calidad en la educación. Se considera que el concepto de la calidad es político y técnico, y así, esta Ley estatutaria debería garantizar que la calidad tenga escenarios democráticos y técnicos donde se decida su propósito y alcance, y que no sean los organismos técnicos aislados quiénes
- ✓ La eliminación de barreras de acceso para definir criterios de admisión, permanencia y graduación. Es preciso reconocer que la cultura del mérito ha podido ser utilizada como una herramienta de exclusión por el uso abusivo del derecho y no por un defecto del concepto de selección y de capacidades, tan propio de la dinámica académica. La Ley Estatutaria debe proteger la selección como un elemento propio de la autonomía que debe tener la educación y fijar el marco donde esa competencia se defina, bajo principios de responsabilidad social en la educación y de no discriminación por género, religión, etc. (Artículo 8. Accesibilidad (no discriminación, condiciones materiales, económicas y geográficas))
- La Adaptabilidad. En el artículo 10 sobre Adaptabilidad (Permanencia y Adecuación), la garantía del derecho fundamental a la educación debe buscar la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo, para lo cual deberá adaptarse a sus condiciones, de acuerdo con sus necesidades individuales, sociales, económicas y al contexto regional y cultural. Se hace preciso entonces, delimitar hasta donde se considera que debe ser garantizado y protegido este núcleo esencial del derecho desde las instituciones y proyectos curriculares, a riesgo de generar confusión. ineficiencias o desmedro de la calidad al no tener claridad en los límites para los beneficiarios del derecho.
- ✓ Diferenciar entre los enfoques constitucionales y los asuntos de orientación pedagógica. Sobre la definición de educación integral que trae la nueva versión del Proyecto de Ley³, se considera que es necesario establecer si este es una definición que corresponda a una Ley Estatutaria y si esto puede ser inconsecuente con los principios constitucionales que garantiza el derecho de las familias y la ciudadanía en general de elegir rutas educativas frente a una oferta diversa y plural, y a la autonomía de las IES para definir sus enfoques.
- Conveniencia de facultades extraordinarias. El artículo 35 establece que "De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley para que expida normas con fuerza de ley que establezcan las fuentes, esquema de financiación y los plazos para la materialización del derecho fundamental a la educación en todos sus niveles, las rutas de articulación entre la educación media y posmedia, y el régimen especial de las Escuelas Normales Superiores". Sobre este asunto cabe la pregunta sobre los fundamentos y pertinencia de estas nuevas leyes y la posible ausencia de procesos de concertación, en tanto quedan bajo la decisión del ejecutivo.









AUDIENCIA PÚBLICA EDUCACIÓN COMÚN DERECHO FUNDAMENTAL COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONSIDERACIONES DE CONACED

SOBRE PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 224 de 2023 CAMARA DE REPRESENTANTES

"Por medio la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones"

- 1. Se destaca el interés del gobierno por presentar un proyecto de ley que regule el derecho fundamental a la educación, lo que se hace después de 29 años de aprobada la Ley 115 de 1994 la que en su artículo noveno soslayó el tema al decretar que "El desarrollo del derecho a la educación se regirá por ley especial de carácter estatutario".
- 2. Se rescata para el Congreso la declaratoria de la educación como derecho fundamental ya que el Constituyente lo decretó como uno de los derechos socialos, económicos y culturales, y fue la H. Corte Constitucional quien lo declaró como fundamental.
- Si el derecho fundamental a la educación se define para todos los colombianos y los residentes en el territorio nacional, tengan la condición que tuvieren, seria la reglamentación la que establezca los medios y las estrategias para aplicar a poblaciones con condiciones
- El proyecto no tiene en cuenta la definición del servicio público educativo que la misma Corte decretó como servicio público esencial, facultad que corresponde al Congreso.
- Se reclama que el proyecto no define las libertades educativas del artículo 27 Constitucional, las cuales son correlativas con el derecho a la educación y con el servicio público educativo.
- Tampoco se definen los ámbitos y responsabilidades concretos del Estado, la sociedad y la familia ni se define con claridad la coparticipación de la nación y las entidades territoriales.

CONACED. Organismo no gubernamental con represon ación permonente ante la UNESCO por su efillación a la ORC. "Officina internacional de Educación Carállica" y a la UNEC. "Unido Mund al de Educación Carállica". Membro Mandador de la Cilica "Confederación Intercensectar de Educación.

³ Artículo 18 Formación integral en todos los niveles y modalidades. Artículo 19 La Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Artículo 20 Formación en las artes, las culturas y los saberes, Artículo 21. Formación ciudadana. Artículo 22. Actividad física, recreación y deporte.

O Calle 78 No. 12 - 16 Of. 101





7. El proyecto no define un marco filosófico claro, no define el hombre colombiano, no se sientan las bases para el desarrollo constitucional de la regulación de la educación y no demarca la educación en su dimensión de derecho deber con su regulación, derechos, deberes y responsabilidades.

- 8. El Proyecto no contempla en parte alguna cómo la educación puede contribuir a cimentar la unidad nacional.
- 9. Se hace notar que el Proyecto de Ley Estatutaria presentado por el Gobierno solo tangencialmente se refiere al servicio educativo prestado por los particulares, a pesar de la garantía constitucional para su existencia decretada en el artículo 68, omisión sospechosamente ideologizante de la política gubernamental.
- 10. El Gobierno no tuvo en cuenta propuestas, consideraciones o proyectos publicados hace algunos años por el Dr. Gustavo Dager Chadid, por los sindicalistas y congresistas Abel Rodríguez C. y Luis Carlos Avellaneda, por la Dra. Ilva Myriam Hoyos y por CONACED entre otros.

Son varias otras las observaciones que tiene CONACED, pero en gracia de la brevedad anotamos que no se ve un cambio de estrategia administrativa que agilice la operación, no se ve cómo mejorar la calidad, no se tiene capítulo para los establecimientos educativos y la financiación no se ve claramente.

Atentamente

Hna. Gloria Patricia Corredor Mendoza, O.P. Presidente Nacional de CONACED

HERMANN PAVA TREJOS Asesor Educativo

CONACED: Organismo no gubernamental con representación permanento ante la UNESCO por su afiliación a le OIEC. "Officina internacional de Educación Católica" y a la UNEC: "Unión Mundial de Educacións Católicas". Mambro junidador de LOTEC. "Católica" y a la UNEC: "Unión Mundial de Educacións."

DELA REPUBLICA DE COLOMBIA Zikuwa si besasta sa

Debates Comisión Primera <debatescomisjonprimera@c

intervencion Audiencia Pública sobre el P.L.E. 224/23C (derecho fundamental a la educación)

Danny Esteban Garzon Melo <degarzonm@unal.edu.co>
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co

4 de octubre de 2023, 11:53

Estimados miembros de la Comisión Primera de la Cámara

Mi nombre es Danny Esteban Garzón, soy el representante estudiantil para la carrera de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional de Colombia. Mo permito solicitar la oportunidad de intervenir en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatufaria No. 254 de 2023 Cámara, programada pare a 15 de octubre de 2023.

Me interesa profundamente mejorar la calidad de la educación en Colombia y considero que es esencial abordar varios aspectos clave para lograrlo. Mis intervenciones se centrarán en los siguientes puntos:

- 1. **Gratuidad Universal**: Abogaré por la necesidad de extender la gratuidad a todos los niveles de educación, Incluyendo pregrado y posgrado, para garantizar el acceso a una educación de calidad para todos.
- 2. **Calidad de los Procesos Pedagógicos**: Discutiré cómo podemos elevar la calidad de la enseñanza a través de métodos pedagógicos más efectivos, basados en la evidencia.

Estos puntos se respaidan por estudios académicos, estadísticas y experiencias prácticas que indican la necesidad de reformas en estos aspectos. Considero que estas propuestas son esenciales para modernizar el sistema educativo colombiano y para asegurar un futuro más justo y productivo para nuestro país.

Quedo a la espera de su confirmación para intervenir en la audiencia y para contribuir constructivamente a la discus sobre el futuro de la educación en Colombia.

Representante estudiantil Ingeniería de Sistemas y Computación Universidad Nacional de Colombia



Propuestas: proyecto de ley estatutaria en Educación

Este proyecto de ley estatutaria establece 33 artículos, reconoce el derecho a la educación para grupos poblacionales en la ruralidad, víctimas del conflicto armado, privadas de la libertad, personas con discapacidades, y con capacidades excepcionales, entre otros. Y, se incluye que los pueblos étnicos participen no sólo en el diseño, también en la implementación de los sistemas educativos propios.

Es importante reconocer algunos elementos que la propuesta actual de ley estatutaria está introduciendo al sistema educativo:

- Artículo 33. Titulado: Bienestar integral y dignificación de la labor docente y directiva docente. Reconocer trayectorias diferenciadas entre los docentes y directivas, es un avance para el país. Para 2023, Colombia cuenta con cerca de 457 mil docentes y directivos docentes, de los cuales el 72% forman parte del sector público, es decir, 331.233. De estos, el 94% son docentes (310.975) y 6% directivos docentes (20.258).
- 2. Artículo 16. Titulado: Derecho fundamental a la educación media.

En Colombia, para 2022 cerca de 5 de cada 10 jóvenes entre los 15 y 16 años se encontraban matriculados en educación media. En otras palabras, había un 50% sin matricularse o rezagado de su travectoria.

Establecer la obligatoriedad de los grados 10 y 11 es un avance que aporta a la preservación de trayectorias educativas completas para el desarrollo de su proyecto de vida.

3. Artículo 14. Titulado: Derecho fundamental a la educación inicial.

Para 2022, solo el 41% de los niños y niñas entre 0 y 5 años fueron beneficiarios del marco de la

En este artículo se adicionan a transición, los grados de prejardín y jardín como parte de la garantía del derecho fundamental.

A su vez, se establece la Interinstitucionalidad entre el ICBF, sistema de salud, y el Sistema educativo para la atención integral en el primer ciclo de vida, es decir, de 0 a 3 años.

Sin embargo, queremos hoy poner a consideración un conjunto de propuestas de modificación al proyecto de Ley Estatutaria:

1. En el Artículo 2. Titulado: Naturaleza y fines de la educación

 $\xi Qué implicaciones tiene en el proceso de supervisión que la educación sea considerada un derecho fundamental y no un servicio público?$

Proponemos hacer explícito la incorporación de servicio público en el párrafo 3 del artículo 2, así:

"La oferta educativa se ejecutará bajo la indelegable inspección y vigilancia del Estado, para garantizar el servicio público de la educación como bien común y velar por el cumplimiento de sus elementos esenciales, principios y fines de forma continua e ininterrumpida".

 Oficina principal:
 PBX:
 Email:
 Web:

 Carrera 7 No. 748-56 0f. 303
 (571) 313 17 00
 info@fundacionexe.org.co
 fundacionexe.org.co



2. Artículo 14. Titulado: Derecho fundamental a la educación inicial

¿Los Centros de Desarrollo Integral (CDI) podrán atender niños y niñas de 4 ó 5 años, considerando que en el texto radicado se menciona la atención integral únicamente al primer ciclo, es decir de 0 a que en e 3 años?

Proponemos ajustar la redacción del artículo estableciendo claramente quién es la población beneficiaria de la atención integral en primera infancia.

Además, incorporar la consolidación de un sistema de información abierto para la educación inicial que esté alineado con el Sistema de Matrícula (SIMAT), así como, definir la gobernanza de las instancias en el funcionamiento e implementación de la atención integral.

3. Artículo 9. Titulado: Aceptabilidad (calidad e idoneidad)

La promoción de la calidad reflejada en este artículo debe considerar de forma explicita la necesidad del seguimiento y evaluación a todos los agentes educativos. En particular de los actores que participan en el proceso de formación de los estudiantes.

A su vez, se debe contemplar un esquema de incentivos dirigido a los diferentes agentes educativos que promuevan buenas prácticas de enseñanza, pedagogía y didáctica, así como de la gestión de los ambientes y establecimientos educativos.

Esto permite garantizar la idoneidad pedagógica de los docentes, y la generación de sinergias y aprendizaje colaborativo para impulsar la educación de calidad.

4. Artículo 17. Titulado: Derecho fundamental para la educación superior.

Proponemos hacer explicita la definición de educación superior, como parte del conjunto de educación posmedia que reconozca las otras alternativas de formación existentes en el país, es decir, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y el reconocimiento de aprendizajes

5. Artículo 5. Titulado: Principios

 ξ Cuál es el impacto del derecho fundamental de la educación en los requisitos de ingreso como el mérito en la autonomía escolar y la de las Instituciones de Educación Superior?

Proponemos reconocer que se propenda por un sistema educativo mixto, cuya prestación puede ser dada por actores públicos y privados.

Oficina principal:	PBX:	Email:	Web:
Carrera 7 No. 74B-56 Of. 303	(571) 313 17 00	info@fundacionexe.org.co	fundacionexe.org.co

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBA
CHARACHERICA

Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Ponencia aportes Ley Estatutaria Educación como Derecho.

diego Francisco Baron <diegofbaron.economista@gmail.com> 4 de octubre de 2023, 09:24
Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co, diego Francisco Baron <diegofbaron.economista@gmail.com>

Ideas principales: (el día de la audiencia se entregará el texto completo)

En el proyecto de ley estatutaria en el artículo 17 se definió: "... El estado financiará, ofrecerá y garantizará en forma progresiva el derecho fundamental a la educación superior de acuerdo con la regulación para la prestación del servicio en este nivel."

En este artículo 17 se sintetiza la contradicción del asunto a tratar: el meollo de debate

1) La educación como derecho solo se garantiza en Instituciones de Educación Públicas (Oficiales o Est 2) Por lo tanto, la educación Superior en las IE Superior Públicas ("nivel") no es un servicio.

3) La educación privada no garantiza la Educación como derecho. Es una falacia asignar la categoría de educación como derecho a la educación privada.

4) La categoría de "Derecho" es diferentes a la categoría "servicio público

En este contexto se plantea que se modifique la estructura del texto de la ley y se diferencie con claridad entre "derecho" y "servicio público", lo cual no implica que el Estado no pueda vigilar e inspeccionar el sistema privado de educación. Ese último argumento es uma falacia en el actual debute.

Por tanto, se solicita modificar el art 17 para que los recursos del Estado se dirijan exclusivamente a las Instituciones de Educación públicas que son las que garantizan realmente la educación como derecho.

na directamente con la política de gratuidad definida en el texto de reforma ley 30 de 1992, que di

"Politica de ayudas, subsidios y créditos condonables. Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las Instituciones de Educación Superior, la Nación, las entidades territoriates y las propias instituciones de este nivel de educación establecerán una política general de ayudas, subsidios y créditos condonables. Su ejecución le corresponde al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, testes, y a los Fondos educativos departamentales y municipales que para tales fines se exercicion de Colombiano de Crédito de Credito de Cre

Realmente se está legislando sobre la lógica del modelo neoliberal de asegurar todos los instrumentos del Estado para garantizar el funcionamiento del mercado, del negocio privado de la educación. Es pertinente pasar de la Política de gratuidad con focalización (políticas de inclusión que realmente son excluyentes) a la Política de la Educación como Derecho, en donde el Estado garantico la educación como detercho a todo ciudadon que sea admidio en una Es pública. Corta differencia con consecuente de la consecuencia como detercho a todo ciudadon que sea admidio en una Es pública. Corta differencia por esta destructura de la consecuencia como detercho a todo ciudadon que sea admidio en una Es pública. Corta differencia con esta de la consecuencia de la consecuencia

¿A cuánto ascienden los recursos presupuestales e institucionales que el Estado de Colombia en sus diferentes niveles ha girado a las instituciones de educación privadas en todos sus niveles en 32 años de vigencia de la C.P.C. y sus leyes reglamentarias en materia de educación? De anotra que, en la 1e3 y do 1932 no aparece la categoria de "érecho"; so lo la lógica del servicio.

¿Que implicaciones legales, jurídicas, presupuestales y financieras implica otorgarle la falaz categoría de educación como derecho a la educación privada?...

El gobierno Petro sigue enfocado en la Política de Gratuidad con focalización.¿Piensa el gobierno del cambio realmente adoptar una Política de Educación como Derecho?

Incluir un artículo que permita que las IE Privadas en todos los niveles se transformen en IE Públicas para garantizar realmente la Educación como Derecho!

Un saludo desde Tunia, Boyacá.

IVAMOS A DEBATIR Y CONCERTAR PARA LOGRAR LA MEJOR LEY ESTATUTARIA DE EDUCACIÓN COMO DERECHO

Economista Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC.

nvestigador independient

C.C. 7179608

Corta ponencia para la audiencia publica sobre el Proyecto de Ley Estatutaria.

Julian Camilo Castro Torres

Estudiant

La educación en Colombia, desde que la ley 30 de 1992 se instauro ha tenido un carácter neoliberal. enmarcado en una supuesta autonomía "total" que se resume en la entrega de este derecho, aun no fundamental, a las instituciones privadas.

Para la educación superior, se dispuso una necesaria vigilancia, una cierta libertad administrativa (respecto a instituciones públicas) y un financiamiento autónomo que no ha podido mas que relegar la necesidad de fondos para la educación a la búsqueda de contratos y convenios con empres privadas.

La educación como un derecho fundamental es algo necesario para que esta sociedad pueda realmente hablar de calidad de vida. El posible desarrollo de la personalidad y las potencialidades del ser debe ser una lucha y una responsabilidad del estado, el estado debe disponer los recursos para que las personas puedan disponer de la educación como un mecanismo para su realización personal, ya sea su realización en el trabajo, en la investigación, en el adquirir el conocimiento, en lo

Con respecto a la propuesta de ley, me parece que ignora la potencialidad del país, de su cultura, de sus horizontes; ignora la diversidad epistemológica del territorio y sus comunidades, de esta forma en ningún momento se propone dentro del derecho fundamental a la educación la creación de conocimiento, ni la interdisciplinariedad, no se habla tampoco de la educación pluriétnica como un objetivo sino como una posibilidad.

También hay que recalcar que se debe tener en cuenta no solo a la academia sino a aquellos que la hacen posible, las personas encargadas del aseo, de la alimentación, de la seguridad en dado caso, aquellos trabajadores en muchos casos tercerizados que históricamente se han dejado de lado al hablar de educación, se tiene que hablar de las personas que trabajan por las instituciones más allá de la academia, y mas que velar se deben tener como una prioridad.

Por demás, me parece un acierto el carácter de permanencia que se tiene en cuenta en la ley, la propuesta por una educación integral que tenga en cuenta los contextos territoriales, pero me parece que falta explicites a la hora de buscar la descentralización de la educación, a la vez que me parece muy interesante el valor que se le da a la relación entre educación media y superior, proponiendo un puente (como en muchos casos del presente se da), mas quisiese agregar que ha diferencia de hoy, aquel puente no puede ser meramente de producción de mano de obra joven, los jóvenes merecen poder elegir qué relación tener entre su educación media y su educación superior.

El país necesita mas que nunca un verdadero cambio en la educación, y el convertir la educación en un derecho fundamental es el primer paso para esto. Hay mil diferencias, hay muchas criticas, hay diversos frentes de debate, pero por mas diversidad de pensamientos que encontremos el camino me parece que debe ser solo uno, la educación universal, gratuita y de calidad.

Por demás, creo que la educación como derecho fundamental no puede quedar relegada a un texto o a un estatuto, me parece que la educación debe ser parte esencial de la cotidianidad, del

onocimiento general, en las conciencias debe quedar grabado que la educación es un derecho fundamental, innegable y necesario en este país, muchas gracias



Bogotá D.C., 05 de octubre de 2023

Honorables Representantes:

OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

JORGE ELICER TAMAYO MARULANDA: CARLOS ADOLFO ARDILA JORGE ELICER TAMAYO MARULANDA; CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA; GABRIL BECERRA YAÑEZ; LUIS ALBERTO ALBAN URBANO; HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ; DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA; MARLEN CASTILLO TORRES; SANTIAGO OSORIO MARÎN; JORGE MENDEZ HERNANDEZ; OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON; JULIO CESAR TRIANA QUINTERO.

resentantes de la Comisión Primera Constitucional CÁMARA DE REPRESENTANTES.

> Asunto: Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones".

Respetadas(os) Representantes, les presentamos un cordial saludo. Muchas gracias por la invitación para participar en esta importante audiencia.

Atendiendo la convocatoria, el Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional de la Universidad Libre, entrega a ustedes el presente documento que contiene las opiniones y comentarios sobre el asunto de la referencia, cuyo contenido es el siguiente: **I. Consideraciones generales**; II. **Análisis**, subdividido en A. Generalidades. B. La participación de los particulares. C. Política de "acceso, permanencia y graduación"; y D. Facultades extraordinarias; y, III. Conclusiones.



Consideraciones generales

Consideramos valiosa la propuesta de promulgar una ley estatutaria en materia de educación. La valía del proyecto radica en que reitera el carácter fundamental¹ de derecho a la educación y otorga unos lineamientos esenciales, tanto en la manera en que debe comprenderse el sistema educativo², como en el enfoque diferencial e interseccional que aplica para la población colombiana3.

Por otra parte, es interesante que el proyecto de ley reconozca un enfoque territorial, así como las diversas formas de educación que pueden coexistir en el territorio nacional. Estas formas son expresiones del principio de interculturalidad y de pluralismo, que le exigen al Estado reconocer, respetar y promover procesos educativos basados en una cosmovisión diferente, como lo ha explicado la Corte Constitucional en casos de etnoeducación4.

Resaltamos tres aspectos propuestos por el proyecto de ley: a) que la educación es un proceso democrático que requiere de la participación de los grupos sociales, de



los entes territoriales y las autoridades nacionales; b) que la educación no debe pensarse únicamente desde una dimensión productiva, sino desde el arte, la cultura, la diversidad y; c) que el proceso educativo es un recorrido integral que implica la armonización de los distintos niveles (inicial, básica, media, profesional y posgradual).

El Observatorio no solo valora estos aspectos, sino que reconoce la importancia de esta apuesta y apoya el debate en el Congreso de la República, para que se den progresivamente más garantías en torno a este derecho. Para avanzar en dicho debate, proponemos algunos puntos que vale la pena discutir. Éstos son: a) la necesidad de formular algunas reglas concretas, especialmente en torno al acceso a la educación; b) la participación de particulares en los procesos de educación; c) la política de acceso, permanencia y graduación y; d) las facultades extraordinarias

El proyecto de ley opta por consagrar un conjunto de reglas generales sobre el carácter fundamental del derecho a la educación. Estas reglas, a su vez, recogen la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional en materia de acceso efectivo a la ación y la prestación de los servicios que debería tener.

La finalidad de una ley estatutaria radica en la formulación de lineamientos generales en torno a un derecho fundamental, así como en la estipulación de unas reglas concretas que lo definan. Esto permite que surjan obligaciones exigibles a los poderes públicos y a los sujetos obligados por el derecho fundamental.

Esta afirmación se sustenta en las leyes estatutarias que se han promulgado en materia de salud 5 , de hábeas data 6 , protección de datos 7 , de acceso a la información 8 y de derecho de petición9. Todas estas leyes establecen un conjunto de principios y



criterios generales; reconocen quiénes son los obligados, cuáles son las obligaciones básicas y los mecanismos para reglamentar o fijar límites a los derechos10

El ejercicio de fijar dichos contenidos no debe entenderse como el imperativo de abordar todas las dimensiones de un derecho. Como lo ha indicado la Corte Constitucional, el legislador no puede ser obligado a tratar todos los escenarios posibles, pero si acogerse sólo a un campo específico del derecho fundamental¹¹. Lo que se requiere en realidad, es que el ámbito (o escenario) objeto de lev estatutaria ollado integralmente. Sobre esto, la Corte Constitucional ha indicado:

"El art. 152 núm, 1 de la Constitución Política de Colombia establece que los derechos fundamentales deben ser concretados por el Legislador a través de leyes estatutarias. Esta cláusula ha sido estudiada por la Corte Constitucional en diferentes oportunidades, en las cuales determinó, al menos, dos reglas. La primera consiste en que serán objeto de reglamentación los derechos incluidos en el capítulo I del Título II. La segunda es, que la reglamentación debe atender a criterios de: a) integralidad del Derecho fundamental; b) reglamentación directa de objeto; c) cuando se trate de un mecanismo de protección constitucional ésta debe ser integral; y, d) la reglamentación implique la afectación o desarrollo de los elementos estructurales de un derecho fundamental"12

¹ Artículo 1 del proyecto: ". La educación es un derecho humano fundamental, un bien común y un deber de todas las personas que habitan en el territorio colombiano que busca garantizar la formación integral, inclusiva, pluralista, equitativa, con calidad, promoviendo la capacidad de definir proyectos de vida, fomentando el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos, a las libertades fundamentales y a la naturaleza, la consolidación de la paz, el acceso al conocimiento, a la cienda, a la tecnología y a los demás bienes y valores culturales."

² Esto se encuentra en el artículo 4 del proyecto de ley: "El sistema educativo está integrado por un conjunto artículado de principios, valores, programas, recursos y normas, en el que concurren políticas públicas territoriales, nacionales y globales, sectores, instancias, entidades, establecimientos, instituciones, órganos y demás personas naturales y jurídicas, públicas, privadas y mixtas para la materialización del derecho fundamental a la educación. El Sistema Educativo será ableirto, dinámico, incluyente, solidario, cooperativo y participativo y responderá a los procesos, nimas, para la materialización del derecnó fundamental a la educación. El Sistema Educativo será abierto, dinámico, incluyente, solidario, cooperativo y participativo y responderá a los procesos, cambios, retos y necesidades de la sociedad a nivel local, nacional e internacional. El sistema Educativo se articulará con otros sistemas de acuerdo con las necesidades para la garantía del derecho fundamental a la educación y en la medida en que este pueda aportar a la materialización de otros derechos."

derecho fundamental a la educación y en la medida en que este pueda aporrar a la matenalización de otros derechos."

3 Artículo 3 del proyecto de ley: "La presente Ley se aplicará en todos los niveles y modalidades de atención de la educación, a los establecimientos educativos e instituciones de educación, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y personas aspirantes, estudiantes, docentes, familias, padres, madres y cuidadores, administrativos, directivas y directivos docentes y demás actores que intervengan de manera directa o indirecta en los mecanismos de respeto, protección y garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la educación." La Interseccionalidad, por su parte, se ve en distintos principios formulados por el proyecto.

4 Corte constitucional, sentencia de constitucionalidad C-666 de 2016, sentencias de tutela T-300 de 2018, T-390 de 2021, T-334 de 2022; sentencia de unificación SU-245 de 2021.

F Ley 1751 de 2015. Corte Constitucionalidad, sentencia C-1751 de 2015. G Ley 1266 de 2008. Corte Constitucionai, sentencia C-1011 de 2008. P Ley 1581 de 2012. Corte Constitucional, sentencia C-748 de 2011. G Ley 1712 de 2014. Corte Constitucional, sentencia C-274 de 2013. P Ley 1712 de 2014. Corte Constitucional, sentencia C-274 de 2013.

¹⁰ Un ejemplo interesante se encuentra en la ley estatutaria de salud (1751 de 2015). En él se enuncia el contenido esencial del derecho a la salud, sus escenarios constitucionales y sus límites. Asimismo, indica que los límites al derecho a la salud requieres de un proceso participativo, según su artículo 15. Véase, Corte Constitucional, sentencia de constitucionalidad C-313 de 2014; sentencia de unificación SU-508 de 2020.

unificación SU-508 de 2020.

Lorte Constitucional, sentencia de constitucionalidad C-1011 de 2008; "Es evidente que los derectos fundamentales son cláusulas abiertas que tienen múltiples efectos en los más diversos planos de la vida social, de modo que no solo resulta irrazonable, sino en muchas ocasiones imprescindible, que incluso los aspectos más generales de regulación tengan carácter sectonial. No podría supeditarse la constitucionalidad de una ley estatutaria a que regule la totalidad de las materias susceptibles de relacionarse con el derecho fundamental, pues ello supondría crear un requisito que la Carta Política no contempla. Para el caso concreto, el carácter sectorial de la regulación propuesta no afecta la constitucionalidad de la iniciativa en cuanto a la reserva de ley estatutaria, debido a que establece disposiciones vinculadas al contenido esencial del derecho fundamental y, a su vez, configura un regimen integral de protección del mismo derecho, aplicable al caso de la información personal de carácter comercial, financiero y crediticio."



Para este colectivo: el proyecto de ley estatutaria sobre la educación debe contemplar tanto los principios y criterios generales de este derecho fundamental. como reglas específicas que materialicen su garantía. En especial, es necesario identificar varias reglas en torno a las obligaciones concretas que tendrá el Estado en materia de la prestación, así como de la vigilancia y control del servicio educativo

El Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional entiende que esta es una labor difícil, pues el proyecto pretende abordar todas las dimensiones de la educación. Sin embargo, se requiere que, para un ejercicio más concreto, dentro del trámite legislativo se hagan ajustes para: a) prevenir que la ley resulte inaplicable o que su contenido se vacíe a futuro y; b) se evite que la educación no cuente con una regulación permanente o no se cumplan los estándares constitucionales,

B. La participación de los particulares

Un aspecto importante que debe discutirse es la participación de los particulares en el desarrollo de la educación en las distintas etapas. El artículo 2 inciso 3 del proyecto de ley solo enuncia que la oferta educativa se ejecutará bajo la indelegable inspección y vigilancia del Estado; en el proyecto no se enuncia si puede ser prestada por particulares y en qué condiciones.

Surge entonces un problema interpretativo. De la lectura inicial podría derivar que el proyecto de ley estatutaria de educación prevé hacer un tránsito de un sistema mixto a un sistema público en su totalidad y, por tanto, la enunciación de particulares y su participación en el desarrollo de dicho derecho sería innecesaria. Esta interpretación es complicada en términos constitucionales y prácticos. Por una parte, la Constitución Política de Colombia prevé que la educación, como servicio, puede regirse bajo un modelo de participación mixta (aspecto constitucional); por otra, los particulares apoyan en garantizar la cobertura, no solo en zonas urbanas, sino también en zonas donde el Estado no ha podido llegar por diversas situaciones.

La segunda alternativa: el proyecto de ley pretende indicar que la prestación del servicio a la educación es estatal, principalmente, y que, de manera subsidiaria o residual, los particulares podrán participar en la prestación. Esta interpretación, por ejemplo, se haría con el artículo 14 del proyecto de ley. Sin embargo, debido a la



falta de desarrollo, no es posible entender la manera en que se adelantará dicho

Junto con la participación general de los particulares, surge una inquietud en torno a la prestación del servicio educativo en uno de sus momentos; los ciclos iniciales, El artículo 14 inciso 1 del proyecto de ley contempla que el Estado garantizará de forma progresiva los dos ciclos de educación inicial. Esta fórmula podrá tener dos interpretaciones: a) que el Estado prestará el servicio de educación de manera exclusiva para estos ciclos o; b) que el Estado adoptará medidas para garantizar un acceso progresivo a dichos ciclos, lo que puede incluir la participación de particulares

Es necesario precisar este contenido. Si se acoge la primera alternativa, surgen inquietudes en torno a la cobertura y la capacidad que tiene el Estado para cumplir con dicha obligación. Aunque el Estado podría, a futuro, contar con la infraestructura, la capacidad técnica y el talento humano, para cumplir con dicha obligación, actualmente existen distintas regiones (incluso en áreas urbanas), donde no se cuenta con la presencia del Estado. Ello implicaría que, con la promulgación de la ley, varias regiones quedarían sin la prestación de esos ciclos y, por tanto, surgiría un déficit en la prestación.

Por otra parte, el Estado podría reconocer la experiencia que tienen las instituciones educativas privadas para atender niñas y niños en esos ciclos. Esta experiencia permitiría que: a) el Estado pueda concentrar su atención en las poblaciones más necesitadas y reconocidas en el proyecto de ley estatutaria; b) el apoyo de las instituciones privadas permita que haya una relación niña(o)/docente adecuada, para una formación próxima al estudiante.

El Observatorio considera que estos aspectos hacen parte del contenido esencial del derecho a la educación y que, por tanto, no pueden delegarse ni omitirse en el proyecto de ley. En esa medida, se le propone al Congreso de la República, que: (i) se debata y fijen reglas sobre la participación de los particulares en todos los momentos de la educación; (ii) que el artículo 14 contemple la posibilidad de que los particulares participen en la oferta de los dos primeros ciclos de manera subsidiaria o (iii) que se consagre un régimen transicional, que permita la participación de los particulares, mientras que el Estado cumpla con los requisitos necesarios para ofertar dichos ciclos de manera adecuada, bajo una proporción que



permita el acompañamiento constante de las niñas y niños, según sus situaciones personales.

C. Política de "acceso, permanencia y graduación"

El Proyecto de ley No. 224 de 2023 Cámara, que nos ocupa, tiene un aspecto que importa a la universidad privada; divide en el Capítulo III los cuatro niveles del derecho a la educación: inicial (art. 14), básica (art. 15), media (art. 16) y superior (art. 17). Particularmente, el art. 17 establece que el derecho fundamental a la educación superior comprende el acceso, permanencia y graduación de las personas en los programas de nivel universitario. Este artículo debe leerse en concordancia con la oración tercera, del lit, d, del art. 5º referente a los principios de inclusión que orientan el derecho fundamental: "Los criterios de acceso, permanencia y graduación establecidos por las instituciones de educación superior, siempre y cuando sean razonables y justificadas, no deben considerarse contrarios a este principio".

Para el Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional de la Universidad Libre la política de "acceso, permanencia y graduación" necesita mirarse

El Gobierno motivó particularmente el art. 17 de esta manera:

"El artículo 17º regula lo concerniente al derecho fundamental a la educación superior, el cual comprende el acceso y permanencia a los programas del nivel técnico profesional, normalista superior, tecnológico y universitario y el reconocimiento de cualificaciones y saberes. En dicha disposición se ratifica el compromiso en financiar en forma progresiva la materialización de este derecho. Es pertinente mencionar que al incluir el término "cualificaciones" se busca tener en cuenta también el Marco General de Cualificaciones"¹³

Sin embargo, la política de "acceso" y especialmente las políticas de "permanencia y graduación" "efectiva" no son claras. Para el Gobierno, las políticas de "permanencia y graduación" son medidas de política pública para solucionar un problema de origen común: la deserción escolar. Según el Gobierno, la tasa de



deserción efectiva es más alta a nivel técnico / tecnológico que a nivel universitario. Posteriormente afirma que la deserción a nivel universitario es significativamente más alta, en comparación, en las universidades públicas que en las privadas. Al seguir con su argumento dice el Gobierno que "Al realizar análisis por cohorte, y partiendo del seguimiento a los estudiantes que han ingresado al nivel de educación superior desde 1998, se observa que uno de cada tres estudiantes que ingresa a esta abandonan sus estudios y no alcanza la graduación efectiva. La tasa de graduación para el nivel universitario (calculada a 14 semestres) se ubica en el 41,2% (...)"¹⁴. Esa tasa de graduación tiene, para el Gobierno, unos fundamentos: "El abandono de la educación superior por parte de los estudiantes es generado por una combinación de factores que se dan tanto al interior del sistema educativo como en los contextos sociales, económicos, familiares, individuales y académicos y que afectan el entorno de los jóvenes que ingresan a esta $^{\prime\prime 5}$ -resaltado propio-

Frente a lo anterior, este Observatorio tiene algunos comentarios

- Primero: recomendamos que en los principios generales del art. 5º se establezca qué se va a entender por "acceso, permanencia y graduación". Ello les dará coherencia a varios artículos, y consideramos que se conseguiría cumplir con el requisito de la regulación integral que exige la Corte Constitucional al realizar control previo de constitucionalidad del proyecto de
- Segundo: sugerimos que el Gobierno y los ponentes expliquen qué factores al interior del sistema educativo, particularmente con las instituciones privadas, afectan la permanencia estudiantil en el nivel de formación universitario al confrontarlo con la tasa efectiva de graduación. Para este Observatorio es claro que la duración formal o curricular de los programas nunca es igual a la duración real del mismo. Hay variables que pueden incidir en cuánto al tiempo para terminar una carrera: tesis, prácticas médicas, judicaturas, preparatorios, perder y repetir una materia hasta su aprobación, hacer pasantías, estancias internacionales, o dobles titulaciones, etc... Sin embargo, la exposición de motivos que da el Gobierno no logra explicar cuál de todas estas potenciales variables sí pueden ser "razonables y justificadas" y cuáles no, cuales respetan el núcleo fundamental de la tasa de graduación

¹³ Cámara de Representantes. Proyecto de ley No. 224/2023C Cámara. P. 83 de la exposición de

¹⁴ Ibid. p. 55 de la exposición de motivos. ¹⁵ Ibid. p. 55 de la exposición de motivos.



efectiva y cuales, en algún momento, se tornarán irrazonables e injustificadas. Por ello, hacemos un llamado a que se aclare qué se entiende por "permanencia y graduación [efectiva]" "siempre y cuando sean razonables y justificadas" en el marco del derecho fundamental a la educación

Tercero: se debe discutir con la academia el volver estatutaria las expresiones permanencia y graduación [efectiva]" "siempre y cuando sean razonables y justificadas" ya que puede llegar a colisionar con el principio de autonomía universitaria. El Hace parte de la concepción de la autonomía universitaria el espacio de no interferencia estatal en el que docentes y académicos, comprometidos con la formación estudiantil, pueden construir y mantener proyectos educativos de alta calidad sin que ello implique una imposición estatal de aprobar o graduar estudiantes porque hay un derecho fundamental que así lo permite. El proyecto de ley estatutaria debe ponderar cuidadosamente el derecho fundamental a la educación superior y sus facetas de permanencia y graduación; y, la autonomía universitaria.

La Universidad Libre considera que no prever la participación de los particulares en el desarrollo de la educación en las distintas etapas y ciclos de formación, y la ambigüedad de la política de acceso, permanencia y graduación, son aspectos que el Gobierno puede aprovechar para reglamentarlos a partir de sus facultades extraordinarias. Por ello, consideramos necesario que estos y otros aspectos sean debatidos en el Congreso de la República con la participación efectiva de todos los actores fundamentales dentro de este proceso. Lo contrario sería, como acontece con el actual proyecto de ley, dejar cláusulas estatutarias muy abiertas que resulten inaplicables o que su contenido se vacíe a futuro y que sea el Gobierno quien las complemente mediante sus facultades extraordinarias,

D. Facultades extraordinarias

Ante las propuestas hechas, se podría contraargumentar que el artículo 35 del proyecto de ley contempla conceder facultades extraordinarias al Presidente de la República, para que reglamente los asuntos relacionados con el derecho fundamental de la educación, especialmente con lo relativo a las fuentes, esquemas



de financiación y los plazos para la materialización del derecho fundamental a la educación en todos sus niveles, las rutas de articulación entre la educación media y posmedia, y el régimen especial de las escuelas normales superiores.

Este contraargumento es plausible e importante, pues el poder ejecutivo cuenta con un soporte técnico a través de su Ministerio de Educación para atender asuntos concretos en materia educativa; asimismo, el Ministerio de Educación tiene una experiencia significativa de trabajo con comunidades étnicamente diferenciadas. Sin embargo, debe llamarse la atención en lo siguiente: la facultad reglamentaria no puede ser amplísima; debe limitarse a unos puntos concretos que requieran de conocimientos técnicos por parte del Ministerio de Educación.

Un referente directo que puede enunciarse es el derecho fundamental a la salud. El artículo 14 inciso 2 de la Ley 1751 de 2015, delegó al Gobierno Nacional la definición de competencias para definir los mecanismos para que el uso de los servicios y tecnologías en salud fuesen racionales y adecuados; mientras que el artículo 15 parágrafo 1 de la Ley 1751 de 2015 otorgó competencias al Ministerio de Salud para implementar las medidas relacionadas con los límites a la prestación y suministro de servicios y tecnologías en salud. Pero estas competencias no se dirigían a la totalidad de los contenidos, sino solo a unos aspectos concretos.

Sobre este punto, la Corte Constitucional ha sentado una línea jurisprudencial muy clara. En ella, se indica que las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno nacional deben respetar unos límites materiales y temporales, de tal forma que se preserven los principios democráticos y de separación de poderes¹⁷. En concreto, la Corte ha sostenido que

"Así, dado que uno de los principios básicos del Estado Constitucional es la asignación de la competencia general legislativa al Congreso, el hecho de que el Ejecutivo ocupe el lugar del legislativo no puede considerarse menos que una excepción. Por ello, aunque los regímenes constitucionales contemporáneos admiten esta posibilidad, limitan al máximo su ejercicio, a efectos de preservar intacto el principio de división de poderes públicos"18



Para garantizar dichos principios, la Corte indicó que la Constitución Política de Colombia prevé distintos límites para el ejercicio de las facultades extraordinarias. Entre ellos, vale la pena resaltar tres19: a) el Congreso tiene la obligación de delimitar el ámbito de regulación material al que se circunscriben las facultades extraordinarias, con lo cual garantizó la precisión y especificidad del ejercicio de dichas competencias; b) la concesión de las facultades extraordinarias se limita a la existencia de una necesidad específica o de una circunstancia de conveniencia pública, lo que implica la contextualización y justificación de la solicitud de facultades excepcionales por parte del Presidente ante el Congreso y; c) reserva estricta de ley en asuntos concretos de trascendencia nacional, comprometidos sensiblemente con el principio democrático, con lo cual evitó que el Ejecutivo aprovechara las facultades extraordinarias para expedir códigos, leyes estatutarias, leyes orgánicas y las leyes previstas en el numeral 19 del artículo 150 C.P., así como para decretar impuestos.

Si se aplican estas reglas, la ley estatutaria debe ajustarse en dos aspectos. Er primer lugar, determinar cuáles son los temas que deben discutirse dentro del proyecto de ley estatutaria de educación. Este Observatorio considera que, dentro de los temas que no pueden ser delegables, se encuentra la participación de los particulares, la financiación del sistema y situaciones como el acceso, la permanencia y la graduación. En segundo, el artículo 35 del proyecto de ley estatutaria debe ser más preciso y delimitar el contenido habilitante para el Gobierno Nacional.

Si dichos ajustes no se hiciesen, se podría incurrir en un desconocimiento de la Constitución, pues las leyes que otorgan facultades extraordinarias deben indicar, con precisión, cuáles son los asuntos particulares que desarrollará el Ejecutivo. Por otra parte, se desconocería el principio democrático, porque existen ciertos asuntos. como la financiación de los procesos educativos, que requieren de la deliberación por parte de todos los sectores en sede legislativo. Al otorgar una amplia competencia al Ejecutivo para definir los esquemas de financiación, se podría dejar a un lado las opiniones de todos los actores del sector de educación lo que generaría que la eventual ley estatutaria quede desconectada de la reglamentación que de ella haga el presidente.

En los anteriores términos ponemos a su consideración nuestro primer análisis al proyecto de ley estatutaria del derecho fundamental a la educación que actualmente cursa en el Congreso de la República. La participación de particulares en distintos ciclos de formación y la política de acceso, permanencia y graduación son temas que se deben precisar en los textos. La Universidad Libre considera que estos, al igual que los demás ejes del derecho fundamental a la educación, se deben debatir ampliamente. Ello evitará que el Congreso vacíe su competencia estatutaria dejándole al Ejecutivo la complementación del derecho fundamental a la educación mediante el otorgamiento de facultades extraordinarias amplísimas.

UNIVERSIDAD

Celebramos que el proyecto de ley estatutaria se someta a consideración del Congreso de la República. Es allí donde democráticamente se deben discutir estos asuntos. Por ello, la Universidad Libre le pide al Honorable Congreso de la República que siga llamando a todos los actores sociales dentro de este proyecto; víctimas del conflicto, comunidades étnicamente diferenciadas, asociaciones de padres, profesores y estudiantes, colegios y universidades públicas y privadas. El proyecto de ley estatutaria debe continuar su trámite en el Congreso con la participación de todos los actores del sector educación y en el marco de una discusión democrática constructiva e inclusiva.

Swell T

III. Conclusione

JORGE KENNETH BURBANO VILLAMARIN

Director Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional Universidad Libre

jorgek.burbanov@unilibre.edu.co observaciudadanoderecho@unilibre.edu.co Calle 8 No. 5-80, segundo Piso, Bogotá D.C. - Cel. 3153465150

¹⁶ Corte Constitucional, Sentencias T-585 de 1999, SU-783 de 2003, T-1127 de 2003, T-689 de 2009, T-056 de 2011; SU-783 de 2003.

Corte Constitucional, sentencia de constitucionalidad C-172 de 2012.
 Corte Constitucional, sentencia de constitucionalidad C-313 de 2007.

¹⁹ Corte Constitucional, sentencia de constitucionalidad C-313 de 2017.

GABRIEL BECERRA YAÑEZ PRESIDENTE

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO SUBSECRETARIA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2023